

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Maestría en Ciencia Política

La Democracia y las Organizaciones de
Derechos Humanos en el Perú:
La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
en el período 1997 – 2001

Alumno: Ernesto Alayza Mujica

Asesor: Sinesio López Jiménez

INDICE

	Pág.
Introducción	02
Capítulo I	04
Marco teórico para el análisis relativo a Estado, Sociedad Civil. Ciudadanía y Derechos Humanos	
Capítulo II	31
Etapas históricas, pluralidad y unidad de los organismos de derechos humanos	
Capítulo III	50
La Coordinadora frente al régimen autoritario	
Capítulo IV	67
El derrocamiento del régimen autoritario y transición a la democracia	
Capítulo V	77
Las Recomendaciones de la Coordinadora en el momento de transición – Perspectivas de una Agenda Democrática	
Capítulo VI	86
Conclusiones Generales	
Bibliografía	89
Anexo 1	
Clasificación de Organismos	95

INTRODUCCIÓN

Pareció importante y motivador estudiar los documentos y analizar la actuación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, en el proceso de cierre del período del régimen de Alberto Fujimori, llamado de transición a la democracia, correspondiente a 1997-2001.

En una situación de monopolio o copamiento de instituciones, en que se guardaron formalidades para aparentar la continuación de un régimen democrático, las organizaciones de derechos humanos integradas en una Coordinadora Nacional persistieron en denunciar, primero los abusos y violaciones a derechos individuales, y luego desde la primera reelección, pasaron también a señalar críticamente las amenazas y agresiones a las instituciones democráticas.

De este modo la Coordinadora contribuyó pues a consolidar la transición a la democracia junto con otros actores de la sociedad civil.

El objetivo general de este trabajo es analizar la génesis, concepción y acciones de las asociaciones civiles de derechos humanos, y su integración en la coordinadora, para conocer cual fue su aporte en la construcción de la democracia en ese período, a partir de su trabajo por los derechos humanos.

El objetivo específico es conocer los instrumentos utilizados y las alianzas concertadas en redes nacionales e internacionales y como sirvieron para gestionar casos sobre derechos humanos violados, sirvieron también a este actor social como recursos y medios para aportar al retorno de un régimen democrático sin manipulación ni recortes.

El trabajo comprende lo siguiente:

- 1) Como fundamento teórico y herramienta de análisis se establecerá la significación de los conceptos de ciudadanía, esfera pública, democracia, derechos humanos, sociedad civil, nacionalidad, seguridad nacional, movimiento social, práctica social, esfera pública no estatal. (Capítulo I)
- 2) Se analizará la génesis, desarrollo y etapas del movimiento de derechos humanos en el Perú, y las causas de la creación de la Coordinadora (Capítulo II)
- 3) ¿Cuál fue el rol de la Coordinadora frente al gobierno autoritario y los resultados de su acción? (Capítulo III)

- 4) ¿En el derrocamiento del régimen autoritario que función crítica cumplió?
¿Qué apoyo y aporte se dio a las medidas del gobierno de transición?
(Capítulo IV)
- 5) Se trata de establecer cual fue el programa de la Coordinadora, en Documentos e Informes de 2000 y 2001, cuyo fin consistió en aportar a la vigilancia del proceso de transición democrática.
Desde allí es importante su planteo para una política pública de derechos humanos para el cual se requiere de una genuina institucionalidad democrática. Interesa también conocer el modo de relacionamiento de la Coordinadora con el Estado, desde sus características de entidad de sociedad civil (Capítulo V)

Método

El método empleado es:

- 1) Situar el momento histórico del proceso de transición, desde los objetivos y acciones de la Coordinadora, delinear las características de su acción y recapitular la génesis del movimiento de derechos humanos.
- 2) Analizar los documentos e informes de y sobre la Coordinadora para conocer sus rasgos, cambios, fortalezas y debilidades.
- 3) Las entrevistas aportan reflexiones y análisis de testigos y responsables de la Coordinadora.
- 4) Los análisis realizados son pocos y se refieren a coyunturas precisas. Youngers y Drezwiniacki son los más específicos.
Las construcciones de Habermas, Bobbio, Arato y Cohen, Marshall, entre otras, permiten comprender y analizar más en conjunto la relación de la esfera pública con la doctrina de los derechos civiles y políticos y de los derechos humanos en general. Igualmente el concepto de práctica social nos aclara sobre las posibilidades de la acción colectiva en la construcción y formalización del estatus de ciudadanía frente al Estado. En el caso peruano el momento de transición y sus peculiares características deja ver la utilidad y atingencia de esta fundamentación teórica, sobre la sociedad civil

CAPITULO I

Marco teórico para el análisis relativo a Estado, Ciudadanía, Derechos Humanos y Sociedad Civil.

El ejercicio de los ciudadanos para la construcción de los espacios políticos, se desarrolla hoy en América Latina desde sociedades que pugnan por completar sus esquemas de modernización. Se trata de un proceso de ciudadanía, en el cual sectores ciudadanos van adquiriendo mediante importantes esfuerzos y de manera gradual, y con retrocesos también, la plenitud de herramientas para el ejercicio de un estatus universal, previsto para todos los habitantes hábiles de una nación. El objetivo central de este proceso está signado por la búsqueda de una real y plena participación de las personas en los asuntos públicos, lo que hoy se presenta factible debido al avance de las tecnologías de comunicación, y necesario debido a la complejidad de los temas que se involucran en la gestión de lo público, con fronteras cada vez más cercanas a lo privado, al mismo tiempo marcadas por la omnipresencia de la globalización. Un obstáculo significativo a este proceso proviene de regímenes políticos e instituciones estatales que no logran detectar y canalizar las demandas específicas de las agrupaciones de ciudadanos, ni por otro lado formular las respuestas necesarias para fortalecer el circuito por el que se relacionan los ciudadanos con el sistema político. Esta situación no permite la organización o construcción adecuada ni de los actores ni de sus relaciones de base, resultando en el debilitamiento del sistema que en vez de incluir excluye ciudadanos o discrimina entre ellos, generando poca o ninguna deliberación de los temas de interés común.

El caso de la acción de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos frente al régimen autoritario del Presidente Fujimori, específicamente en los últimos años de éste, permite analizar un proceso de cambio político, consistente en la construcción de espacios y actores públicos alrededor del tema de los derechos humanos, poniendo en juego los criterios y mecanismos de la institucionalidad democrática.

El marco de análisis se sustenta en cuatro ejes conceptuales:

- 1) El primero refiere a la concepción y práctica de la ciudadanía y del estado, tomándose en cuenta el contexto histórico institucional, situado entre un discurso libertario y garantista y la factual tentación autoritaria.

2) La universalidad y efectividad real de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la luz de la evolución y práctica social política de ésta y su aplicación.

3) El concepto de Sociedad Civil, y de la esfera pública que sustenta su acción; lo que remite a analizar y precisar nuevas formas de acción de los ciudadanos en los espacios públicos no estatales. Interesa explorar como cumple la sociedad civil con su rol de entidad facilitadora de derechos y constructora de democracias creíbles y coherentes.

4) La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, como actor social construido desde la democracia, con el rol de defender los derechos humanos de los ciudadanos que no gozan de la plena protección del estado. Interesa conocer su origen, fundamentación y objetivos, así como sus métodos y estilo, en tanto asociación ubicada al interior de una democracia imperfecta, especialmente en el conflicto interno de fin de siglo, y frente al régimen autoritario.

1. CONCEPCIÓN Y PRÁCTICA DE CIUDADANÍA Y ESTADO.

En la historia política reciente se nos muestra una impresionante realidad de exclusión, en la cual importantes sectores ciudadanos quedan de facto sin poder ejercer sus derechos, limitándoseles en el mismo ser ciudadanos, al no poder gozar de la permanencia y plenitud de los mismos. Se les niega el derecho a tener derechos (Vieira, 1998, pag 222), a pesar de su condición de personas humanas.

En el Perú de los 80, efectivamente los ciudadanos campesinos y comuneros así como los ciudadanos pertenecientes a poblaciones nativas amazónicas, están invisibilizados como tales. El texto constitucional de 1979, a pesar de ser un texto universalista no llegaba a registrar el perfil de estos ciudadanos, por lo que surgió el peligro inminente de una violación a sus derechos básicos, no pudieron acceder a recibir la protección y seguridad debidas. Por otro lado estando fuera de los circuitos de comunicación de los ciudadanos con las instancias de Estado, no llegó a su alcance la información básica, por ejemplo sobre las restricciones a sus derechos ciudadanos en zonas de seguridad o emergencia. Además se ha comprobado que la mera habitación en zonas donde operaban grupos subversivos los marcaba como sospechosos de alianzas con éstos, sin importar su opinión al respecto. Esto se extremó con su poca presencia en medios. En general pues se trató de quechuahablantes rurales o de personas de las diversas lenguas amazónicas diferentes del castellano, que no lograron ser escuchados por la autoridad y por ende fueron considerados parte del sector "enemigo del Estado" de acuerdo a la doctrina de seguridad nacional.

La experiencia de los derechos humanos, con entidades y discurso propios, inicia en los setentas, con los gobiernos militares de Velasco y Morales Bermúdez, aunque se reconoce que con el primero se establecieron reformas en temas centrales como el agrario, ampliándose las condiciones sociales para

una ciudadanía inclusiva entre los sectores de trabajadores del campo. Con ocasión de los paros y movilizaciones primero de carácter sectorial, y luego de carácter masivo, en protesta por las políticas de ajuste económico que afectaban los ingresos de los sectores populares, se puso en suspenso las libertades y derechos individuales. Se encarceló y deportó a líderes políticos, y se despidió por iniciativa del Gobierno de Morales Bermúdez a los dirigentes sindicales más influyentes. En ese momento la práctica de los movimientos gremiales fue defender sus derechos y libertades de asociación, reunión, opinión y otras, en forma colectiva, como medio de sostener el terreno gremial correspondiente. La defensa individual de los derechos se daba menos, pues no eran una fórmula internalizada por los movimientos de base popular.

Por otro lado la lucha por los derechos políticos como tales tiene una historia mas larga desde que los partidos políticos democráticos lidiaron contra los cierres de espacio de libertades, enfrentando a regímenes militares apoyados por grupos de poder económico o de mentalidad conservadora. Se promovía así un proceso de democratización, que planteaba el desarrollo de todas las capacidades y el acceso a todas las oportunidades lo que requería decidir las reformas necesarias para pasar de un estado no democrático a otro que permitiera la realización del proyecto. Se perseguía dar estabilidad a un espacio ciudadano y político generalmente interrumpido por “golpes militares” y monitoreado por entidades supraestatales. Se trataba también de colocar los asuntos públicos bajo el escrutinio de todos los ciudadanos y de recuperar el sitio de la política como el del acceso y control del estado. Lo anterior requeriría a su vez, de medidas estatales que permitieran una distribución del ingreso mas proporcionada entre los ciudadanos, a fin de lograr bases materiales para una cierta equidad ciudadana, y para verificar que los supuestos de la democracia y la ciudadanía funcionen. Estos son entre otros: igualdad ante la ley, igual peso político del voto, igual peso ciudadano en la deliberación política, hoy distorsionado por el peso enorme de los medios. Sin esta base económica, cultural e institucional, no se ve posible el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

El sistema de representación de los ciudadanos como poder, es central elemento para fortalecer el sentido y la vida democráticos de los ciudadanos. Las instancias de representación son útiles para que todo ciudadano pueda participar de cerca en los procesos de construcción social y para garantizar la orientación social de las políticas, los principios y estrategias de desarrollo. Hoy día la debilidad de las organizaciones políticas y la resistencia a ampliar los sectores representados no permiten establecer sistemas de representación política más allá de su instancia central. Se afecta allí la relación del Estado con los procesos sociales, que permiten alimentar desde las bases ciudadanas el proceso de democracia y desarrollo.

Un factor importante en la limitación de la concepción de libertades y derechos ciudadanos ha sido la recurrencia a la doctrina de seguridad nacional, originada en la Guerra Fría y asumida por los aparatos de seguridad de América Latina Sin embargo en un contexto democrático la Seguridad Nacional o del Estado

no debería ser en principio opuesta al de la seguridad ciudadana. .En realidad la ciudadanía *per se*, presta valor y pone límites al concepto de seguridad nacional. Actualmente asistimos a la afirmación de mecanismos democráticos que puedan hacer transparentes las decisiones en este campo, que implican al orden público y al territorio. La soberanía popular por definición de los primeros textos constitucionales es el origen y fin de toda soberanía y se encuentra en el pueblo (VIEIRA 1998. 220). Por otro lado la ciudadanía moderna sufrió una doble transformación, ya que se amplió al conjunto de miembros de la nación, pero como vimos antes, su ámbito “se estrechó, pues la decisión política fue transferida a los electos y representantes” (VIEIRA, 1998, 120).

Finalmente encontramos que el principio de las nacionalidades recuerda que la nación precede a la ciudadanía, pues es en el marco de una comunidad nacional que los derechos cívicos pueden ser ejercidos. Como siempre una visión exagerada de este principio puede llevar a priorizar la filiación de sangre *-jus sanguinis-* del ciudadano con su nación, excluyendo a otros ciudadanos sobretodo extranjeros migrantes.

En el otro extremo la doctrina republicana funda la ciudadanía en el contrato libre. Concepciones mas recientes disocian ambos términos, y reconocerían una dimensión jurídica y política, junto con una protección internacional, como la actual de los derechos humanos. Si proyectamos esta figura en el futuro próximo sería posible pertenecer como ciudadano a una comunidad política o varias, y gozar del derecho de participación, independientemente de la cuestión de la nacionalidad. Con el proceso de globalización se hace más viable el concepto de ciudadano del mundo, proyecto de universalización de derechos construido gradualmente por la sociedad civil. Este ideal fue enunciado por los filósofos humanistas en Grecia y luego en las ciudades estado del Renacimiento. Estamos hoy, en el umbral de un titular de derechos a nivel internacional o transnacional, en contraposición al poder político de un estado nacional y al poder supranacional del mercado.

Lo anterior supone la ampliación de los márgenes de lo democrático, implicando en ello también a los derechos de los seres humanos. Norberto Bobbio pensador del tema desde su oficio de sociólogo del Derecho, plantea así la evolución de la noción y de la perspectiva de la democracia: “La democracia es la sociedad de los ciudadanos, y los súbditos se convierten en ciudadanos cuando se les reconoce algunos derechos fundamentales. Habrá una paz estable, una paz que no tenga la guerra como alternativa, solo cuando seamos ciudadanos, no solamente de este o aquel Estado, sino del mundo” (BOBBIO, 1991, 14).

El autor pone en evidencia de manera original, la forma como se ampliaron los derechos del hombre, con el paso del hombre abstracto al hombre concreto, a través de la especificación de necesidades e intereses de los que se exige reconocimiento y protección. En este sentido los derechos humanos son derechos históricos que nacen gradualmente como resultado de la lucha contra los viejos poderes.

Esta visión de los derechos se trasparenta claramente con el sentido que Kant afirma para este recorrido histórico. El filósofo señala que el derecho no es un mero interés individual, sino que se origina de una disposición moral, y se trata de la aparición del derecho de un pueblo a darse la constitución civil que elija como buena.

La constitución civil, es aquel cuerpo normativo general que expresa la armonía con los derechos naturales de los hombres, cuando ellos obedecen las leyes, creadas en asamblea por ellos mismos.

Para la visión optimista de Kant el género humano progresa hacia mejor. Algunos ejemplos importantes de este fenómeno según el Profesor Bobbio son: la abolición de la esclavitud, la supresión de los suplicios y de la pena de muerte, y actualmente el reconocimiento y protección de los derechos del hombre (SIC).

Por otro lado Bobbio afirma que la figura deóntica original es el deber y no el derecho. Sin embargo la función primaria de la ley es la de reprimir y no la de liberar, porque se ha partido de la sociedad y no del individuo. En este sentido, el no matar, más que proteger al individuo, busca impedir la disgregación del grupo.

Según Locke el hombre vivía en un estado de libertad bajo las leyes naturales. Por ello el individuo está primero, como valor en si mismo, y después está el Estado.

El Estado está hecho para el individuo y no al revés. Así también se invierte la relación derecho-deber, en la que primero está el derecho, y segundo el deber, porque se parte del individuo.

El fin del Estado en este contexto conceptual es el de ser promotor de la concordia, es decir su misión primordial es fortalecer la unidad evitando las facciones, a fin de que el individuo logre su realización máxima sin condicionamientos externos.

Continuando con Locke, en este marco la justicia se realiza cuando cada individuo cumple con su responsabilidad. De aquí Locke distingue dos tipos de individualismo: El individualismo ontológico que se funda en la autonomía del individuo, por la cual cada persona posee una dignidad equivalente a la de otro individuo. El individualismo ético por el cual todo individuo es una persona moral, debido a los valores inscritos en cada quien.

Es así que la libertad y el poder derivan del reconocimiento de unos derechos fundamentales inalienables e inviolables que son los Derechos Humanos. Esto requiere de un régimen que permita las autonomías individuales cifradas en la libertad debida y la capacidad de hacer. Este régimen es el Estado de derecho, donde la ley responde a la razón y el régimen de gobierno está

equilibrado entre varias instituciones. En él al individuo se le reconoce derechos privados y derechos públicos. En esta visión racional y ética el Estado de Derecho es el Estado de los Ciudadanos.

Norberto Bobbio nos plantea que estos derechos se han desarrollado bajo cuatro clases de procesos:

- 1.- De positivación, es decir lograron convertirse en leyes obligatorias de derecho.
- 2.- De generalización, se convirtieron en normas generales principios constitucionales válidos para todos los ciudadanos.
- 3.- De internacionalización, al ser convenidos a ese nivel y ratificados por los Estados lograron vigencia supraestatal.
- 4.- De especificación. Se logró la determinación de los titulares de derechos a partir de la idea abstracta. Así como de la idea de hombre abstracto se evolucionó al ciudadano específico, se llegó también de este modo a la protección efectiva de los derechos cubriéndose cada vez más la diversidad de las condiciones de la humanidad tales como, ser niño, niña, mujer, adulto mayor, indígena, discapacitado etc.

Lo que importa de los derechos humanos es el reconocerlos y protegerlos. Se trata de transformar aspiraciones vagas en derechos en sentido propio. Es decir realizables por el individuo.

Bobbio nos refiere a dos procesos: al proceso de universalización del derecho individual que se da por la evolución del derecho de gentes y que avanza hasta lograr el derecho de demandar al propio Estado, y al proceso de multiplicación de derechos que nos remite al origen social de estos derechos. Las causas de esta dinámica serían: a) el aumento de los bienes a ser tutelados; b) la titularidad ampliada a otros sujetos distintos, como por ejemplo sectores sociales y c) La concreción del genérico “hombre” en sujetos específicos, como mujer, niño, adulto mayor, enfermo, etc.

Se ha avanzado también desde considerar las libertades como derechos negativos (religión, opinión, prensa) a los derechos políticos que requieren de la intervención del Estado.

También se ha especificado derechos para sujetos como la familia, las minorías étnicas o religiosas y hoy hasta la misma naturaleza se dice respetar. Se trata de sujetos múltiples, y se defiende o promueve la libertad frente al abuso del Estado. Además se busca proteger derechos sociales en forma efectiva.

La realidad de la que nacen estos derechos está constituida por los movimientos y las luchas que les dan vida, cuya razón ya no se busca más en el Estado de naturaleza del jusnaturalismo, sino en la realidad social del tiempo, sus contradicciones y en los cambios provocados por éstas.

Para la vida y supervivencia de las personas no son suficientes los llamados derechos fundamentales como vida, libertad y propiedad. A Bobbio le cuestiona hablar de derechos al confrontarse realidades muy disímiles en su aplicación. Se pregunta si estamos ante exigencias o realmente derechos. Nuestro autor insiste en la diferencia entre la norma tal cual y su aplicación. Hace notar que las normas llamadas “programáticas” no mandan o prohíben, sobretodo en los derechos sociales. Estas normas dependen de la buena voluntad de los Estados o de la presión de la Opinión Pública internacional, donde juegan también agencias no estatales como Amnistía Internacional . Frente a esta diversidad, el Profesor Bobbio sugiere se distinga entre derecho en sentido débil y derecho en sentido fuerte. En el primer caso se trataría solo de una exigencia bien motivada con derechos no constitucionalizados y que buscan la protección futura de un bien. En el segundo caso si estamos ante un derecho reconocido y protegido, con el que efectivamente se puede acudir a un tribunal para exigir su cumplimiento, reparar el daño y sancionar al infractor. Sin embargo ambos casos aluden a un mismo sistema de normas.

Según Bobbio lo que faltaría en el sistema internacional para transformar los derechos, del sentido débil al fuerte es: a) La exigencia de ratificar normas internacionales como requisito para que un Estado pueda pertenecer a la organización internacional, y b) Que todavía falta construir un “poder central” para reprimir o prevenir las violaciones de los derechos declarados.

El autor constata la enorme diferencia que existe aún, entre la teoría de los Derechos Humanos y su efectiva protección por los Estados y por el sistema internacional. Esta diferencia solo puede ser colmada por la acción de las fuerzas políticas, y en nuestro tema, por los nuevos actores provenientes de la sociedad civil, que sin remplazar a las organizaciones políticas, señalan los obstáculos o peligros para la vigencia sistémica de los derechos.

La evolución de la Ciudadanía.

Con Marshall percibimos los cambios de la sociedad moderna, que provocaron el surgimiento de los derechos ciudadanos, en base a tres elementos:

1) Civil.- Compuesto por los derechos necesarios para la libertad individual, libertad personal, libertad de discurso (expresión), pensamiento, y religión, propiedad, contratación y justicia. Este último es el derecho de un ciudadano a defender y afirmar sus derechos, delante de las Cortes Judiciales, en términos de igualdad con otros, dentro del debido proceso.

2) Político.- El derecho a participar en el ejercicio del poder político, desde una organización o como elector, que recubre la relación con el Parlamento y los Gobiernos Locales.

3) Social.- Derecho a un módico bienestar económico, a participar en el patrimonio social y a vivir de manera civilizada según los estándares sociales. Las instituciones relacionadas son el sistema educativo y los servicios sociales.

Estos derechos anteriormente no estaban especificados ni bajo la acción de los ciudadanos ; estaban confundidos por estar amalgamadas las instituciones premodernas al interior de regímenes de poder absoluto.

Con el advenimiento de la sociedad moderna las instituciones se diferenciaron produciéndose dos consecuencias:

1) Las instituciones de las que dependían los elementos de ciudadanía se separaron.

2) Hoy las instituciones especializadas no están tan cercanas para que todos los grupos sociales las sientan propias, dicho tema se agrava en las naciones con regímenes de democracias limitadas.

Sin embargo los derechos políticos se ampliaron al principio del Siglo XIX con los Estatutos de Libertad, que justificaban hablar de ciudadanía como estatus general, al garantizar viejos derechos a nuevos sectores de la población.

Los derechos sociales se originaron más bien, desde las asociaciones y comunas locales.

Marshall señala que asistimos a un gran desarrollo de los derechos del ciudadano, lo que debe desembocar en la construcción de la ciudadanía universal; sin embargo esto se produce en el marco de un esquema de desigualdad social. Así, aunque la ciudadanía ha cambiado el patrón de desigualdad social, actualmente debemos observar los siguientes factores para analizar dicho fenómeno: 1) El estado de la distribución del ingreso. 2) La extensión de una cultura y experiencia comunes. 3) Examinar la ocupación y la educación como factores de igualación.

Más recientemente, Vieira nos indica cuál es la perspectiva de evolución, y la oportunidad que nos provee el actual desarrollo del concepto y práctica de la ciudadanía (VIEIRA 1998 pag.222-3). Se trata de utilizar los recursos de la tradición democrática liberal para profundizar la revolución democrática. Este proceso se efectúa combinando el ideal de derechos y de pluralismo, con las ideas de espíritu público y de preocupación ética política, generando una nueva concepción democrática y moderna de ciudadanía, pudiéndose así restaurar la dignidad de lo político.

Por otro lado la práctica de la ciudadanía según Vieira, depende en los hechos de la reactivación de la esfera pública, donde los individuos pueden actuar colectivamente e involucrarse en deliberaciones comunes sobre todos los asuntos que afectan a la comunidad política (VIEIRA 1998 pag.222).

De este modo la acción colectiva y las prácticas sociales son el vehículo por el cual se desarrolla la ciudadanía. Es requisito para este desarrollo, un espacio público que permita la acción de muchos, y que comprometa a los ciudadanos

a un intercambio de ideas y posiciones frente a la construcción de la comunidad política.

Esta práctica de ciudadanía no solo se alimenta de proyectos sociales y políticos, sino que se basa en valores. Dadas las diferencias existentes hoy entre los ciudadanos se requieren valores como la solidaridad, la autonomía y el reconocimiento para afianzar una buena línea de prácticas y proyectos igualitarios. Se hace esencial así la práctica de la ciudadanía participativa, para llevar adelante una acción política efectiva a fin de que cada individuo desde su capacidad o poder, pueda lograr impacto en las decisiones que afectan el bienestar de la comunidad.

Vemos así que la práctica de la ciudadanía democrática es crucial para construir y ampliar la opinión política, y para cotejar nuestros juicios, siendo un elemento esencial en la construcción de una cultura política vibrante y democrática (PASSERIN D'ENTREVES ,en Vieira 1992 pag.223). La visión republicana cívica a diferencia del liberalismo, que deja los derechos en el individuo, enfatiza el valor de la participación política de ése individuo en la comunidad. Rebase así el mero estatus legal del ciudadano y rebase también la idea negativa de libertad individual, cara a los liberales, que se esgrime contra el estado y que se plasma en la ausencia de coerción.

Quentin Skinner plantea que la idea de un Bien común situado por encima de los intereses privados es la condición necesaria para que pueda disfrutarse la libertad individual. A diferencia de otros liberales, este autor encuentra que libertad individual y participación política son compatibles.(SKINNER, pag 115)

2. LOS DERECHOS HUMANOS: SUPUESTOS Y REALIDADES

Los sujetos de la comunidad política

El Estado es una entidad conformada por el acuerdo de sus ciudadanos quienes delegaron en otros la potencialidad de decidir sobre los asuntos comunes. Esos otros son representantes o funcionarios,;los representantes son elegidos por un período de tiempo para cumplir con las funciones básicas de gobierno y rendir cuentas a sus electores sobre ello. Los funcionarios son los encargados de cumplir con las tareas técnicas propias de una administración funcional que abarca la integridad del territorio, bajo las reglas para que el poder sea compartido democráticamente y aquellas que permitan el desarrollo de las capacidades, materialidades y servicios en pro de los ciudadanos. Aparte de las especialidades funcionales el poder de administrar los recursos fiscales reside en un Poder Ejecutivo el cual está bajo la supervisión de la asamblea de representantes, y toda discusión sobre la responsabilidad ante la ley en los casos específicos se efectúa ante el juez que cumple los requisitos normados por la administración judicial.

La igualdad formal y la participación

No existe pues en esta concepción la prevalencia o mayor peso de un sector social o económico con referencia al estado. Desde la igualdad formal de los ciudadanos, se realiza el proceso de aplicación de derechos y por tanto también estos se amplían, desde el mecanismo de la representación en asamblea, cuyo pleno formula las leyes y supervisa las políticas del Ejecutivo. Lo ideal es que la asamblea de representantes en sí constituya una síntesis de los intereses existentes en una sociedad dada. Para este fin debería de complementarse al menos referencialmente con los mecanismos de participación organizados en las regiones y localidades (Boaventura Dos Santos 2004). Estas formas de participación directa pueden acercar a los ciudadanos a tomar parte en la deliberación de los asuntos públicos conservando siempre los elegidos la potestad de decisión. Más aún en sociedades en formación se requieren mecanismos complementarios que permitan canalizar la dinámica de las demandas sociales hacia los centros de decisión.

La legitimidad y el acceso real

La lejanía de las instituciones formales con relación a ciertos sectores ciudadanos erosiona la legitimidad de estas, aunque se cuente con una administración eficiente. En nuestra sociedad es patente la dificultad de diseñar y poner en práctica un adecuado sistema de representación. Por un lado la existencia de una multiplicidad de intereses que por la expansión de derechos va creciendo subterráneamente y no se percibe claramente desde las cúspides y por otro lado la resistencia de los partidos y movimientos formalizados para el proceso electoral que imponen leyes restrictivas a la ampliación de las representaciones. Para evitar el desborde de estas demandas se requiere abrir nuevos sistemas que permitan localizar a los sectores sin representación y generar los mecanismos complementarios para lograr la representación más amplia y plural que refleje en la asamblea la universalidad de la ciudadanía con que la nación cuenta. Dada esta reconexión del Estado con los ciudadanos se ganaría en legitimidad institucional junto con la mayor eficiencia del sistema de demandas que a su vez permitan organizar la más eficiente respuesta.

La formación del Estado Peruano

Cuando se constituyó el Estado Peruano en el momento de la Independencia, y bajo las corrientes de la Revolución Francesa, se subrayó la idea matriz de la soberanía popular, la que incluyó los principios liberales de la democracia, ciudadanía, propiedad privada y los derechos y garantías individuales. Estos principios fueron incorporados en los textos constitucionales a partir de 1824. Aunque materialmente no se sancionó la igualdad de los ciudadanos, sirvió para cuestionar el punto de partida del antiguo pacto colonial, y por ende la legitimidad de la clase dominante. Por décadas continuaron las pervivencias de hecho de jerarquías, y distinciones sociales basadas en la raza, el género, la posición social y la riqueza. Se dejó de lado a las mayorías indígenas en el

marco de una soberanía aristocrática, limitada a los sectores ciudadanos propietarios y funcionarios (Klaren,2004 pag. 175 y sgtes.).

Desde los años 30, sino antes, pensadores de diversas tendencias se plantean el tema de la ciudadanía y su modo igualitario en el Perú. Hemos visto ampliarse de diversas formas esta práctica, coincidiendo con las reivindicaciones y movilizaciones que ha generado la búsqueda de derechos. El último esfuerzo a nuestro ver ha sido el de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y su informe integral de lo sucedido en el conflicto armado interno entre los años 1980-2000. Se trata de un ejercicio que combina el análisis de una realidad compleja, la utilización de normas que previenen la quiebra de derechos y se diseña un nuevo límite en el pacto constitucional desde el mundo de la moral. Este ejercicio busca racionalizar el empleo de la fuerza desde el Estado a fin de que un hombre u organismo no pueda causar a otro el daño sobre su vida. De aquí derivan reglas de conducta de carácter negativo que suponen límites, prohibiciones, así como mandatos y obligaciones. No olvidamos que Bobbio afirma que la figura deontológica original es el deber y no el derecho (BOBBIO,1991 pag.104).

Estos códigos con sus reglas de conducta sirven más para la salvaguarda del grupo en su conjunto que para proteger al individuo. Por ello al invertirse el punto de observación y centrarlo en el individuo, recién ahí se puede dar el paso al código de los derechos (BOBBIO,1991, Introducción).

Bobbio equipara este giro copernicano al de la relación entre gobernantes y gobernados (ámbito de la política) que al haberse fundado en las funciones de los gobernantes, y en la visión pasiva del individuo como objeto de poder, se señalara más sus deberes que sus derechos. En esta teoría el sujeto activo es el que se reconoce por sus derechos originarios, incluso frente al poder del gobierno. (BOBBIO, 1991,pag.106)

El tiempo de los derechos de los individuos se afirma desde la edad media con la difusión de las doctrinas ius naturalistas, y posteriormente con las declaraciones de derechos de las constituciones liberales; este proceso fue acompañado por el desarrollo del estado de derecho y de ciertos derechos sociales, que hoy ha sobrepasado los escenarios nacionales, convirtiéndose en un tema internacional, que implica a todos los hombres del planeta. (BOBBIO 1991,pag. 98)

Este proceso ha incluido también a las dinámicas de positivación y generalización de las normas. Bobbio, siguiendo a Kant afirma que esta es “parte del progreso constante del género humano hacia mejor” (BOBBIO,1991, pag. 99). Aquí nacen nuevos elementos que irán completando el modo histórico de fortalecer los fueros de los individuos y sus sociedades. En Kant encontramos la noción de libertad como autonomía, al poder darse leyes los ciudadanos a sí mismos. De ahí que la noción de derecho es entendida como la facultad moral de obligar a otros. La libertad así pensada es el único derecho innato, es decir transmitido al hombre por la naturaleza y no por una autoridad constituida (BOBBIO,1991, pag 99-100)

El concepto de libertad

Este consiste en una esfera de actividad personal protegida contra la ingerencia de todo poder externo que en nuestro tiempo se concentra en el Estado-nación.

La primera aplicación vital de la libertad formula que todo ser humano debe participar directa o indirectamente en la formación de las normas que regularán su conducta.

Se presume que el ser humano gozará del poder efectivo de traducir en comportamientos concretos, los comportamientos abstractos, previstos en las normas constitucionales. Para ello requiere poseer bienes suficientes para una vida digna (autónoma). De este modo la imagen del hombre libre considera la organización del Estado como un hecho instrumental y no final. La igualdad se entiende como un bien de dimensión universal. Se trata de una condición para todos los hombres a fin de ser considerados iguales en dignidad y derechos. Los derechos contenidos en la Declaración Universal están llamados a servir como mínimo común denominador de las legislaciones de todos los países. Incluye esta concepción el derecho secundario de resistencia a las leyes o actos de autoridad que violan dichas libertades o derechos. Es interesante anotar también la actual posición del Magisterio de la Iglesia Católica, que muestra “su constante interés y solicitud por los fundamentales derechos humanos ,cuya expresión encontramos claramente enseñada en el mensaje del Evangelio.” (Juan Pablo II citado por BOBBIO,1991, pag. 17)

Desde la fórmula inicial de la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano, con la Revolución Francesa se formuló: “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho”; y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776), que afirma una: “verdad incontestable y evidente” a la letra “todos los hombres han sido creados iguales” con derecho a la vida, libertad y búsqueda de la felicidad.

La conservación de los derechos humanos y el derecho de asociación política

Desde el estado, el partido, la organización social y cualquier otro tipo de asociación, nos estamos refiriendo a un derecho que parte de la exigencia de la razón, al afirmarse que el individuo es anterior a la sociedad. Esta revolución niega la concepción organicista existente desde Aristóteles en donde la sociedad precede a los individuos, así como el todo precede a las partes. La nueva hipótesis permite revertir la concepción tradicional sobre el poder político, según la cual los hombres estaban sujetos al Imperium que se originaba y procedía de arriba a abajo. Este principio lo encontramos en la declaración de los deberes y derechos del ciudadano, artículo 2, donde se afirma que el fin de toda asociación política es la conservación de estos derechos (BOBBIO,1991,, pág 162).

Se puede hablar de asociación cuando se construye una formación social voluntaria derivada de un acuerdo. Es de esta concepción centrada en el individuo, que nace la democracia moderna, no como poder del pueblo, sino de los individuos, uno por uno (BOBBIO,1991, pag 163).

Dichos individuos componen una sociedad basada en reglas .Entre las esenciales de estas reglas está la de participar libremente en las decisiones entendiendo que dichas decisiones son vinculantes para todos. El giro copernicano en la política nos lleva hoy a un régimen fundado en la soberanía de los individuos. Es significativa la insistencia de Bobbio en lo abstracta que resulta la categoría de pueblo: *volk popolo,people*, que intentó cubrir una realidad muy diversa y tuvo como resultado el justificante de recientes aberraciones políticas (nacional socialismo, fascismo, etc). La democracia moderna es real al ser activada por el voto individual de cada ciudadano (BOBBIO,1991, pag. 163-164)

La ciudadanía universal efectiva desde la Declaración Universal (1948)

Una lenta conquista humana y que inició en occidente significó la Declaración Universal de los Derechos del Ciudadano. Ella se aprobó en forma más eficaz luego de la Segunda Guerra Mundial, al organizarse las Naciones Unidas. Fue suscrita por 48 estados, en la Sesión del 10 de diciembre de 1948, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sobre ella recogemos las siguientes afirmaciones:

- “...en el proceso de crecimiento de toda la comunidad internacional hacia una comunidad no solo de estados sino de individuos libres e iguales” (Bobbio 1966)
- “Con esta declaración un sistema de valores es (por primera vez en la historia), universal no en principio sino de hecho...”

Bobbio recuerda que aún la más universal de las religiones: la cristiana, solo ha implicado a una parte de la humanidad, en cambio la Declaración Universal ha sido aceptada por la casi totalidad de los Estados.

La historia de estas Declaraciones tiene al menos tres fases:

1) Las Declaraciones nacen como teorías filosóficas

El iusnaturalismo moderno con Locke elabora la idea de que el hombre tiene derechos que por naturaleza ni el mismo, ni el estado le pueden sustraer.

Los nuevos valores responden a intereses y exigencias de hombres concretos situados en sus procesos históricos de búsqueda de desarrollo y bienestar.

El desarrollo de la ciencia y la técnica han ocasionado nuevas necesidades y por tanto nuevas demandas de libertad y poderes, las que a su vez han incorporado fórmulas más amplias de valores y derechos, fortaleciendo así sus

contenidos. También han acercado estos contenidos a los grandes ideales civilizadores, como es en el caso de la libre autodeterminación de los pueblos.

En la búsqueda de una mayor eficacia práctica para la tutela de los derechos humanos, se ha avanzado en generar acciones de promoción, control y garantía que cubren todo campo procedimental, pero que a la postre refiere a la ubicación y determinación de cada estado frente a los mecanismos de control social y localización ética que prefiguran su legislación nacional, así como las normas acordadas en los tratados internacionales.

Según Locke los hombres son libres e iguales por el estado de naturaleza. El estado civil es una creación artificial cuyo fin es permitir el más amplio desenvolvimiento de la libertad e igualdad naturales. Los hombres pues son libres e iguales por nacimiento o naturaleza ideal. Se trata de un ideal a perseguir, un valor o un deber ser. En esta fase la libertad y la igualdad son hipótesis expresivas de un pensamiento individual, limitadas en cuanto a su eficacia, y que constituyen propuestas que en el mejor de los casos se destinan a un legislador futuro.

2) De la teoría a la práctica

Esta segunda fase se constituye con el paso de la teoría a la práctica, pues los derechos protegidos se inscriben en el ámbito del estado que los reconoce, y generalmente forman parte del texto constitucional como parte de los Derechos Fundamentales de las personas en tanto ciudadanos incluyendo las garantías y procedimientos generales para su mejor ejercicio.

3) La Declaración Universal de Derechos Humanos

La tercera fase comienza con la Declaración de 1948, que hace que “la afirmación de los derechos sea universal y positiva”. Se trata de un documento que valida los derechos para todos los seres humanos del planeta, y estos derechos los protege aún ante el mismo estado que está llamado a cautelarlos. Estos mismos derechos protegen al individuo contra los abusos o descarrilamientos de la autoridad estatal.

De este modo los derechos humanos se convierten en producto no de la naturaleza, sino de la civilización humana. Como derechos históricos son mutables, pues tienen la posibilidad de transformarse y ampliarse a fin de normar nuevas conductas específicas sean individuales o sociales.

Bobbio hace notar que el iusnaturalista Hobbes reconocía solo el derecho a la vida. Volviendo a la evolución que han sufrido los derechos podemos distinguir lo siguiente:

Primero se han afirmado los derechos de libertad respecto del Estado.

Segundo, se han propugnado los derechos políticos, “al concebirse la libertad no solo en negativo”, sino como autonomía, moviendo la participación cada vez más amplia difundida y frecuente de los individuos frente al poder político. (Bobbio 1991, pag. 70).

Tercero, se han proclamado los derechos sociales, que expresan nuevos valores como los del bienestar o igualdad, no solo formales y que refieren a la libertad completada a través de o por medio del Estado. (Bobbio pag 70-71)

Para Bobbio el nuevo punto de partida que es la declaración universal, la que aunque ha conseguido enormes y complejos avances, todavía tiene que cumplir grandes recorridos para lograr su establecimiento total. Posiblemente en nuestros tiempos de globalización el último factor de contradicción a superar sea el provocado por las estrategias, ideologías y mentalidades alrededor de lo que se ha llamado “la guerra contra el terrorismo” donde se afirman hegemonías estatales fácticas de unas naciones sobre otras naciones y donde se fortalece el derecho de iniciar empresas sobre otros estados calificados como “aliados del mal”. En este contexto se yerguen agentes financieros o sistemas tecnológicos complejos, que disponen de poderes desequilibrantes frente al ciudadano individual. Este último depende más de su ubicación económica en el mercado, que de una protección o reconocimiento de las entidades universales.

Por otro lado hay nuevas características que rebajan el ejercicio universal de derechos provocando el debilitamiento de su propia concepción, cuando el individuo forma parte de grupos nacionales o regionales marginados, y/o “desechados” del gran proceso de globalización. En la etapa que nos hallamos la tarea está en las manos de pequeñas organizaciones y de personas, felizmente cada vez más numerosas y convencidas de la necesidad de una lucha contra la discriminación; estas persiguen creativamente hacer realidad la igualdad de trato para las personas desde los estados. El tercer y cuarto mundo siguen existiendo y las políticas antimigratorias son un buen ejemplo de ello.

3. EL CONCEPTO Y LA PRÁCTICA DE SOCIEDAD CIVIL

En los años ochenta, autores como Keane, Wolfe, Cohen y Arato inspirándose en pensadores como Gramsci, Arendt y Habermas, que los antecedieron con propuestas de significación, hacen renacer el tradicional concepto de sociedad civil.

Siguiendo a Avritzer, (2002) vemos que el momento de este renacimiento está marcado por las luchas de los movimientos sociales contra el autoritarismo de los regímenes de Europa Oriental, y por el mismo tipo de movimientos contra las dictaduras militares en América Latina. Tres factores toma en cuenta este autor para caracterizar la evolución del concepto y práctica de sociedad civil:

- El agotamiento de las formas políticas marxistas que fusionaban sociedad civil, estado y mercado.
- La crítica al Estado de bienestar por nuevos movimientos sociales, que proponen el respeto de las autonomías de los sectores sociales.
- Los procesos de democratización de América Latina y de Europa del Este donde la sociedad civil reacciona contra un Estado no participativo .

En la construcción de la Modernidad, Occidente no logró nuevas formas de solidaridad a partir de la acción colectiva impersonal. Por otro lado el mercado no ayudó a organizar formas de igualdad y solidaridad. Por ello, la necesidad de producir formas modernas de solidaridad hicieron madurar, y a la larga originaron el nacimiento de la sociedad civil.(Vieira 1998,pag,223).

Por su parte Arato y Cohen anotan tres interesantes constataciones:

- La sociedad civil aparece asociada a procesos de diferenciación entre el Estado y el mercado, y entre el derecho público y el privado. La vida ética y la solidaridad están limitadas por la influencia del mercado y del Estado en la organización social.
- El sistema legal moderno establece la institucionalización de la sociedad civil y sus formas de control sobre el aparato administrativo del Estado.
- Las instituciones intermedias entre el Estado, el Mercado, y el individuo, introducen principios éticos como la solidaridad, que surgen de la autonomía social(Arato y Cohen 1992,pag.94)).

Se trata de un proyecto de sociedad civil donde grupos ciudadanos buscan una política social autónoma y descentralizada para así disminuir el peso de la burocracia y de la legislación intrusiva.

Para Arato y Cohen los movimientos sociales contemporáneos se han apoyado en síntesis eclécticas de sociedad civil, dentro de la combinación Gramsciana de este concepto con el de Estado y de mercado. Los movimientos sociales reivindican la crítica marxista a la sociedad burguesa, la defensa liberal de los derechos civiles, la pluralidad, la solidaridad social y la defensa de la esfera pública, así como la participación política. El objetivo común es redefinir las relaciones entre la sociedad y el Estado desde el punto de vista de la primera.

Por otro lado Charles Taylor (1990) plantea la existencia de la sociedad civil, al desarrollarse el derecho de asociación frente al Estado. Veamos su fundamentación:

- La sociedad civil existe desde el momento en que hay asociaciones libres fuera de la tutela del poder estatal.
- Mas estrictamente hablando esto sucede cuando la sociedad como un todo puede estructurarse y coordinar sus acciones mediante asociaciones libres de la tutela estatal.
- Alternando las opciones anteriores, existirá sociedad civil cuando el conjunto de asociaciones pueda influenciar en forma significativa el curso de las políticas del Estado.

Antonio Gramsci presenta una posición crítica sobre Hegel, por reducir la sociedad civil a la defensa de una esfera dominada por el derecho de propiedad; y en Marx critica la reducción economicista que efectúa este pensador sobre la sociedad civil.

Gramsci es el primer autor que percibe a la sociedad civil como lugar de organización de la cultura, y que comprende las sociedades modernas como interacción de estructuras legales, asociaciones civiles e institutos de comunicación. Para éste pensador la sociedad civil constituye un nivel intermedio de socialización entre los grupos primarios como la familia, y las normas racionalizadas del Estado. Para Gramsci los partidos políticos tienen un rol central en la sociedad civil, así como el Estado en la sociedad política. (Vieira 1998, pag. 226)

En los años setenta la noción de sociedad civil se plantea desde los movimientos sociales, como líneas de auto-organización de la sociedad con el objeto de forzar al Estado a una reforma estructural que amplíe la participación.

De aquí surge la idea de la sociedad civil como instancia de movimientos democratizantes autolimitados, que procuran espacios para el ejercicio de la libertad negativa y positiva, y que recrean formas de solidaridad sin perjudicar la autorregulación económica (Cohen y Arato, 1992).

Jurgen Habermas, filósofo alemán contemporáneo, presenta una teoría de fuerte aliento práctico, que se preocupa por conjugar la política y la ética, con la finalidad de encontrar una guía para el camino de la praxis política emancipatoria de las sociedades contemporáneas (Habermas, 1994).

Nuestro autor toma a Weber para establecer que el proceso de modernización se caracterizó por el dominio de la razón instrumental de la ciencia y la tecnología sobre las otras esferas sociales. En este contexto, la Escuela de Frankfurt apunta que la razón equivalente a la libertad acabó prestando colaboración en los medios de destrucción desplegados en las Guerras Mundiales. Así ella misma devino también en un instrumento de dominación. Habermas no acepta esta visión pesimista de la historia, y construye a su vez su teoría de la acción comunicativa. Para él, la razón comunicativa se expresa en la búsqueda de consenso entre los individuos, por medio del diálogo. Su fundamento en el lenguaje es central. La razón comunicativa se encuentra ubicada en el mundo de la vida, el cual está constituido por elementos de la cultura, la sociedad y la personalidad. Por otro lado la razón instrumental predomina en el "sistema", es decir sobre el campo de la economía y la política, y ha terminado invadiendo los campos de la moral y la estética. Habermas propone detener esta "colonización", que ejerce el sistema sobre el mundo de la vida, mediante la acción comunicativa. Desde ésta el Derecho ya no estaría orientado a la ciencia, sino a la moral, y tendría un rol central para estructurar la vida democrática mediante normas que puedan orientar la acción comunicativa.

Así, la sociedad en su doble dimensión de pública y política, articularía el movimiento político de defensa de sus fueros contra la penetración de los subsistemas. La esfera pública se convertiría en lugar de discusión entre las posiciones divergentes, sobre la organización de la sociabilidad. Los movimientos sociales en tanto actores que combaten la reificación y la burocratización, están llamados a proponer la defensa de las formas de solidaridad amenazadas por la racionalización sistémica. Ellos disputan con el Estado y el mercado el poder preservar un espacio autónomo y democrático de organización y de reproducción de la cultura, y de formación de identidad y solidaridad. La esfera pública para Habermas es un espacio público autónomo que:

- Desarrolla procesos de formación democrática de la opinión pública y de la voluntad política.
- Se vincula a un proyecto de praxis democrática radical, donde la sociedad civil se vuelve una instancia deliberante y legitimadora del poder político, y donde los ciudadanos ejercen sus derechos públicos subjetivos.

El espacio público, es un lugar autónomo del sistema político, en el cual se ha revalorizado el concepto de ciudadanía, por las prácticas sociales que trae consigo, las que conducen a la participación política en tanto accionan derechos y actitudes que fortalecen el ser y hacer política del ciudadano. El espacio público tiene la virtud de permitir el consenso comunicativo de los actores, así como la propia autorregulación, lo que sirve como fuente de legitimidad de las leyes. También tiene el efecto de revalorizar la solidaridad y fortalecer la comunidad, posibilitando la liberación de la sociedad civil de los imperativos sistémicos tales como: el control burocrático y el economicismo de las reglas del mercado. Además confiere centralidad a la acción social, dejando en segundo término los aspectos individuales. Así, la política trasciende los intereses privados y permite institucionalizar la pluralidad social y civil moderna, mejorando la posibilidad de consenso, y sobretodo dando cauce a la acción colectiva.

La política, en este contexto deja de ser un ejercicio de elites, puesto que obliga a diseñar mecanismos de participación, asegurando la de las minorías. Esto permite una nueva configuración de la democracia participativa en el seno de la modernidad, como momento posible de transformaciones sociales. El ámbito de la política se amplía al recibir los influjos comunicativos que provienen de la sociedad civil.

Por otro lado el asociacionismo que incluye entre otros a movimientos sociales y asociaciones civiles múltiples, provee de nuevas experiencias democráticas a los agentes de la política. En este sentido se debe ampliar estudios que planteen el proceso democrático como un proceso cultural, y poder averiguar sus efectos sobre mentalidades y prácticas.

Avritzer (2002) distingue tres tipos de asociaciones :

- Asociaciones no conflictivas: de ayuda mutua, religiosas.

- Asociaciones conflictivas en el campo sistémico : sindicatos, asociaciones profesionales etc.
- El nuevo asociacionismo. Se trata de asociaciones con diseños solidarios, democráticos e identitarios, que configuran un campo ético-político-cultural, y que apuntan a crear una esfera pública democrática. Plantean los derechos de mujeres, afrodescendientes, indígenas, y temas como derechos humanos, medio ambiente y otros.

La entrada de asociaciones no políticas se ha interpretado de diferentes modos: Como un proceso de cambio en la cultura política (Garretón 1991), como un cambio de las prácticas sociales (Melucci,1998), o como un cambio en las formas de acción colectiva (Cohen y Arato,1992)

Avritzer encuentra un gran desafío en trazar el diseño institucional adecuado para este proceso, cuya característica eje es que se trata de un proceso pensado desde la sociedad para replantear su relación con el Estado. Este autor señala que los cambios en la cultura política obligan a superar viejas formas como el clientelismo, populismo y cooperativismo. Se trata de trascender una cultura política de elites para construir una democracia institucional desde las raíces de la sociedad civil.

El espacio que se está abriendo en la esfera pública no estatal, nos ubica en un campo donde prevalecen los valores de la solidaridad en contraposición con los del Estado y el mercado. En este espacio nos interpela el desafío de reforzar y consolidar una sociedad civil organizada, para ampliar y profundizar el proceso de democratización.

La esfera pública no estatal está constituida por los movimientos sociales, asociaciones ciudadanas y organizaciones no gubernamentales. Aunque no hay consenso sobre el límite con las organizaciones políticas, éstas por tradición intentan producir mejoras que coadyuven a conservar el actual modelo de Estado. Esta esfera social pública requiere de movimientos no gubernamentales, no mercantiles, no corporativos y no partidarios. Ellos promueven la articulación de la esfera pública y el ámbito privado, ya que por naturaleza participan de ambos campos pues son agentes privados para fines públicos.

Las redes son nuevas formas organizativas de este sector y traen interesantes cambios para la sociabilidad, creando la novedad de las comunidades virtuales, junto con nuevos modos de acción y nuevos imaginarios. En América Latina, con Estados cada vez más policéntricos, las representaciones populares y las políticas vienen asumiendo cada vez más la forma de redes asociativas (Chalmers 1997).

La relación de la sociedad civil con el movimiento social nos presenta un campo organizado y un elemento dinámico. El movimiento social no tiene como primer objetivo el influir sobre el Estado sino lograr su propio desarrollo, haciendo avanzar la concientización. Es así que el movimiento social desarrolla dos modos políticos:

- La política de influencia sobre la sociedad política, y
- La política de identidad que persigue la autonomía, y la democratización de sus relaciones intrasociales.

El movimiento social en acción quita al Estado y al mercado el monopolio de las acciones sociopolíticas de interés público.

Por otro lado una integración constructiva y sinérgica entre Estado, mercado y sociedad civil, solo será posible bajo la influencia preponderante de la sociedad civil. En esta hipótesis, una estrategia global de desarrollo debería tener como base la participación activa de los ciudadanos orientada a la acción local, junto con una asociación entre sociedad civil, mercado y estado. Los desafíos estratégicos serían los siguientes: revertir la marginación, incluir en el mercado, y en la ciudadanía a millones de excluidos, modernización tecnológica, nuevo patrón de desarrollo humano sustentable y una inserción no sumisa en el orden mundial. El momento social requiere de esta asociación para levantar y discutir propuestas y estrategias. En esta estrategia es importante la acción local, de carácter comunitario, que promueva la cooperación y la solidaridad de los trabajadores.

La actual crisis de legitimidad del Estado democrático, revela la crisis de la forma democrática representativa parlamentaria, que vacila entre el autoritarismo y las necesarias reformas del Estado. En otras palabras, este modelo de Estado no busca la mayor inclusión posible de los ciudadanos, y sus formas y mecanismos van degradándose ante una ciudadanía que crece en número y calidad. Se desperdician así las energías y capacidades sociales al obstaculizárseles a vastos sectores, el ingreso a los campos de deliberación. El mismo Estado pierde conexión con sus líneas de sustentación.

Solamente la representación ciudadana puede equilibrar esta situación y para hacerlo necesita de canales permanentes de negociación que los comuniquen con los órganos del Estado. Las asociaciones y movimientos de sociedad civil fortalecen la esfera pública, frente a la debilidad causada por la crisis de representabilidad, que entre otros factores privatiza y particulariza las relaciones políticas. La democracia no debe ser concebida solamente como un régimen político con partidos y elecciones libres, más bien debe ser considerada como una sociedad abierta que permite la creación de nuevos derechos. En el caso de Perú y otros países la integración debe ser diseñada desde los derechos sociales y culturales que dan forma y fuerza a los derechos políticos.

Por otro lado el Estado democrático considera legítimo el conflicto y trabaja para que los legítimos intereses particulares puedan ser instituidos como derechos universales formalmente reconocidos. Estos a su vez abren nuevos espacios de participación política.

Según Boaventura Dos Santos en América Latina el Estado es democrático para las zonas “civilizadas” y fascista para las zonas “salvajes” de exclusión social (Santos,1997,citado por Vieira,pag.251.) Este autor piensa que la igualdad liberal en lo jurídico debe ser ampliada al plano económico social. La solidaridad debe ser practicada entre los diferentes. Es importante reivindicar la igualdad cuando la diferencia inferioriza, y el derecho a la diferencia cuando la igualdad trae pérdida de características centrales como p.e. la identidad.

Se requiere un Estado regulador que esté bajo el control social de los propios ciudadanos.

El espacio público no estatal es condición necesaria para la democracia, hoy en crisis de legitimidad. La reforma política de fondo del Estado, requiere la participación directa de los ciudadanos. El último fundamento de la esfera pública no estatal es la ciudadanía, que tiene a su cargo el dinamismo vital requerido para construir un espacio público democrático, única fuente de gobernabilidad y legitimidad del sistema político.

Los espacios públicos no estatales son escenarios de negociación entre las instituciones políticas y las demandas colectivas, implicando a las funciones de gobierno y la representación de los actores en conflicto. Dichos espacios son intermediaciones entre el Estado y la sociedad que requieren de mecanismos de representación y participación, sin los cuales no se podrán producir funciones básicas para las relaciones democráticas. Estos mecanismos son única garantía de la expresión de la voluntad política de los ciudadanos.

Estiman los autores Cohen y Arato en su obra “Esfera Pública y sociedad civil”, lo valioso que es contar con una esfera pública autónoma, para de este modo reconstruir una norma y su posibilidad histórica. Se trata de un espacio privado, preservado como tal por el orden jurídico, el que no tiene carácter oficial, sin embargo en él se produce una discusión crítica racional entre los individuos, que influye y controla la formación de las políticas en el Estado. Por principio esta esfera está abierta a todos, es incluyente y está a salvo de las deformaciones propias del poder político y económico.

Por su lado Habermas, interesado en el espacio de deliberación ciudadana, expresa que los principios de la esfera pública son: la autonomía individual, la igualdad de estatus, la paridad de participantes, la libre y abierta problematización de temas y el uso de la crítica racional. En este espacio se ejerce y disfruta las libertades de expresión, prensa, reunión, comunicación y derecho a la privacidad, y con ello se constituyen los dominios público y privado de la sociedad civil moderna.

La crisis del modelo social burocrático y la globalización.

En América Latina el Estado nacional sufre el desafío del proceso de globalización. Remecido en sus antiguas bases de acuerdo elitista y burocrático, no termina de modernizarse, y está obligado a aceptar nuevas

síntesis más democráticas y al mismo tiempo más participativas. Una respuesta errada a los clamores de apertura, es acusar a los movimientos sociales de provocar la ingobernabilidad. Las masas ciudadanas demandan un estado que les sea más propio, y que permita ejercer a plenitud los derechos declarados, en suma se trataría de un Estado redistribucionista, ciudadanista y pluricultural .

La crisis del modelo social burocrático de Estado y el proceso de globalización exigen también modalidades más eficientes de administración pública así como la necesidad de un control social directo sobre la administración pública y el propio Estado.

Las organizaciones públicas no estatales refieren a formas de control que miran el interés general, y que al mismo tiempo no son estatales al no formar parte del aparato estatal. Ellas se rigen por el Derecho Privado. En la realidad de hoy se reconoce la vigencia de cuatro esferas de propiedad: 1) Propiedad pública estatal. 2) Propiedad pública no estatal. 3) Propiedad corporativa. 4) Propiedad privada.

En conclusión podemos resaltar lo siguiente, sobre la naturaleza y las características de la sociedad civil:

Las características actuales de la sociedad moderna no permiten prescindir del Estado ni del mercado. Por otro lado desde una visión crítica y creativa, se requiere un lugar para los ciudadanos interesados en la deliberación de los asuntos públicos, y que se está construyendo bajo el apelativo de sociedad civil.

La sociedad civil desde esta visión, presenta las siguientes características:

- La sociedad civil no constituye un cuerpo homogéneo, sino cuando es fuente de solidaridad y del sentido comunitario. Ella está corrientemente cruzada por las desigualdades sociales y económicas, así como por los intereses de grupos e individuos diversos.
- Es una sociedad organizada y se le pondera de acuerdo al poder de sus individuos y grupos, el cual proviene de la riqueza, de los conocimientos o de la organización.
- La sociedad civil así conceptuada, se vincula con un concepto político, por su relación con el poder.
- Los individuos y grupos que la integran apelan a la racionalidad comunicativa para coordinar su acción.
- El análisis sobre la sociedad civil focaliza en las prácticas sociales , y no en los espacios predeterminados, para medir su calidad de acción. Para esto parte de dos premisas:
 - + La democratización de las instituciones políticas y de la sociedad son procesos interdependientes en la ampliación de lo público.
 - + El Estado no tiene el monopolio de lo público, pero la sociedad en abstracto tampoco.

Las cuestiones actuales sobre la sociedad civil podemos expresarlas de la siguiente manera:

- Interesa encontrar una institucionalidad adecuada para que la sociedad civil pueda favorecer la deliberación y proyección de las demandas públicas, y luego cooperar en su implementación.
- Interesa dar solidez formal y establecer agendas de consenso, para que el espacio público no estatal refleje y combine los intereses de los diversos grupos sociales. Debe estar este espacio público, abierto a la participación, a fin de poder regular los centros de poder social y económico, al mismo tiempo que hace respetar los espacios de libertad.

En este esquema de sociedad civil, ésta significa un espacio donde se produce la coordinación a través de las normas intersubjetivas, y debe incluir a todas las asociaciones que requieren de la interacción comunicativa a fin de solidificar los procesos primarios de integración social.

Las asociaciones voluntarias y los movimientos sociales, que hayan internalizado esta lógica, constituyen el centro institucional de la sociedad civil. Y los derechos son vistos como el principio organizador de una sociedad civil moderna.

4. EL MOVIMIENTO SOCIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para obtener una visión integral y actual de la situación de la democracia y de la ciudadanía, y específicamente de los derechos humanos en el Perú, interesa estudiar y reflexionar el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

En el Tomo III del citado Informe, se pasa revista a los diversos actores políticos e institucionales, así como a las organizaciones sociales, en el escenario del conflicto interno que se originó con la violencia subversiva de Sendero Luminoso que fuera respondida frontal e indiscriminadamente por el Estado y que se desarrolló entre los años de 1980 y 1993.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación evalúa la acción y los criterios fundantes del movimiento de derechos humanos en el Perú, organizado como la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, desde premisas éticas y jurídicas, llegando a las conclusiones preliminares siguientes:

- 1) Su rechazo absoluto a la violencia sin importar su origen o justificación.
- 2) Esta se apoyó en una visión integral de los Derechos Humanos, y no solamente en los derechos civiles y políticos.
- 3) En un esfuerzo por comprender la génesis de la violencia, se detectó ésta en “las graves injusticias de carácter estructural presentes en el país”.
- 4) Reconoció el derecho de defensa democrática y legal del Estado frente a la agresión de los grupos subversivos.

5) Lo anterior no implicó “complacencias ante estrategias contrasubversivas que no respetan el orden legal”, y menos cuando el mismo Estado era responsable de promover y defender ese orden ético legal.

6) La postura de la Coordinadora fue ortodoxa en lo jurídico, pues se fundamentó en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, desde donde se reclamó las responsabilidades al Estado. Innovó su posición jurídica al recurrir al Derecho Internacional Humanitario para condenar los crímenes cometidos por los grupos subversivos.

7) Logró activar la solidaridad general con las víctimas, con recursos de comunicación, logrando el acceso de éstas a la justicia; frenó las prácticas violatorias a los derechos humanos con sus denuncias, y finalmente evitó que los gobiernos tendieran mantos de impunidad legalista sobre los crímenes cometidos.

8) La evaluación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se focalizó en las doctrinas, estrategias y acciones de las organizaciones de derechos humanos que lograron expresión unitaria institucional en la Coordinadora Nacional de los Derechos Humanos, fundada en 1985.

Es significativo que existan actualmente nuevos modelos de análisis para esclarecer aspectos diversos de estas novedosas formaciones ciudadanas. Estos se extienden desde el análisis de los vínculos interpersonales que soportan los consensos intergrupales o intersubjetivos, hasta la revisión de los sistemas y estrategias de comunicación en la era Global.

Otra innovación de las materias de análisis es provista por el escenario de la política internacional donde se movilizan grupos ciudadanos que plantean agendas a la opinión pública, y que también dialogan con instancias de otros gobiernos o se integran a los foros formales de las organizaciones internacionales sobre los temas de derechos humanos. Se trata como hemos visto ya, de actores no estatales activos en la confluencia de escenarios nacionales, locales e internacionales.

Estas interacciones están estructuradas en forma de redes transnacionales, las cuales movilizan recursos del más variado espectro, y que buscan influir en las políticas nacionales. Estamos ante redes de activistas y expertos que manejan valores más que intereses, desde los que logran diseñar y aplicar estrategias que inciden en el modo de hacer política de un Estado. En caso de violaciones a normas de derechos humanos, o algún tipo de discriminación, estas redes ponen en movimiento la información específica que tiene la capacidad de arrastrar a la opinión colectiva, y que puede tener resultados infaustos para el Estado que incumple o ignora estándares mínimos de cumplimiento para los derechos de sus mismos connacionales o de extranjeros.

Se caracteriza por ser una acción basada en principios, desde la cual se organizan estrategias de incidencia, lobby o cabildeo, desplazando la demanda presentada ante el Estado nacional hacia la arena internacional. Esta acción reposa en operadores que construyen certeras y llamativas campañas de opinión a través de los medios, cuya virtud es que se logra traducir problemas

complejos en sencillas fórmulas de intenso sentido pedagógico y comunicacional. Es así como captan la atención, logran respuestas y apoyo, cuando no indignación, y permiten la identificación con la causa y por tanto una movilización importante de las personas y las agrupaciones.

Como sabemos la globalización de las comunicaciones ha permitido un amplio y directo contacto entre individuos de países lejanos y la interrelación de sus opciones, visiones y estrategias. Se emplean estrategias de presión y no de confrontación, siendo clave la persuasión apoyada en la socialización de la información.

Este proceso incluye la creación de una información política, desde la habilidad de representar vívidamente una situación a nivel simbólico, permitiendo desplegar la habilidad de generar alianzas, sean nacionales, locales o internacionales y finalmente con esta acumulación de mensajes, presionar por la transparencia, a fin de que los que detentan poder cumplan los principios y normas a los que supuestamente adhieren. Como se ve este movimiento remite a la esfera internacional, donde convenios y normas permiten un interesante espacio al individuo o pequeño grupo, de cumplir con una actoría internacional, aunque todavía falta implementar totalmente la noción integral de autoridad internacional, lo que permitiría a su vez dar plenitud a la conformación de la ciudadanía internacional.

Este proceso permite pues, lograr cambios en la conducta de los Estados, desde la puesta en valor de los movimientos de la sociedad civil, al basarlos en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos que hoy, no pueden ser limitados por concepciones absolutas de soberanía, dada la realidad de la interdependencia de los entes internacionales.

Podemos indicar que a nivel mundial, las organizaciones no gubernamentales se han multiplicado por cinco desde los años cincuenta. Dentro de éstas las entidades de derechos humanos representan el 25% del total.

Autores como Tarrow(1997) , suponen que el crecimiento de los movimientos sociales se debe más bien a un razonable aprovechamiento de las oportunidades, mas que a una voluntad de cambiar las estructuras económicas y sociales. Tarrow plantea que la oportunidad se da sobretodo, cuando se abren los accesos institucionales antes sólidamente cerrados, cuando además surgen conflictos entre las elites, cuando hay posibilidades de alianzas, y cuando amengua la capacidad represora del Estado .

Los estudios sobre la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Actualmente existen varios estudios sobre este actor colectivo. Sin embargo cabe relevar dos estudios en cuanto reflejan la capacidad de organización y respuesta de personas y grupos preocupados e indignados por las violaciones a los derechos ciudadanos en el régimen autoritario de Fujimori, y que se articularon alrededor de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Joanna Drzewiniecki,(2003) politóloga norteamericana concedora de la realidad de Perú expresa que: “La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos representa una experiencia única en el movimiento mundial de derechos humanos. Ha sido capaz de congrega a una variedad de grupos y de desarrollar un programa común para el trabajo en derechos humanos” . Nuestra autora reconoce en esta organización los rasgos de creatividad y democracia interna y cuyo objeto es el de unificar las actividades de las organizaciones miembros.

Es así que la Coordinadora ha anudado alianzas y acumulado credibilidad para tomar acción frente a regímenes que ocultaban a todo trance la verdad de las violaciones de derechos humanos, sobretodo cuando se agredía a personas sin los atributos civiles necesarios para defender sus propios derechos, atributos estos que nacen del mero ser personas.

Por ello Drzewiniecki señala que la Coordinadora “es buscada por información confiable por todos los que están interesados en la situación de los derechos humanos en el Perú, tanto en el país como en el extranjero”.

Pero más allá de estos recursos construidos con esfuerzo, la Coordinadora “ ha sido una voz para los sin voz”. Y fiel a su vocación de presión sobre el Estado ha logrado avances específicos y concretos en leyes y jurisprudencia. Lo importante en la coyuntura de fin del siglo XX es que: “ha sido capaz de influir en la situación de los derechos humanos en muchas formas”.

Coletta Youngers(2003), activa pensadora sobre temas de derechos humanos en el Continente, presenta una obra que revisa los aspectos centrales de esta historia. Nuestra autora ha construido una visión analítica medular sobre los desafíos vividos por la Coordinadora en el oscuro tiempo del autoritarismo. Ella nos habla de una Coordinadora que logró frenar algunos excesos de la guerra sucia y prevenir los golpes contra la democracia. Nuestra autora presenta a la organización que permitió salvar vidas y prestar apoyo a los excluidos, víctimas de los dos fuegos del conflicto interno. Refiere que este colectivo al mismo tiempo lanzó campañas para seguir ampliando la legalidad a favor de los derechos de las mujeres, de los inocentes encarcelados, de los torturados, y por el respeto a las reglas del debido proceso.

Como analista de la política nacional perfila la acción que le cupo a la Coordinadora en las postrimerías del régimen de Fujimori: “Por último la Coordinadora fue un actor clave entre otros, en la denuncia de las fraudulentas elecciones del año 2000, y en la promoción de una alternativa democrática, contribuyendo así a allanar el camino para el colapso del régimen autoritario de Fujimori” .

Sin embargo nuestra autora en su manejo objetivo del análisis, hace ver que el movimiento de los derechos humanos refleja parcialmente en su propia concentración, las luchas y falencias de una sociedad en trance de democratización, en la que el Estado es democrático “discontinuo”, y también

centralista. Se trata de un Estado que no ha desterrado el racismo de sus esquemas de relación, y donde aún no se reconocen las culturas indígenas como tales, generándose en este y otros campos enormes brechas entre poderosos y débiles. Youngers nos señala que debido a esta situación se desencadenó la masacre de la población andina en el campo.

Youngers hace notar que desde una sociedad civil frágil y fragmentada en extremo surgió esta red de asociaciones, comités, centros e institutos, construida desde el movimiento de derechos humanos como Coordinadora, en el espíritu de lograr la democratización a partir de una ciudadanía plena de derechos y obligaciones éticas y cívicas en el Perú.

La autora describe la organización de este colectivo como “densa e interconectada”. Está formada por más de 60 organizaciones de toda forma y tamaño, las cuales trabajan en una amplia variedad de campos que van desde la defensa legal de los derechos civiles y políticos hasta la formación en derechos humanos de niñas y niños.

Uno de los aportes más valiosos de este trabajo está expresado en las preguntas que plantea al final de su recorrido analítico. Creemos que son claves para reconocer las características de este actor social.

Estas son las siguientes: ¿Cómo mantuvo su unidad? ¿Cuál fue su actitud con el Estado Peruano? ¿Cuál es su relación con las víctimas y afectados? ¿Cuál es su relación con la comunidad internacional, multilateral, estatal o social?

En los capítulos siguientes nos abocaremos a desarrollar la reflexión y el análisis sobre el rol que le cupo cumplir a este actor social, aprovechando el tramado de conceptos y criterios presentados en este Primer Capítulo.

CAPÍTULO II

Etapas históricas, pluralidad y unidad de los organismos de derechos humanos

La historia de la acción de los organismos de Derechos Humanos y la organización de una red de éstos en una Coordinadora Nacional, alude a un proceso de largo plazo en el que se fueron construyendo primero organismos y luego redes locales y regionales que se organizaron como respuesta a los abusos de autoridad, tales como leyes de emergencia sin el necesario contrapeso del Estado de Derecho. Esta práctica en ciertos periodos históricos que tiene como principal función proteger los derechos de las personas y ciudadanos del uso irrestricto de la fuerza por instituciones de la seguridad nacional, es un tema que subsiste en nuestros días con avances y retrocesos, y que por tanto sigue cuestionando la competencia general de la autoridad civil, en sus métodos y parámetros (ver cuadros 1 y 2 – Anexo 1)(*)

Para ordenar el análisis sobre los caracteres de las organizaciones sociales de derechos humanos, distinguimos 3 etapas cronológicas.

Primera etapa (1976-1980)

Primera, que se enmarca en la 2da. fase del Gobierno Militar de Francisco Morales Bermúdez y comprende de 1976 a 1980.

* Para desarrollar este capítulo se ha trabajado los datos de los Informes evaluatorios ,y así como los de actividades, y también revistas ,folletos y periódicos sobre la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, incluyendose textos de investigación y análisis específicos de Youngers, Drzewiniecki.

Aunque se puede rastrear organizaciones de derechos humanos anteriores, en la historia inmediata, estos surgen cuando se desata una represión de carácter militar frente a las protestas sociales motivadas por las medidas de ajuste económico del gobierno militar del Gral. Morales Bermúdez. Los paros nacionales y regionales que efectuaron grandes movimientos de población fueron reprimidos con prisión, leyes drásticas, condicionando a los tribunales a restringir las garantías a los ciudadanos, o simplemente a no tomarlas en cuenta. Es interesante, por ejemplo rastrear la aplicación del Habeas Corpus ante las detenciones arbitrarias.

Se generan los primeros Comités de defensa de los derechos humanos llamados CODEH por sus siglas, y que consistieron en coordinaciones de representantes de los gremios de obreros, campesinos, maestros, abogados, periodistas y otros profesionales, así como de Iglesias, comunidades y de algunas personalidades públicas, que cumplieron tareas de denuncia de abusos contra la vida, libertad y otros derechos civiles tales como la inviolabilidad de domicilio, derechos de integridad personal, promoviendo la defensa legal ante procesos judiciales y el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Estos Comités publicaron comunicados en los diarios analizando y denunciando las medidas de la autoridad que afectaban derechos laborales, económicos y sociales; y también derechos civiles y políticos como el ejercicio del derecho de huelga.

Su principal eje de acción fue vigilar los derechos económicos-sociales (salarios, condiciones de trabajo, amparo sindical, salvaguarda de derechos adquiridos de tipo laboral o económico, etc.) frente a la autoridad.

Complementariamente estos CODEHs, en Puno, y Cuzco sobretudo gestionaron el cumplimiento de los derechos constitucionales en situaciones de represión amplia o aplicada a las dirigencias judiciales y gremiales, y a dirigencias sociales y políticas. En Lima se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) que sólo duró 3 a 4 años por tensiones políticas de carácter interno.

La Comisión Episcopal de Acción Social, órgano oficial de la Iglesia Católica organizó, desde 1977, un servicio de Derechos Humanos que implicó tareas de información, defensa legal y apoyo a las familias y grupos afectados en sus derechos.

La Segunda Etapa: 1980-1990

La Segunda Etapa comprende el período de 1980 a 1990, que coincide con los gobiernos democráticos de Fernando Belaúnde y Alan García, y con la acción subversiva de Sendero Luminoso y la estrategia antisubversiva del Estado. Este período está caracterizado por masivas y graves violaciones a los derechos humanos.

En 1980, se inicia la subversión de Sendero Luminoso en el comienzo del gobierno de Belaúnde, gobernante civil electo democráticamente y estrenando la Constitución de 1979.

A finales de 1982 se instaura el Comando Político Militar de Ayacucho -centro neurálgico de la subversión de Sendero Luminoso-, y en ese contexto 9 periodistas son asesinados en la Comunidad de Uchurajay. ¿Cómo investigar un crimen con las garantías debidas, si la autoridad militar retiene todos los poderes? ¿Cómo hacerlo si el gobierno civil parece haber cedido al comando militar sus prerrogativas de gobierno, para implantar orden? Esta situación alerta a sindicatos y organizaciones sociales de Lima frente al caso, tanto por prevenir estrategias indiscriminadas sin participación de la autoridad civil como para demandar y gestionar la aplicación de mecanismos de garantías ciudadanas, en zonas de emergencia.

Se generan coordinaciones para mantener presión y gestiones frente a las autoridades del Ejecutivo, Congreso y Poder Judicial. Surge el Comité de Mártires de Uchurajay para realizar acciones.

En el 84 se constituyen las primeras Asociaciones de familiares de personas detenidas y desaparecidas, generalmente son personas de sectores campesinos pobres cuyas familias, madres sobretodo, denuncian la desaparición de sus esposos, padres e hijos y buscan autoridades y abogados para encontrarlos. ¿Qué había pasado? Se había desencadenado una estrategia de guerra antsubversiva donde un joven ayacuchano era sospechoso y donde 3 senderistas muertos pueden bien valer la vida de 50 o 60 inocentes.

Es la etapa de las masacres a comunidades y luego la detención desaparición de carácter masivo. Se generan más Comités de defensa de Derechos Humanos, y surgen organismos de la Iglesia Católica y Evangélica. Se acude a las acciones con apoyo internacional, p.e. La Federación de Familiares de muertos y desaparecidos: FEDEFAM a nivel Latinoamericano.

Se organizan las primeras visitas de Comisiones internacionales. En 1984: un grupo de juristas católicos de Pax Romana, y en 1985: una Comisión Internacional con Pérez Esquivel y otras personalidades. Continúan las alianzas regionales y nacionales de gremios, iglesias, etc. para gestionar los derechos civiles y políticos. Se inician los equipos profesionales y voluntarios que en el campo social, legal, psicológico, y educativo conducirán a generar las primeras promociones con acciones integrales de denuncia, gestión policial y judicial, formación y comunicación en derechos humanos.

Estas organizaciones se institucionalizarán bajo la forma de asociaciones civiles sin fines de lucro u Organizaciones No Gubernamentales, sosteniéndose en las libertades de expresión y asociación. En esta lógica la dedicación y el mantenimiento de los equipos profesionales y administrativos requerirá del

trabajo voluntario, y del financiamiento vía la cooperación técnica internacional, tanto pública como privada.

Al no surtir efecto las estrategias contrasubversivas, el conflicto se amplía a otros departamentos de la Sierra y Costa Central y por otro lado comienzan a implantarse los asentamientos de desplazados producidos por las migraciones forzadas de los pobladores de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

Frente a las nuevas demandas, las instituciones de derechos humanos responden con estrategias de conjunto y también con la especialización profesional abriéndose nuevos campos de concertación con los familiares de víctimas, muchos de ellos desplazados a las ciudades. Por ejemplo, el soporte psicológico a las víctimas requerirá de la traducción del quechua y de la comprensión de las mentalidades diversas. Dentro del Estado se creará la Fiscalía de la Nación y las comisiones de derechos humanos del Congreso iniciarán investigaciones.

En 1985 se realiza el 1er. Encuentro de organismos de Derechos Humanos con el fin de crear una coordinación nacional que reúna y fortalezca los esfuerzos de las organizaciones.

Se adoptan los principios de autonomía frente al Estado y de los partidos políticos, de rechazo de todo tipo de violencia y de la pena de muerte. De este modo la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos logra conjurar viejos problemas como el de politización y el de tolerancia de la violencia. Otro mecanismo interesante para lograr la unidad es la de toma de decisiones por consenso.

En 1988 se nombrará la primera Secretaría Ejecutiva, que permite una voz uniforme, que fomenta la unidad de estrategias y gestiones y que condena no solo al Estado sino también a Sendero Luminoso y al MRTA por violaciones de derechos humanos ante acciones contra la vida, integridad y libertad de las personas. (ver más adelante el “desarrollo de la Coordinadora”)

Los organismos de Derechos humanos se consolidan y estabilizan en varios lugares del país, y muchos de ellos se especializan según su vocación de trabajo. De una treintena de organismos existentes en 1985, hace cinco años se ha estabilizado en 67 organismos pertenecientes a la Coordinadora Nacional.

En este período se denuncian graves masacres campesinas contra comunidades, y desde 1984, gracias a un trabajo de documentación e incidencia, estas serán investigadas por el Congreso, luego se investigará casos graves en Lima como las masacres de El Frontón y Lurigancho. El Primer caso de acusación de violación de DD.HH. llegará a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1986 para luego motivar a la Corte a condenar al Estado Peruano por el caso del Frontón, años después.(Caso Neira Alegría y otros)

La estrategia de Sendero Luminoso contra el “viejo Estado” ha avanzado de dinamitar torres de alta tensión al asesinato de policías, autoridades civiles, periodistas, dirigentes gremiales, adversarios políticos de izquierda y gobernadores y alcaldes de pequeñas localidades. Frente a esta línea de acción los organismos de derechos humanos promueven la condena de Sendero Luminoso por graves crímenes contra los derechos humanos en el plano nacional e internacional, que son recogidos en los medios internacionales,. Los movimientos se nutren del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, para verificar responsabilidades jurídicas al interior de situaciones de guerra y de conflicto-interno-.

Tercera etapa (1990-2000)

Tercera, de 1990 a 2001, que comprende los dos períodos presidenciales de Alberto Fujimori y su tercera elección, con el desarrollo de un régimen de apariencia legal con libertades, pero con graves prácticas y efectos antidemocráticos, centrada en la crítica a los partidos tradicionales y la manipulación de los medios. En 1992 la captura de Abimael Guzmán cierra el proceso de violencia política.

Ante el golpe de estado de Fujimori, la presencia de los organismos de derechos humanos se afirma, y se denuncia las violaciones flagrantes de derecho a la vida: en La Cantuta, Barrios Altos, Huallaga. Se endurece la posición del gobierno frente a las organizaciones de DD.HH. que reciben desde el Congreso una condena por acudir a los tribunales y prensa de carácter internacional, por lo que el diálogo con el gobierno se hace duro y difícil. Sin embargo la Coordinadora no dejará su rol propositivo. Así pasará de pedir cambios políticos y legislativos a debatir caso por caso el indulto de personas inocentes en prisión.

Se amplían las acciones judiciales para la investigación de casos y se aprovecha al máximo la instancia jurisdiccional interamericana conformada por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El trabajo de incidencia internacional y la formación de nuevos promotores de derechos humanos aun entre los miembros de la judicatura y Ministerio Público marcan esta etapa. Se promueve además la creación de nuevos organismos en diversas regiones del país. Se realizan campañas por los inocentes en prisión, otras por los detenidos desaparecidos, y se documenta las situaciones de tortura. Surgen nuevos organismos, cada vez más técnicos, (administración de justicia, derechos de jóvenes, derechos de afrodescendientes, derechos de salud, etc.) que dan cuenta también del compromiso social y del uso del enfoque de derechos humanos en cada tema.

En 1997 irrumpen las protestas estudiantiles frente a la subrogación parlamentaria de tres miembros del Tribunal Constitucional;. Es así que se coordina entre muchas instituciones gremiales y académicas, instituciones de

desarrollo, movimientos de pensionistas y jubilados, etc. para concretar *una plataforma social* de acción contra la dictadura. En este caso se tenía muy clara la importancia de la institucionalidad democrática para la vigencia de los derechos humanos.

Es de recalcar que en los diversos periodos se ha sostenido diálogo con diferentes organismos del Estado, iniciado con la Comisión de Paz (86) del gobierno aprista, las comisiones de indultos con Fujimori, las audiencias públicas de las Comisiones de derechos humanos en el Congreso, las sesiones del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, etc.

En esta etapa se amplió la estrategia institucional de la Coordinadora, con Mesas de organismos sean o no de la red de derechos humanos. Estas se ocuparon de pensar estrategias de incidencia en temas álgidos. Estas Mesas se ocuparon de levantar campañas y actividades sobre: la discriminación (género, raza, etc.) o de promoción y vigilancia de los derechos económicos y sociales y culturales en las instancias de OEA y Naciones Unidas, en el primer caso con casos judiciales, en el segundo en la discusión de informes de situación sobre los efectivos estándares de cumplimientos de derechos por el Estado Peruano.

Desde inicios de los 90, muchos organismos de los derechos humanos iniciaron estrategias de comunicación produciendo o utilizando programas radiales tanto en Lima como en otras regiones. Ingresar en la televisión costó mucho esfuerzo dada la manipulación y control de dichos medios por el gobierno de los 90s, desde el gobierno de transición –en 2001- la situación cambió diametralmente, y los mismos medios, con periodistas jóvenes, hoy priorizan los temas de ciudadanía y de vigencia de los derechos humanos. Esta situación se debió a nuestro parecer, a la importancia de los derechos civiles y políticos para la defensa de la institucionalidad democrática apoyados en un periodismo democrático de opinión, y se debió también a la firmeza de muchos organismos de sostener –a pesar de ataques y abusos de autoridad- las gestiones y quejas ante las arbitrariedades.

Porqué y cómo surge la Coordinadora

En 1985 surgió la Coordinadora Nacional, como entidad articuladora de organismos de derechos humanos, es decir de asociaciones, comités, equipos, vicarías o diaconías eclesiales, comisiones o comités de diversos lugares del país que “se preocupan” por los derechos de personas en tanto ciudadanos, propugnando la igualdad de todos ante la ley y la autoridad.

Esta organización de “segundo piso”, intentaba dar una respuesta racional a demandas de cumplimiento del Acuerdo Social, que propone dar seguridad y defensa a individuos que han cedido parte de sus prerrogativas, p.e. el uso de la fuerza física al Estado. En la historia política del Estado Peruano el péndulo rápidamente oscilaba entre el gobierno civil elegido y el gobierno del caudillo

militar, que representa el orden y la seguridad en la concepción tradicional autoritaria, de legitimidad parcial de los regímenes de facto.

En este contexto, no es casualidad que luego del reformismo militar de Velasco, la restauración de privilegios y libre economía de mercado, fuera sentida por amplios sectores, y encontrara la respuesta dura absoluta del régimen de Morales Bermúdez que desencadenó contra 300 sindicatos y deportó a un centenar de representantes políticos de la izquierda. Por ello la fundación de los Comités de Derechos Humanos fue el modo orgánico de gestionar y proteger derechos frente al arbitrario poder militar.

Con la subversión de Sendero en 1980, que en vez de ganar a la población la convirtió en espacio de violencia y guerra, por medio de atentados y asesinatos; y peor aún con la respuesta de represión indiscriminada por las Fuerzas Armadas, que lograron la abdicación del poder democrático civil inicialmente en Ayacucho, la peor combinación represiva, presagiaba un manejo no transparente ni razonable del uso de la fuerza. El caso de Uchurajay con 9 periodistas asesinados en dicha Comunidad por instigación y tolerancia autorizada por este mecanismo, fueron el estímulo a organizar una instancia permanente de defensa de los derechos humanos, que pudiera gestionar la universalidad e integralidad de los derechos humanos frente al poder estatal. El reto era grande, pues la conciencia de derechos civiles y políticos en la población no era alta, ni estaba trabajada.

También la brecha sociocultural y racial entre urbanitas de Lima o Huamanga y los campesinos de Iquicha, se ahondaba por la ausencia del Estado en las estribaciones alto andinas. Esta brecha utilizada por Sendero para acumular fuerzas, tradicionalmente se cerraba con “castigos” a los pueblos y personas que se rebelaran contra el gobierno. El mecanismo constitucional era el Estado de Emergencia que de hecho anulaba varios derechos y libertades y excedía los poderes transferidos. Está demás apuntar que al ser vigente la desigualdad ante la ley y justicia, por el tipo de dominación que se ejerció en el agro andino hasta la Reforma Agraria, la indefensión de estos ciudadanos los llevaba a sentirse ajenos a la propia nación.

En este marco, se produce el inicio del proceso subversivo de Sendero que a su vez rechazó toda norma que proviniera del “Estado burgués”, entre ellos los derechos humanos. Tampoco, al declararse entidad beligerante, respetaron los protocolos de Ginebra, que regulan y limitan mínimamente las acciones de guerra, desde el Derecho Internacional Humanitario.

La Coordinadora casi desde su origen: denunció las violaciones de derechos humanos desde el Estado y también desde los agentes no estatales. Esta postura de principio se discutió en varios foros internacionales, logrando aceptación y legitimidad en la institucionalidad internacional.

Los miembros de la Coordinadora.

Se trata de activistas, surgidos desde la sensibilidad y el compromiso social y la búsqueda de una justicia efectiva, racional y al alcance de todos.

La convicción ética es un trazo importante en este ejercicio en el cual se trata de construir “sentido comunes” a partir de principios, por ello no es extraño que se tenga vocaciones que surgen desde las iglesias, los gremios y las opciones políticas de cambio y desarrollo humano.

Otro rasgo interesante es la autonomía política frente a las banderas de partido, que resume una actitud de no compromiso con intereses políticos, planteados generalmente con carácter inmediateista.

Lo anterior no nos refiere a una desvinculación de la realidad, sino que con el tiempo ha aguzado el sentido de equilibrio y moderación en la búsqueda de resultados, junto con una clara perspectiva de construcción social e histórica que requiere este tema, por sentirse la necesidad vital de vigencia de un Estado realmente democrático.

En el período 1980-1985, con Fernando Belaúnde, los organismos de derechos humanos fueron surgiendo de los gremios, iglesias y organizaciones sociales y confluyendo en la preocupación por el desmedido poder militar, que habría obtenido un “cheque en blanco” para establecer el orden interno en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

En el período julio 85–90, con Alan García, un primer momento fue caracterizando por gestos de concertación y diálogo, por parte del Gobierno con las Comisiones de Paz, pero en 1986 dicho régimen, cayó en la provocación senderista al sofocar sangrientamente los motines de las cárceles, produciéndose ejecuciones extrajudiciales de más de un centenar de presos, y luego generándose masacres campesinas como la de Cayara, que nunca llegó a un proceso judicial serio por la obstaculización política de la investigación fiscal.

A final del primer período, y a sus 6 años de creación, la Coordinadora se topó con un régimen personalizado en Fujimori, apoyado por las Fuerzas Armadas, con un Parlamento totalmente dependiente y un Poder Judicial favorable a las maniobras del régimen. El “sentido común” que apareció en las encuestas, mostraba un 70 a 80% de apoyo a Fujimori, lo que se interpretó por el régimen como un cheque en blanco, que en realidad traducía la desesperación ciudadana frente a la ineficacia en detener el proceso subversivo y de terror. ¿Cómo contrarrestar un régimen de tales características?

Los noventa nos mostraron un proceso político diferente al de otros países de América Latina, un estado que no había liberalizado su economía, y cuyos actores políticos no habían logrado proporcionar representación a los intereses múltiples de sectores sociales y culturales diversos del país.

En el marco de una seria inflación (7600 % al año y con una inexistente inversión externa), el Perú se incluyó entre los estados “inviabiles”. Fujimori desdeña, una solución institucional democrática que se diseñaba en el Parlamento para su lucha contra el terrorismo y la inflación. Ya el electorado le había dado la victoria sobre una coalición centro-derecha ante la promesa de no acudir al shock económico y aplicar “mano dura” prescindiendo de los partidos tradicionales.

Lo que no se previó fue que el reclamado giro hacia la autoridad y el orden sería fabricado con la lógica del golpe de Estado por la mayoría oficial, desde la imposición vertical y autoritaria, llevando al límite los procedimientos institucionales.

Con 12 años de atentados terroristas Sendero aparecía como un peligro real. Los efectos de la violencia eran preocupantes: se contaban 3,000 asesinatos por año, y se habían acumulado 200,000 desplazados desde las zonas de violencia.

El apoyo en las encuestas de opinión era de más de 60% al gobierno, llegando a bordear los 80%. La vuelta sacrificada a una economía ordenada y una moneda solvente desde el Fujishock del 90, así como la desesperación frente a la violencia que se cernía sobre toda la población civil, parecían conciliar con una imagen de austero pragmatismo diferente de la verbosidad política clásica.

Esto precisaba un cimiento firme del nuevo régimen con los medios de comunicación, y sectores empresariales aportando a este esquema, al cual seguirán después algunas agencias internacionales.

En ese contexto, el movimiento de derechos humanos tuvo ante todo el gran reto de subsistir, sin bajar las miras de principio, y de continuar ejerciendo vigilancia y promoción de los derechos humanos, a pesar de las acusaciones de algunos sectores de favorecer a la subversión.

Por otro lado, como hemos visto la democracia de los ochentas, no encontraba informada ni preparada a la ciudadanía en el uso y gestión de sus derechos civiles y políticos. Más bien se habría debilitado por desgaste de legitimidad y la poca efectividad de la democracia. De allí la primera derrota democrática de este régimen la constituyó la re-militarización de la estrategia antisubversiva, desde el golpe “civil-militar” bajo la influencia del Servicio de Inteligencia Nacional manejado por Montesinos y los tanques del Gral. Hermoza. Frente a este modelo, se observó la sujeción total, el mutismo y la nula aplicación constitucional de los poderes en cuidar la legalidad y la judicialidad de las leyes y los comportamientos institucionales. Salvando a pequeños grupos de congresistas y a puñados de jueces y fiscales, el Congreso y la Judicatura no supieron oponerse al poder autocrático que contaba con poderosas armas legales a su discreción pero sobretudo con una opinión pública cada vez más

manejada desde las encuestas y los operativos sicosociales, con enorme cobertura de medios.

Divide ut vinces, Fujimori fue neutralizando a los diversos gremios, mediante la cooperación de sus líderes, en los sectores empresariales, militares, políticos, laborales, académicos, consiguiendo colonizar a muchos sectores pobres por medio de la asistencia estatal.

Génesis y desarrollo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Como se ha visto desde los 70, los ciudadanos enfrentaron de diversos modos las violaciones a los derechos civiles y políticos, en momentos de represión. Frente a la prisión y juicio de dirigentes gremiales o frente a acciones amplias de represión como en el caso de la huelga magisterial del 78 o ante el despido de dirigentes laborales, como fue en el período 1976–1978, marcado por los paros nacionales de protesta frente a las medidas de ajuste económico del régimen de Morales Bermúdez. En este período se distingue la acción de abogados y otros activistas sociales, que defendieron a luchadores sociales atrapados en las redes de una represión legalizada pero contraria muchas veces a básicos principios constitucionales del Estado de derecho.

Sin embargo, el ingreso al período civil democrático, se vio remecido por el homicidio de 9 periodistas en la zona alta de Huanta, en la comunidad de Uchurajay, en el contexto de la subversión declarada por Sendero y el Estado de Emergencia administrado y gobernado unilateralmente por las Fuerzas Armadas

La falta de justicia autónoma, su centralismo, y el poder absoluto del ejército en la zona, hicieron ver a la sociedad, “que la vida no valía nada” para los comuneros, luego para los periodistas, y finalmente para testigos, abogados y familiares de los mártires. Desde la realidad andina llegaba el mensaje que una estrategia antsubversiva – trabajada en cúpulas sin control civil, inconsulta, secreta y sin respeto al derecho a la vida y otros derechos, se había desencadenado, desarrollando los peores esquemas de la doctrina de “seguridad nacional”. En defensa del Estado como valor absoluto, frente al cual el procedimiento y control democrático anteriormente útil para defender derechos individuales, ya no existía. Sectores de la Iglesia Católica, sectores gremiales, familiares, parlamentarios y periodistas, unieron sus primeros esfuerzos en el Comité de Mártires de Uchurajay.

Posteriormente el clamor de las Codehs que reflejaban el sentir de varias Regiones y donde más se sentía el vacío de la protección estatal de derechos ciudadanos, urgieron al Primer Encuentro de Organismos de Derechos Humanos en Enero de 1985.

En Ayacucho ya había, hoy lo sabemos, más de 7,000 muertos por las acciones de Sendero y por el allanamiento militar de comunidades, sospechosas de dar apoyo a Sendero Luminoso.

Las Asociaciones Civiles Aprodeh y Comisedh, con CEAS, organismo social de la Iglesia Católica, la Confederación Campesina del Perú (CCP) y la Asociación de Familiares de muertos y desaparecidos de Ayacucho (ANFASEP), el Comité de Mártires de Uchurajay, así como Codeh Puno y Codeh Ica constituyeron el primer núcleo de esta amplia red.

La misión más importante era la documentación y denuncia de casos de violación de derechos humanos, junto con la gestión frente a las autoridades.

Las ONG se profesionalizaron y lograron poner en movimiento a diferentes redes sociales. Lo hicieron desde la fragmentación de lo popular que activaron primero las organizaciones subversivas y luego la aplicación de la política antisubversiva que no reconoció aliados sociales ni políticos y que aplicó una estrategia autoritaria de mano dura sin equilibrios ni contrapesos.

Ante las atrocidades que no se podían detener por autoridad alguna, estas organizaciones, a las que se unieron otras más, acordaron centralizar acciones al construir una base más sólida de acción, para conseguir nuevos espacios y fuentes de acción. El trabajo de derechos humanos en Ayacucho, Huancavelica y Apurímac fue muy difícil y limitado por su calidad de zonas en estado de emergencia. Un puñado de activistas defendió y cuestionó derechos, con poco apoyo político y social. Un símbolo de este proceso fue la desaparición forzada, 2 años después, de Ángel Escobar Jurado, Director del Codeh Huancavelica.

La violencia también había debilitado a los gremios y los espacios intelectuales y académicos.

“Líderes claves de derechos humanos reconocieron que la unidad podría ayudar a abrir un espacio político, aumentar su efectividad, ampliar la credibilidad y legitimidad de la comunidad de derechos humanos tanto en el país como en el extranjero, y finalmente podría quizá ofrecer algún nivel de protección frente a los militares y Sendero” (Youngers, 2002 – Pág. 117)

Por otro lado la sospecha y desconfianza crecientes, (de “senderismo”) obligaba a organizar y coordinar los ciudadanos conscientes de los derechos como tales, en una instancia formal que garantizara a quienes pretendían defender realmente derechos humanos según la Declaración Universal e instrumentos anexos. Otra virtualidad buscada fue afirmar la autonomía propia y dejar atrás el espacio político partidario, generalmente de izquierda para afirmar su espacio propio y su independencia en el tema específico de los “Derechos Humanos” y comenzó a desarrollar su propio estilo, específico de gestión de “casos” ante los tribunales y autoridades, así como a denunciar los abusos y violaciones, afirmándose en las leyes nacionales, principios democráticos y doctrinas internacionales. Desde esta práctica se fue construyendo un discurso público de denuncia de violaciones de derechos

Humanos, de gestión de estos casos ante las autoridades y poderes y luego de propuesta para mejorar normas y políticas democráticas y de derechos.

Naturaleza orgánica y base institucional de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Se puede definir a la Coordinadora, como un “movimiento surgido de la sociedad civil”, cuyo propósito es velar por los derechos humanos en el Perú.

Su forma de organización responde a las reglas de una asociación civil, conformada por una Asamblea de instituciones, con una trayectoria probada de actividades en pro de los derechos humanos.

Se elige cada dos años un Consejo Directivo Nacional con ocho instituciones del interior y seis de Lima. Éstas cada dos años eligen a un titular de la Secretaría Ejecutiva. Sus Secretarios Ejecutivos han sido: Pilar Coll (1988-92), Rosa María Mujica (1993-94), Susana Villarán (1995-1996), Sofía Macher (1997-2002), Francisco Soberón (2002-2006), Pablo Rojas (2006-), Ronald Gamarra (2007 al presente)

Existe un Consejo Permanente para tomar decisiones de urgencia, integrado por las instituciones domiciliadas en la capital y los representantes que se encuentren en Lima.

La Secretaría Ejecutiva, ha constituido un equipo de tarea, conformado por varios profesionales, un abogado, una comunicadora, un administrador, una encargada del Centro de Solidaridad, etc.

Existen grupos de coordinación institucionales, conformados por profesionales especialistas en asuntos jurídicos y de asuntos internacionales., y las Mesas sobre temas prioritarios.

Las Fortalezas.

Para 1997, se trabajó una Evaluación sobre la Coordinadora (Heinz y Pedraglio 1997) que arrojó los siguientes resultados en resumen:

Fortalezas: Una legitimidad lograda en el contexto social, y una capacidad de toma de decisiones por consenso. (añadir como definición en el párrafo anterior)

Se consiguió *una credibilidad internacional* ante instancias como Naciones Unidas y la OEA, que implicaron informes y presentación de casos y situación jurídico-política en materia de derechos humanos. También se ha logrado relaciones y diálogo con Estados europeos y americanos, así como con la Unión Europea. De acuerdo a sus 5 principios, la Coordinadora es una organización independiente de partidos, ideologías y credos religiosos. Así como del Estado y otras organizaciones.

Un principio central para entender su esencia institucional, es la condena de la violencia armada, venga de donde venga.

La adscripción a la Declaración Universal de Derechos y Deberes del Ciudadano, le ha permitido lograr coherencia para desplegar estrategias en varios terrenos, tales como Derechos económicos-sociales y culturales o no discriminación por sexo, raza, condición social, discapacidad, etc.

Otras fortalezas importantes que se revelan en el cumplimiento de sus objetivos son: su *capacidad de adecuación a nuevas circunstancias*, propias de terrenos de cambio y transición como el caso de Perú.

Otra fortaleza es su *presencia nacional* que es satisfactoria pues la gran mayoría de regiones cuenta con organismos de derechos humanos, sin embargo es una preocupación permanente de llegar a sectores excluidos de la sociedad, sobretudo en zonas rurales andinas alejadas o muy apartadas de la Amazonía que no cuentan todavía con estas asociaciones.

Una línea de gestión de la Coordinadora es la postura crítica y propositiva al mismo tiempo, frente a los sucesos de coyuntura.

La capacidad de convocatoria, que de algún modo verifica las líneas anteriores la desarrollaremos más adelante. El equilibrio de voz de la Coordinadora combina acciones eficaces de denuncia de violaciones a los derechos humanos, junto a acciones de propuesta relativas a situaciones críticas, generación de normas y a políticas públicas, y otras manifestaciones de la autoridad para cumplir y fortalecer la situación de los derechos ciudadanos.

Por otro lado, año a año se han realizado campañas sobre temas como inocentes en prisión, detenidos, desaparecidos, o lucha contra la impunidad, que son vitales para levantar la sensibilidad pública y desarrollar acciones de cabildeo frente al tema.

Por ello la Coordinadora promueve amplias Campañas en los medios, para informar y comprometer a sectores de la opinión pública en la solución de problemas que el Estado no prioriza, los políticos dejan y se requiere interés y presión desde la sociedad civil. Un caso importante en este recorrido es la aplicación de las Recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

La Coordinadora ha sabido enfocar, priorizar y gestionar el trabajo en base a líneas específicas que toman temas urgentes de necesidad y también los temas de mediano plazo.

En 1997, se reconocía que el primer rubro de actividad fue frente a la violación de derechos civiles y políticos y del Derecho Internacional Humanitario. En segundo lugar se abre el tema de los derechos económicos, sociales y culturales.

Una segunda línea básica es la de la lucha contra la impunidad vinculada a la violencia política.

Una tercera línea apunta a desarrollar sensibilidades y luego normas, que afirmen derechos ciudadanos, marcos institucionales de defensa de derechos humanos, control democrático de la Fuerzas Armadas y desmilitarización de la sociedad.

En el tema de institucionalidad democrática se trata de resguardar el equilibrio de poderes, y de promover la responsabilidad del Estado en la protección de derechos, así como lograr la vigencia de la individualidad e integralidad de los derechos humanos, como concepto y práctica universal.

Un actor social importante se ha constituido, desde el vacío de esta función en las coordenadas del Estado. Surge en el vacío de una opinión pública que vigile los derechos humanos en general, desde una experiencia democrática de ciudadanía.

Sin este espacio público, la democracia volvería a ser formalistamente representativa, pero sin el medio ambiente necesario de libertades y condiciones materiales y morales para desarrollarse. Sin el ciudadano (y todos los ciudadanos) ejercitando derechos, individual o asociadamente, podríamos tener progreso material quizás, pero no desarrollo humano integral.,con el estancamiento del desarrollo de la democracia

Análisis de la Coordinadora como actor social

1. El proceso histórico de origen de estas asociaciones civiles de derechos humanos abre un proceso de largo plazo construyendo medios más democráticos que contribuyen a una mejor institucionalidad y democracia.
2. Se trata de una nueva práctica social, que va derivando desde la trayectoria de la lucha por derechos sociales y laborales a la reivindicación de derechos políticos y civiles.
3. Es una respuesta reivindicativa frente a los abusos de autoridad provenientes del Estado, que violan los derechos humanos, debido a la debilidad estatutaria de la ciudadanía. Los sectores más modernos están informados y convencidos de ser titulares de derechos. Se debe a su información académica y/o política y/o gremial, que los convierte en activos defensores y propagadores de los derechos centrados en los individuos. Sectores menos urbanizados, rurales, campesinos del Ande, quechuahablantes, más alejados de los canales de comunicación con las decisiones, generalmente centralistas, “no cuentan” para expresar su opinión y defender los fueros de sus comunidades o pueblos.
4. Esta situación se puede entender por la misma evolución de los organismos, y luego por la creación de la Coordinadora Nacional

- 4.1. En la primera etapa es la defensa de dirigentes sociales y políticos en sus derechos de protesta a políticas verticales de ajuste económico. Los CODEHS son la expresión de coordinaciones regionales de dichos movimientos regionales.
- 4.2. La segunda etapa de creación de organismos se enmarca en el momento de inicio de la subversión de Sendero Luminoso y luego MRTA. El punto focal es el asesinato de los 9 periodistas en Uchurajay.

El Estado de Emergencia y el Comando “Político-Militar” supuso una estrategia no vigilada por la autoridad civil, y se nutrió del secreto actuar de las Fuerzas Públicas, con acciones que rebasaban las normales de represión en un orden democrático. El Congreso había perdido su capacidad de fiscalización, y el Poder Judicial no lograba investigar y sancionar, los abusos criminales a los derechos de muchas personas. Finalmente los propios medios de comunicación, que inicialmente informaron con veracidad, fueron extrañados del espacio de la guerra, cerrándose la posibilidad de información sobre los hechos, salvo pequeñas excepciones.

La necesidad de un organismo de sociedad civil independiente del Estado y los partidos políticos se imponía. Durante casi 2 años se ensayó desde el Comité de Mártires de Uchurajay, la gestión ante la autoridad y la denuncia pública de los hechos. La extensión de los hechos y los indicios de una guerra invisibilizada en los medios primero, y luego las terribles actuaciones de terrorismo urbano, urgieron a establecer en el campo “civil” una fórmula orgánica que fuera eficiente y diera cuenta de posiciones ciudadanas, distantes de la subversión fundamentalista y de la represión indiscriminada., ambas aberrantes para cualquier régimen democrático.

Este espacio que se abría desde los familiares y víctimas ya existentes, fue considerándose con las doctrinas de los derechos constitucionales de los ciudadanos, y las doctrinas internacionales de derechos humanos.

Fue importante la alianza y comunicación con los organismos internacionales, y con las instituciones privadas de cooperación, generalmente pertenecientes a las Iglesias Católicas y Evangélicas, en Europa, Estados Unidos y Canadá.

La solidaridad internacional se convierte en un instrumento significativo de este trabajo. Desde allí ciudadanos de otros países, ponen atención en el caso peruano y se realizan visitas para conocer e investigar los hechos, para dialogar con las autoridades, y para establecer una posición ético-jurídica y política a partir de los “estándares internacionales” de protección de los derechos humanos.

Se constituyen a nivel nacional, organismos estables con pequeños equipos que canalizan el compromiso de jóvenes profesionales de diferentes ramas, para atender los reclamos ante las autoridades, defensa judicial, apoyo psicológico y social a familiares o grupos desplazados de comunidades alto andinas de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. La financiación generalmente provino de la acción voluntaria de muchos y de la cooperación internacional. Se mantiene diálogo y concertación entre organismos.

La constitución de la Coordinadora Nacional está signada pues por una institucionalidad marcada por su autonomía frente al Estado omnipotente. Se resguarda en las libertades – derechos de expresión y asociación. Con ella inicia en el campo de los derechos humanos ciudadanos, un proceso de legitimización de acciones planteamientos y propuestas, desconocido hasta entonces y menos en coyunturas de emergencias del orden público interno.

La Coordinadora acuerda el rechazo de la violencia per se. Se proclama contraria a la violencia subversiva extendida en el actuar senderista. También considera nefasta la violencia indiscriminada desde el Estado. El monopolio de la fuerza como hecho concedido al Estado por los ciudadanos, no puede ser absoluto, ni puede ser manejado sin la razonabilidad y rendición de cuentas del funcionario que la aplica, en base a criterios que la doctrina jurídica establece: proporcionalidad, investigación, judicialización y sanción. No puede ser un instrumento político. Desde el Estado peruano de los ochentas, el concepto que se aplicó fue el de Seguridad Nacional - Orden interno donde se reconoce el derecho ciudadano luego del “derecho del Estado”. Cuando se invocaba el estado de emergencia se suspendían derechos constitucionales que la misma Constitución no permite discontinuar. (Vida, integridad, domicilio, etc.).

Como aplicar principios que no se cumplen. Frente a la lentitud y poca eficiencia de las sentencias penales, los organismos convocaron a “tribunales” de carácter ético con presencia internacional, donde se juzgó públicamente a los agentes que cometieron violaciones a derechos humanos (Cfr. Tribunal Permanente de los Pueblos). La sanción moral frente a la opinión pública fue una novedad que permitió poner límites a las exacciones y centró los criterios generales del derecho de los ciudadanos. Estas acciones simbólicas encuadraron en el imaginario público las responsabilidades de autoridades y subversivos y defendieron la libertad de expresión y opinión frente a los hechos condenables.

En resumen, la Coordinadora fue un actor colectivo, nuevo, cuya acción pública ha ido creando un espacio público no estatal, que promueve posiciones y doctrinas ciudadanas de modo gradual junto con criterios y propuestas

institucionales que otros agentes no estaban promoviendo y cuya necesidad era sentida y demandada por sectores poblacionales diversos.. En una palabra la Coordinadora recogió el requerimiento de construir la aplicabilidad de unos derechos superiores frente al Estado y que se deben a los ciudadanos en forma irrestricta y sobretodo equitativa, es decir universal. .

Su fundamentación se basa en el más profundo humanismo, que recoge derechos individuales y colectivos, para hacer efectivos los aspectos de dignidad y libertad de las personas.

El carácter ético-práctico de derechos exigibles, ha sido aportado por pensamientos diversos que reconocen los valores de libertad y justicia, como básicos para generarse y aplicarse en las relaciones intersubjetivas. Esta corriente atraviesa estados nacionales y plantea la internacionalización del ciudadano.

Un reconocimiento creciente que expresa la Coordinadora es el de la necesidad de la democracia sustantiva y formal para construir instituciones abiertas al sufragio y control de los ciudadanos.

La Coordinadora forma parte de una nueva institucionalidad preocupada por lo público; desde la identidad y sentir de los ciudadanos, Utilizó las virtudes y capacidades individuales, para dar apoyo a ciudadanos que no gozan de derechos reales, o que por no estar ubicados en la cultura urbana, costeña y occidental plantean sus iniciativas e instituciones propias sin romper, y más bien enriqueciendo los principios democráticos.

Como organización democrática moderna siempre le preocupó la comunicación. Desde la denuncia informada y razonable, hasta el criterio del principio, para que llegue a todos. Desde allí tuvo capacidad de adecuación a los panoramas cambiantes del suelo político peruano. Le preocupa mantener la deliberación con otros entes ciudadanos nacionales e internacionales, de los que se informa y a los que propone innovaciones en las normas y las políticas públicas internacionales . Un ejemplo: señalar al agente no estatal violador de derechos humanos, cuando antes solo el Estado era responsabilizado como tal.

El espacio interpersonal e intergrupual abierto al constituirse este actor, es un nuevo espacio de información, posicionamiento, proposición de normas y políticas, y de vigilancia ciudadana, que con notas de prensa, comunicados y declaraciones establece una posición que llama al interés de cada ciudadano frente a hechos que rompen el orden social básico.

- La Coordinadora no incluye a todos los organismos que pueden reputarse preocupados por los derechos humanos. Sin embargo dado un enfoque universal e indivisible, mantiene diálogo con todas las experiencias pro derechos. A nivel local e internacional, tales como organizaciones ambientales, de género, etc.

- Asociaciones en la Coordinadora gestionan casos llevados ante el Poder Judicial, que requieren de seguimiento por varios años y de producir información a los medios para el conocimiento público.
- La Coordinadora también usa y amplía los canales institucionales para demandar justicia ante los tribunales internacionales reconocidos oficialmente por el Estado Peruano. Es conocida su labor de apoyo a la creación de la Corte Penal Internacional.
- La Coordinadora adquirió status consultivo –de organización privada– ante el sistema de Naciones Unidas, fortaleciendo su “cuestionado” rol de incidencia, frente a normas y políticas internacionales de derechos humanos.
- Esta credibilidad adquirida por un manejo de información veraz y fidedigna, la convierte en un interlocutor nacional e internacional sobre las situaciones de los derechos humanos a nivel nacional.
- La Coordinadora debió sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de los casi desconocidos derechos civiles y políticos, así como sobre los económicos, sociales y culturales logró llevar a 60 % la información y sensibilización. Sus campanas recogieron temas importantes para la opinión pública: contra la pena de muerte, inocentes en prisión, detenidos-desaparecidos y tortura.
- La Coordinadora apostó por convocar a un mayor número y a organismos especializados en sus redes de trabajo. Es interesante por ejemplo el trabajo cumplido en el plano de la salud mental, frente a las secuelas dejadas por los traumas que imprime la violencia en las personas.
- La Coordinadora ha sabido equilibrar la denuncia con la propuesta normativa o práctica ante el Estado. Para este fin se ha involucrado en instancias de diálogo con sectores políticos de oposición y de gobierno, para lograr normas y procedimientos de aplicación para resolver situaciones negativas a los derechos humanos.
- El activista convencido de su tarea, es el principal pivote sobre el que juega este actor colectivo. Existen testimonios significativos sobre la coherencia moral, la defensa o denuncia desinteresada, el sacrificio en zonas y momentos sensibles, la capacidad creativa y organizativa, la inteligencia para presentar gestiones, acciones de defensa o comunicados de crítica a leyes o actos de gobierno.
- Dada la complejidad jurídica o filosófica de sus fuentes, se requiere de una especialización profesional, pero que no pierda de vista la coherencia con los principios. Por ello se cuenta con vocaciones desde

las Iglesias, los gremios, las personas humildes, y desde opciones políticas que trabajan por un desarrollo humano igualitario.

- La Coordinadora rinde cuentas de sus actividades a la ciudadanía, con su Informe Anual, que establece también las características de la situación de derechos humanos, sin dejar de lado ningún derecho civil y político.
- La estructura de la Coordinadora, es la de una asociación civil, cuyos miembros son representantes de las organizaciones locales diversas. Se gobierna por un Comité Directivo Nacional, elegido por Asamblea cada dos años. Existe un mecanismo para decisiones de urgencia, el Comité Permanente.
- Cuenta con un Secretario Ejecutivo, que hace de portavoz del Consejo Directivo Nacional. Tiene a su cargo un equipo profesional que lo apoya en sus diversas responsabilidades.
- El ideario de la Coordinadora está centrado en la Declaración Universal de los Derechos del hombre y del ciudadano (NN.UU – 1948), así como en las normas ampliatorias de estos Derechos.
- Es importante su rasgo de lograr decisiones de consenso, donde la deliberación es clave para lograr este sistema. Se fortalece así la unidad, en base a herramientas de diálogo y de comunicación intersubjetiva. La acción colectiva recibe la colaboración de todo el conjunto.
- Su presencia nacional la legitima en la compleja tarea, que logra integrar experiencias que provienen de una misma práctica en diversos espacios territoriales. La representación de los organismos no limeños en el Comité Directivo, corresponde a más del 50 %.

CAPÍTULO III

La Coordinadora frente al régimen autoritario

En los 90, estando en auge el fenómeno subversivo, y habiéndose elegido a un outsider, sin trayectoria política, resaltaba el hecho de desgaste y debilidad de las organizaciones políticas, unas provenientes de la ola de democratización civil que inició a finales del gobierno de Odría (1955 ...), y otras de más antigua raíz como el APRA y el Partido Comunista Peruano

Es así que frente a un gobierno autoritario, sobretodo luego del golpe de estado del 5 de abril de 1992, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos se presenta como una organización que es capaz de defender derechos humanos con versatilidad y especialización enfocándose en los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, sin grandes recursos económicos, ni simbólicos de poder. Se trata de invocar la Constitución y la Ley frente a un gobierno de vestidura democrática, pero con rasgos autoritarios, y atrasado en su no respeto de los derechos humanos.([†])

También subraya una convicción democrática y al mismo tiempo presenta en los medios de comunicación las denuncias de casos de violación de derechos humanos, que luego permitirán desenmascarar la entraña no democrática del régimen. Por otro lado se pretendió y logró dar uso y hacer verdad la formalidad democrática, a pesar del doble juego (hechos-formas) cuya vertiente real era “la solución de fuerza” frente a la insurgencia terrorista. De allí el trabajo importantísimo de agotar recursos frente a normas administrativas y judiciales haciendo valer los derechos y garantías a favor de los ciudadanos por ejemplo de los numerosos “sospechosos” acusados de terrorismo.

La defensa legal de casos fue una acción que se coordinó entre varias instituciones, y llevó a la denuncia de eventos simbólicos donde era evidente la negación de objetividad (no solo su ausencia) y la obstaculización de la justicia. Allí se ponía en juego, y a prueba, el rol de la justicia civil, y de las garantías, particularmente cuando se discutía los límites del estatus quo militar, que aprovechando la situación de mayor fuerza lograba escamotear, a los oficiales de las sanciones. Sin embargo la falta de una opinión pública mayoritaria y la falta de autonomía profesional de los tribunales y su manipulación obligó a buscar la incidencia en las instancias internacionales.

[†] Para este capítulo se ha revisado las Notas de Prensa, Comunicados, e Informes Anuales y documentos varios de la Coordinadora (1997 – 1999); artículos; análisis de diarios y revistas sobre el período.

Con el Congreso de EU y con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA se logró tomas de posición que condicionaron las violentas respuestas del gobierno de Perú contra las instituciones defensoras de derechos humanos. Fue importante en este aspecto denunciar las fallas del régimen frente a la institucionalidad democrática básica para el ejercicio de los derechos humanos. Dos sonados casos fueron la subrogación de tres Vocales del Tribunal Constitucional, y el intento de retiro de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En esos años se pasó de una resistencia pasiva, y de denuncia de los fallos judiciales o el incumplimiento de tratados y leyes, a propuestas sobre una Comisión de la Verdad y a sugerir sustanciales mejoras de las condiciones de la justicia. La Convención Americana de Derechos Humanos, traducción regional de la Declaración Universal, fue un magnífico instrumento para fortalecer las instancias interamericanas de justicia, que recién iniciaban su jurisdicción práctica, revisando procesos judiciales agotados o rechazados en el país de origen.

Aunque ya había denuncias de manipulación de leyes y la Constitución, desde 1997 la defenestración de los 3 magistrados del Tribunal Constitucional provocó “la indignación ética” expresada en las marchas de estudiantes universitarios ante la dictadura, y desde allí se abre el capítulo de una lucha más activa y directa. El régimen Fujimorista pretendía soslayar las responsabilidad del Estado Peruano ante la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, puesto que casos como la Cantuta y Barrios Altos ya ponían al Estado y a personas del régimen (Montesinos, Hermoza, y el mismo Fujimori) ante graves acusaciones, así como antes se dieron por el Frontón. El Gobierno de Bush y anteriores han usado dicho camino (no firma de la Corte Penal Internacional, firma de la Convención de los Derechos del Niño con reservas, etc.) para eximirse de obligaciones frente a los derechos humanos.

En dichos años fue interesante la presencia obligada de los representantes de la Coordinadora ante las visitas de Parlamentarios Norteamericanos y Europeos en misión de observación, y ante visitas del jefe del Comando Sur, o el “Zar antidrogas” de EUA. La Unión Europea también comenzó a preocuparse por las noticias de una nueva reelección de Fujimori. Varias embajadas como las de Canadá, Holanda, Inglaterra, etc. y la representación del PNUD aceptan iniciar diálogos sobre la preocupación por un autoritarismo estatal creciente y frente al cual escaseaban políticos que realmente representaran a una oposición democrática, puesto que la mayoría política o estaba en silencio o hacía rato se había insertado en el régimen. Ya la representación de Francia con el Embajador Antoine Blanca había iniciado una abierta crítica al autoritarismo antidemocrático del régimen.

Por otro lado, el gobierno se sentía poderoso por las encuestas que los hacía verse como mayorías sólidas, y se efectuó un intento de “cooptación” o

neutralización de la Coordinadora mediante la invitación indirecta de un diplomático para dialogar con el Ejército, cosa que se aceptó, pero que luego resultó en una recomendación más acuciante de conversar con Montesinos. En reunión del Consejo Permanente de la Coordinadora se acordó rechazar tal proyecto. En este rubro es importante señalar que casi todas las ONGs de derechos humanos, estaban siendo investigadas por “delitos tributarios” o “faltas frente al ESSALUD” de entonces, además de los seguimientos personales y amenazas públicas o privadas.

Recorriendo los Informes Anuales de la CNDH sobretodo aquellos de 1998, 1999 y 2000, se tiene una visión específica de la estrategia de copamiento de las instituciones del Estado y de los medios de comunicación social que poco a poco van asfixiando toda voz independiente y de fiscalización, sea de carácter interno o externo. Las leyes de Amnistía ya denunciadas desde 1994 se siguen tercamente sosteniendo en el Congreso por la aplastante mayoría oficial y la Coordinadora tenazmente señala su inmodificación, ante las instancias de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

A lo anterior se había sumado la desnaturalización de los tribunales, al sujetarlos con la provisionalidad de los jueces, y por otro lado la intervención desembozada de oficiales del ejército en acciones políticas y electorales, y finalmente la presencia ampliada y sin fiscalización alguna de los Servicios de Inteligencia justificándose esta acción bajo las Leyes de Emergencia (1998,Coord. Informe Anual) . La mencionada estrategia logró un importante control sobre la opinión pública, al atemorizar a los ciudadanos críticos con las draconianas e imprecisas leyes antiterroristas, junto con operativos psicosociales dirigidos a neutralizar el libre discurso y la autonomía de las asociaciones civiles de todo tipo. . Un objetivo recurrente de la Coordinadora fue señalar el deterioro de la situación de derechos humanos siempre asociándolo a la crisis de institucionalidad democrática, en cuanto “el virtual fin de la violencia política no abrió paso a mayores niveles de democracia y respeto a los derechos fundamentales sino por el contrario a una forma de gobernar basada en la concentración del poder, el uso autoritario del mismo, eliminación de contrapesos y fiscalización, la hostilización de opositores” (1999,Coord. Informe Anual), etc. En esta situación de cierre de espacios, igualmente en el tema de libertad de prensa, el régimen aplicaba presiones económicas, acusaciones judiciales, acoso y amenaza de los servicios de inteligencia. Dos empresas televisivas, los canales 2 y 5 fueron víctimas de acciones directas contra sus directivos. También se multiplicó desde 1994 la prensa “chicha”, con periódicos de portada sensacionalista de bajo nivel subsidiados por el gobierno y utilizados para repetir panfletariamente las consignas oficiales a fin de jaquear a los medios de oposición. (1999 Coord. Informe Anual pág. 9-11)

En este contexto, se preparó un amañado proceso electoral que luego se descubriría viciado en muchos aspectos.

El régimen político que llevaba ya 10 años estaba al parecer, cegado por sus “victorias” y su modo autoritario, y sus operadores pensaron que podía cumplir 5 o 10 años más. Para ello utilizó los medios e instituciones que ya había copado o influenciado para tal fin. Así el mismo Poder Ejecutivo, el Congreso, el Poder Judicial, el Jurado Nacional de Elecciones, las Fuerzas Armadas, el Servicio de Inteligencia y un importante sector de los medios de comunicación, favorecieron esta estrategia. También se apoyaron en una élite política tráfuga de los antiguos partidos o con disfraz de independientes, o partidos que siendo democráticos toleraban el ambiente autoritario y duro que se defendía en salones empresariales y financieros. En este ambiente no se quería normalizar las leyes de orden público para salir del estado de emergencia, ni pensar en una Comisión de la Verdad y Reconciliación para juzgar los errores de las políticas antisubversivas, ni tampoco promover el debate sobre las raíces del fenómeno subversivo y sus graves resultados en vidas y derechos. Esta complicada situación era la que machaconamente se recordaba desde la Coordinadora en medios nacionales e internacionales.

En el plano de sociedad civil vivimos un pragmático populismo: el fujimorismo de los pobres manejado desde FONCODES y PRONAA, comedores de señoras que por la donación externa devenían clientela masiva del candidato oficial. Las políticas “focalizadas” contra la pobreza fueron un instrumento de compra de votos y de opiniones. No faltaron ONG que apoyaron en temas sectoriales las modernas políticas que se planteaban en alimentación, educación, salud. Igual algunas instituciones formuladoras de encuestas y de información económica, fueron favorables, junto con organismos empresariales, todo esto sellado por intelectuales que pretendían señalar los derechos humanos como imposiciones foráneas provenientes de extrañas dominaciones imperiales. Ellos soñaban con imperios de factura tipo siglo XIX o en regímenes corporativos fascistas remedo de los años 20 –30 (Ver discurso del Canciller Trazegnies en el Simposium del 50° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la Universidad del Pacífico, o la hipótesis del congresista Tudela, luego candidato a la vicepresidencia con Fujimori, sobre las amenazas internacionales que se cernían sobre el Estado Peruano.)

Los rasgos de la Coordinadora que potenciaron su convocatoria social

1. El tema los derechos humanos y las flagrantes violaciones a la vida, integridad, libertad, debido proceso fueron concienciando a la opinión pública del peligro que para todos constituía una represión sin frenos ni reglas, salvo las conocidas desde una doctrina antisubversiva ciega e indiscriminada.
2. Unos derechos que si se cumplen. El largo camino de la CNDH aprovechando alianzas y redes que aplicaban denuncias y cabildeo se nutrió en las aulas universitarias de profesionales jóvenes, que con mística de cambio se dedicaron a este servicio “a terceros”, y a vigilar –denunciar-proponer-gestionar soluciones con funcionarios del Estado. Otro rol importante fue el de las asociaciones de familiares de Detenidos y Desaparecidos.,y las Asociaciones de Familiares ya mencionadas.

3. La CNDH debió delimitar un campo de lucha y gestión: en el espacio público, siendo competitivo con el Estado y por tanto pudiendo apoyarse en la oposición civil, y también en funcionarios concientes y honestos.
4. La CNDH siempre vertió en los medios su denuncia y los resultados de su trabajo. Comunicar para transparentar lo oculto, y alertar sobre el peligro, tuvo éxito en esta nueva relación con el poder. Los casos paradigmáticos que afectaron personas comunes y corrientes fueron el mejor modo de sensibilizar sobre los temas de derechos humanos. Varios medios reflejaron, y luego ayudaron mucho en las investigaciones. Frente a lo oculto se ganó la democrática opción de ser informado y no ceder a lo indigno del abuso de autoridad.
5. La capacidad de construir un consenso organizado y poder crear una agenda colectiva, aportaron a la posibilidad de gestionar con otras organizaciones sociales, gremiales, etc. una plataforma social eficiente, no sujeta a los vicios del asambleísmo, y que era apoyada por coordinaciones técnicas de grupos especializados de la Coordinadora. La opción de derechos y de acción no violenta llevaba a fortalecer las normas y procedimientos de la democracia.
6. Una visión nacional, que si bien no daba cobertura total del territorio, si permitió tener puntos de irradiación en más de 60 organizaciones de las que varias logran consensos locales, provinciales y regionales
Esta visión permitió representar las pluralidades regionales y culturales y dar cuenta de los estados de ánimo y el cumplimiento de tareas.
7. Un equipo de personas que habían logrado una continuidad de estrategia, acostumbradas a evaluar procesos sociales extensos y complejos,, que ampliaron el debate mediante foros deliberativos, cruzando información con analistas y representantes de organizaciones cercanas. Se intercambiaron puntos de vista conceptuales y estratégicos con las organizaciones sociales para el desarrollo desde la propia agenda de la Coordinadora.
8. La formación de lobbies internacionales, en las instancias de vigilancia sobre los Derechos Humanos civiles y políticos de Naciones Unidas modeló una práctica que se siguió aplicando para actuar con oportunidad e impacto en las diversas instancias de decisión frente a la crisis de salida del régimen Fujimori. La mesa de diálogo de OEA las negociaciones para construir un escenario entre políticos y sociedad civil junto con iglesias, empresarios y trabajadores, fue importante instancia para lograr la transición rápida y legal a un nuevo gobierno, sin mayor violencia ni desorden.
9. Un sentido común y muchas virtudes ciudadanas y populares lograron diseñar el escenario grande con protestas específicas y limitadas pero firmes, marchas disciplinadas (p.e. la de las mujeres), ante la mordaza y el miedo. Se multiplicaron las acciones lúdicas de protesta, las consultas y nuevos estilos simbólicos y públicos así como la capacidad de diálogo para tomar acuerdos.
10. Los temas de agenda de la CNDH no se agotan en 4 o 5 años, son problemas que requieren medidas de mediano plazo y un sostenido trabajo de construcción, denuncia y gestión de condiciones que permitan un fundamento material y racional perennes para sostener los derechos ciudadanos y su protección por el estado. Se trata de impulsar un proceso

complejo que pueda integrarse en el sentido común y en las agendas de los ciudadanos

11. El tema de los Derechos Humanos hoy es complejo, cuenta con actores diversos, siendo su eje tradicional los derechos civiles y políticos sin los cuales es imposible reivindicar los derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos focalizados de niños, jóvenes, mujeres, ancianos, afrodescendientes, discapacitados son aspectos de esta misma base de derechos a los que se va acordando prioridades en el tiempo. Sin embargo hay opciones políticas que cruzan estos derechos, donde hoy felizmente se propugna la democracia como valor sintetizador de ambiente propio y derecho a su vez de los pueblos.
12. Los 5 principios de la CNDH, son: los que proclaman su autonomía frente al Estado, los partidos políticos, y su recusación de la violencia como método de acción política o social, así como la negación de la pena de muerte, constituyen la primera base de un consenso, que quieren construir ciudadanos activos y ciudadanía conciente y afirmada, para que toda persona pueda desde sus propios valores activar y garantizar la protección de los derechos de todos. Desde estos principios se construyó un efectivo movimiento ciudadano que permanentemente vigilaba y señalaba los avances y deficiencias del proceso social y estatal peruano, en el cumplimiento de normas y prácticas de derechos humanos denunciando a quienes recurrían a procedimientos antidemocráticos como Sendero Luminoso o el MRTA., o a funcionarios del Estado que violaban principios esenciales de la Constitución y las Leyes.

¿Qué pasó en las elecciones del año 2000?

1. El proceso de solución a la aventura reeleccionista encontró en un momento fuerte a la CNDH, experimentada en llevar un juego desde una cancha política no partidarizada y habiendo aclarado una imagen de acción objetiva, propositiva, independiente y democrática.
2. En el momento de la protesta organizada, construyó y articuló ésta al convocar actores para coordinar la resistencia y las actividades de protesta, homogenizando los puntos de agenda, y ayudando a evaluar resultados y a dar continuidad a las etapas de acciones. Fue vocero consultado por diversas instancias sobre el proceso político mismo, los diplomáticos, representantes de otros estados y expertos internacionales sabían de la seriedad y también del principismo de la CNDH.
3. Potenciamiento y debilitamiento de la CNDH: La CNDH se potenció en esta acción de cambio político pues sirvió de eje desde la sociedad civil para poder coordinar con actores de diversas procedencias, las acciones requeridas. Esta potenciación estaba claramente fundamentada en la vigilancia sobre la institucionalidad democrática, sin desarticularla de los otros temas de derechos humanos. Así no fue desbordada en su acción por la institucionalidad mellada. La CNDH mas bien se debilitó en el inicio de la transición democrática al aportar personas de experiencia en equipos ministeriales claves. No hubo candidatos políticos mayormente entre sus

miembros. Posteriormente si han surgido opciones políticas nuevas pero que no usufructúan las banderas de los derechos humanos.

Uno de los peligros que hoy vemos para la CNDH es que pueda perder su capacidad de incidir en el proceso político desde posiciones más de principio y desde donde vigile el sentido de construcción de un estado y una sociedad democrática. Con ello se extrañaría un interesante monitor de aspectos centrales del proceso político desde el enfoque de derechos humanos.

Puede así debilitarse su consistencia de entidad de promoción de derechos del ciudadano en su relación con el estado. Aunque conserva su no pertenencia al Estado puede perder un antiguo reflejo de reivindicación, frente a este. En el fragor político de cambio puede ingresar en temas ajenos, confundiendo agendas, y debilitar una visión principista sobre la problemática de hoy. El tema hoy es el peligro de perder su núcleo de identidad que la hizo un movimiento necesario a la sociedad y al estado.

Otro peligro presente se da cuando la CNDH confunde su rol de actuar como sociedad civil al sentirse representativa de una población. Su rol no es de negociador o lobista político de partido, aunque el éxito en el proceso anti autoritario también le hizo asumir un rol aparentemente “representativo”. Otro tema que es más estratégico es el de su opción identitaria donde pueda expresar la amplitud de todos los derechos humanos, lo cual tiende a confundirse con posiciones de política “global”. Por ejemplo la reivindicación de derechos económicos frente al estado es muy diferente que gestionar la defensa legal de un procesado delante de un tribunal, y ambos temas están lejos de la vigilancia del medio ambiente. Se perdió especificidad posiblemente por la falta de espacios propios y por la poca nitidez en el recambio de régimen de los límites entre lo jurídico, lo político y lo social.

Por otro lado la CNDH si logró hacer participar a más gente de los procesos de vigilancia y reivindicación de derechos humanos, pero quedó también silencioso frente al fruto del proceso de transición a la democracia, un régimen al que se aportó personas, ideas pero que no supo conservar su capital político. Hoy la CNDH está preocupada por la lejanía del ciudadano que protesta y desborda los canales políticos, así como por la débil gestión de gobierno en términos de cohesión, autoridad, racionalidad y resultados.

En algunos casos estos errores se han debido a la falta de organizaciones políticas que afirmen un proceso de construcción y fortalecimiento del sistema democrático. A falta de ello, tampoco encontramos un conjunto sólido de organizaciones sociales “representativas” de intereses de sectores y gremios de ciudadanos.

Parece que el sistema informal que rodea y aprovecha la política nacional – un antisistema- violentista y mafioso llevado al paroxismo en el régimen

autoritario de los 90, se sigue desarrollando y aprovecha las distracciones y urgencias electoreras en el campo político. Sin embargo permanecen los cambios políticos ya iniciados como la lucha anticorrupción con procesos judiciales memorables, gracias al esfuerzo de la sociedad civil. Las protestas regionales y sobretodo desde las demandas represadas con Fujimori, el nuevo régimen democrático no ha sabido negociar, ordenar y solucionar políticamente las reformas democratizadoras necesarias. Una a una han ido debilitándose y saliendo de la agenda política. Tampoco el régimen de Toledo aprovechó el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación para generar una real política de inclusión sobretodo en zonas afectadas y tampoco ha llevado adelante las reformas institucionales.

Si la CNDH fue escuela de activistas profesionales sacrificados y de formadores de opinión, hoy falta renovar esa condición para impulsar a una nueva generación de cuadros éticos y comprometidos con temas públicos, desde las organizaciones de nuestra sociedad civil.

También toca a la CNDH promover el debate de temas nacionales que parecen haber sido olvidados por la falta de presión de los ciudadanos, ante la voracidad de las empresas, inclusive las periodísticas, pero sobretodo siguiendo a Lechner, falta generar el imaginario ciudadano que consolide un Estado y sociedad articulando los derechos humanos de todos. Por ejemplo el tema de una gobernabilidad, sin afirmar un fuero del ciudadano, es un cheque en blanco para un próximo régimen autoritario. Por otro lado es importante la presencia en las otras ciudades fuera de Lima, de Comités de defensa de los derechos humanos para lograr un sistema deliberativo a nivel de amplios sectores ciudadanos.

En este momento post CVR y de final de régimen falta con urgencia abrir debates de largo aliento, donde pueda irse planteando y vigilando los problemas nacionales de fondo: pobreza y exclusión, recomendaciones CVR, políticas de empleo productivo, políticas redistributivas económicas y financieras con menos condicionamientos externos; o deuda / gastos militares, etc., vigilancia de la calidad de representantes y autoridades políticas, etc., etc.

Si hacemos una radiografía del Estado Peruano encontramos una tecnoburocracia que ha asumido los imaginarios social demócratas con el primer Alan García, neoliberales y autoritarios con Fujimori con estilo frío y contrario a la movilización ciudadana por derechos legítimos, lo que se complementó con una política personalista y asistencialista que apostó por la inmovilidad de los pobres por una sopa de lentejas diarias., y con Toledo una combinación de lo anterior con un inicio de descentralización y fortalecimiento de lo democrático que luego fracasó, perdiéndose el objetivo central de dicho régimen: fortalecer la participación de los ciudadanos en el estado, la sociedad política y la sociedad civil.

Que rol podría haber a un movimiento de derechos humanos, en la formación de un imaginario y en el cultivo de sensibilidades y afectos de jóvenes profesionales y de dirigentes populares de base para luchar contra la exclusión y la pobreza, y para construir o poner en condiciones colectivos civiles que colaboren en las tareas amplias de lograr un estado de todos. De este modo puede generarse las bases de unidad e identificación de los ciudadanos y su instancia de gobierno sobrepasando una ciudadanía pasiva que depende de lo que el estado norme o de lo que las empresas económicas proyecten. Es una tarea complementaria desde todas las asociaciones, comités, ONGs y agencias de diversas especializaciones que apuestan por un desarrollo de capacidades y oportunidades en conjunto, y que podría facilitarse en la constitución de los regímenes como instancias de deliberación, decisión y vigilancia.

La visión de los testigos y analistas

¿Cuáles fueron las características de la CNDH en la visión y análisis de especialistas y activistas.?

La Coordinadora brindó un importante apoyo al proceso de salida de Fujimori, y de recuperación de la democracia en el frente internacional aportando su credibilidad y su capacidad política desarrollada durante la experiencia de incidencia política en el exterior.

La CNDH en el frente doméstico proporcionó su autoridad moral a las fuerzas democráticas y su destreza para convocar a amplios sectores de la sociedad civil. (Youngers, 2003. pag 409)

La CNDH había ampliado y fortalecido sus redes a través de la sociedad civil. Las organizaciones populares asumieron crecientemente las banderas de los derechos humanos y la democracia, y acudieron a la CNDH que las convocó, para generar diálogos y consensos.

La Coordinadora, claramente independiente de partidos o movimientos políticos ofrecía un espacio neutral aunque comprometido con la lucha democrática, y ubicado bajo la crítica de los adeptos al régimen Fujimori. Con perfil público pero sin buscar protagonismo ni intentar cooptar a otras organizaciones de la sociedad civil, la CNDH logró establecer agendas de temas urgentes relacionados con la institucionalidad democrática. Así con una estabilidad y credibilidad firmemente establecidas su poder de convocatoria la ubicó en un lugar protagónico en la transición al régimen democrático.

El testimonio de una activista estudiantil : las únicas redes que han estado resolviendo problemas desde lo cotidiano, en las punas en las provincias, hasta dando una voz hacia fuera ha sido gente de derechos humanos (Entrevista de Jo María Burt, 2009.)

En la escena pública

“Conforme el debate sobre la naturaleza del proceso electoral se fue caldeando, los representantes de la Coordinadora eran citados en todos los diarios independientes.”

Toma de posición

Al igual que otras organizaciones de sociedad civil y frente a la inconstitucional candidatura de Fujimori por tercera vez estuvo a favor de elecciones libres y limpias (Youngers 2003,pag. 411)

Propuesta de una agenda básica

La CNDH preparó una agenda básica de políticas públicas, en el complejo tema de derechos humanos para el próximo gobierno, con 44 puntos de recomendación.

Convocatoria a una “plataforma social”

Reunió a discutir sobre estrategias de opinión y movilización a sectores de ONGs, Iglesias, universidades, colegios profesionales, gremios y otras organizaciones, como jubilados, pensionistas, etc. Esto se realizó coordinando con la Defensoría del Pueblo, con Transparencia y otras organizaciones nacionales.

Igualmente se dialogó con las entidades internacionales de observación electoral como el National Democratic Institute y el Centro Carter, Unión Europea, OEA, etc.

Por otro lado siempre se tuvo contactos con organizaciones sociales vigentes: señoras de comedores , asociaciones de víctimas y de desplazados, grupos de jóvenes, etc.

La CNDH se convirtió en un significativo actor social en los años 1999 y 2000 ante la crisis del régimen Fujimori, el cual se debilitó rápidamente al haber abusado de los poderes de un gobierno caudillista, arbitrario y altamente corrupto en sistema de mafia. Sus excesos contra el esquema constitucional, incluyendo la concentración efectiva de poderes y el ataque a la autonomía de las instituciones, obligaron a optar por un rol activo en la transición a muchas organizaciones independientes de la sociedad civil.

Según el testimonio de varios analistas desde otros países de América Latina, y organismos internacionales y actores de esas jornadas, se reconoce la solución de la crisis política terminal como un ejemplo de una revolución pacífica y creativa frente a un conflicto complejo y grave.

En este proceso según C. Youngers, la CNDH aportó su bagaje de credibilidad y su capacidad política tanto en lo interno como en lo externo. Fue un actor social piloto de un movimiento social que se concertó en la repulsa al amañado proceso electoral del año 2000. La CNDH usó sus contactos y redes de relaciones que mantenía desde el autogolpe de 1992, y logró convocar a organizaciones que no suelen sentarse en una misma mesa y menos compartir

una misma agenda de actividades. Así llegó a coordinar acciones desde esta concertación, al mismo tiempo que la crisis política la ubicaba en la Mesa de Diálogo coordinada por la OEA, la cual impulsaba un nuevo proceso electoral como una salida política a la crisis por el proyectado 3er. periodo de Fujimori.

A este colectivo, la práctica consensual y horizontal de diálogo con personas y organizaciones alrededor de violación de los derechos humanos lo habían puesto en capacidad de dar seguimiento analítico al sistema sociopolítico, pero tocando la realidad común de las personas y sus problemas reales cotidianos; pudo luego construir agendas con otros colectivos, generar plataformas estratégicas para cuidar o promover asuntos públicos, pudo también facilitar el diálogo entre poder y ciudadanos de diferentes adscripciones o intereses, incentivar el compromiso ciudadano, impulsando acciones en base a principios no negociables fundamentales en la democracia que se centra en la protección de las libertades y derechos ciudadanos..

Habermas nos presenta una lista análoga en su trabajo sobre medios y su relación con la “esfera pública”(Arato y Cohen 1999,pag.49).

En este caso también H. Arendt nos habla de espacio público cuando hay ciudadanos actuando, que buscan consensos para ello, y donde existe intercambio de opiniones, para una acción concertada.

Según Pepi Patrón estamos ante un proceso donde conviven todavía lo viejo y lo nuevo, y donde se va produciendo una instancia de deliberación.

Aunque se trate de un proceso muy especial, difícil de repetirse, su atento estudio nos orienta a ver características de lo que significan grupos de ciudadanos y de asociaciones civiles posesionadas en la esfera de lo público y formulando allí sus mensajes y visiones sobre los desafíos ciudadanos y sus derechos. Aunque no es su único tema la lucha por derechos en esta esfera, es clave para su estabilidad . También es importante profundizar con seriedad la división del trabajo con los partidos políticos, actores y propulsores de una democracia de representación formal.

Reflexión Crítica

Sin perder su identidad de coordinación de un movimiento civil de derechos humanos la CNDH de Perú protagonizó un interesante rol tendiente a preservar una transición democrática junto con otras organizaciones sociales, así como a organizaciones políticas, tanto en el plano nacional como internacional.

Este balance final actuado alrededor del proceso electoral de 2000, le significó a este actor público ir acumulando respuestas y protestas frente a un régimen político, desde una concertación de actores internacionales (OEA, Canadá, Dep. Estado EU, Comisión Interamericana, etc.) y actores nacionales (vocales del Tribunal Constitucional, estudiantes, colegios profesionales, universidades, asociaciones nacionales de pensionistas, CGTP, movimientos regionales como Arequipa, Loreto, etc.)

El modo de manejar los conceptos de derechos enfocando en la institucionalidad democrática le permitió dar cuenta de su rol de vigilancia ciudadana con un discurso coherente y sentido por la mayoría del público, y que a su vez se reflejó en los medios de comunicación.

En este proceso se potenció al máximo este actor social que usó sus temas de interés público para entrar al tema político de crítica y denuncia de un régimen. Pasado este momento y vueltas las instituciones a la normalidad, habiéndose logrado una transición política y electoral exitosa, los partidos volvieron a funcionar individualmente en la política perdiendo interés en una acción concertada para el gobierno que nacería de ese mismo proceso político. A un año del final del gobierno de Toledo, se extraña una mesa orgánica que con autonomía y responsabilidad ayude a mirar lejos y a plantear desde el Estado, las grandes tareas nacionales que debieron ser prioritarias. Indudablemente el Acuerdo Nacional prosigue pero se notan limitaciones, desinterés, y vacíos insalvables en el régimen y en los operadores políticos.

Terminando así con el proceso, la Coordinadora volvió a sus cuarteles de invierno, proporcionó equipos ministeriales, apoyó a la CVR y otras comisiones, pero prefirió no señalar las responsabilidades pendientes en derechos humanos – del débil gobierno de Toledo. Tuvo la oposición del status quo político para integrar el Acuerdo Nacional. Quizás su debilidad repetimos, ha sido descontinuar un servicio de convocatoria y participación frente a la agenda de gobierno, posiblemente por la necesidad de apuntalar la transición democrática, en la construcción de mecanismos y gestión de juicios largamente esperados por ciudadanos y familiares de víctimas, contra la impunidad

En otro contexto se hubiera planteado una entrada más global de vigilancia sobre la política de gobierno y el sentido democrático concreto expresado en medidas importantes en beneficio de las mayorías pobres. Esto no significa que no haya incidido en temas puntuales y sectoriales, como se refleja en el Informe de la CVR, donde también aportó una visión global e histórica que

permite construir estrategias acumulativas desde sus conclusiones y recomendaciones concretas sobre derechos humanos.

La trampa de la posible politización de la Coordinadora ha sido evitada, pero al mismo tiempo se han dejado algunos temas públicos grandes relativos a la institucionalidad democrática.

En la dimensión cultural de la política y la construcción de imaginarios, un rol de la CNDH es saber reformular y dar concreción a temas complejos como el de la distribución de ingresos dado que el tema de inclusión lo requiere. Se trata de dar un piso común a los ciudadanos para que ejerzan derechos y responsabilidades.

Los derechos humanos aluden a la vida concreta, en nuestras comunidades actuales de vida (ver Lechner, 1997, pág. 58) lo político es algo perfectible, no inmutable. No olvidemos que están relacionados íntimamente los procesos de construcción de sujetos y de instituciones mediante acuerdos normativos entre ciudadanos, desde los cuales se diseñan las leyes que a todos nos interesa cumplir, verificando así la existencia del acuerdo social entre nacionales.

¿Qué aportó la Coordinadora en la coyuntura del 19 97 – 2001?

Contexto. Los años finales del gobierno autoritario de Fujimori fueron una prueba de fuego para la Coordinadora. ¿Por qué? Porque se trata de un actor preocupado de la institucionalidad y “sentido común” de la democracia así como de sus valores: igualdad, libertad, derechos, etc.

- La Coordinadora creada en 1985, gozaba de una amplia legitimidad social, lograda en una lucha caso por caso ante los juzgados, descubriendo la opinión pública su credibilidad. En el ámbito externo también goza de credibilidad por sus informes de situación y coherencia con los principios y normas de Derechos Humanos. Puede mostrar también su capacidad institucional de tomar decisiones por consenso.
- Este actor por definición no negocia cuotas de poder ... su tarea es levantar recursos para estabilizar estándares democráticos y de derechos humanos.
- Le interesó en este período conservar un espacio democrático ya adquirido y ganado en los textos formales y que la interpretación de la nueva constitución no debilite el programa de derechos, como sucedió lamentablemente con la Constitución del 93 que borró los derechos económicos y sociales así como las protecciones al derecho del trabajo.
- También estimula la acción de los tribunales, donde acude con casos que no agradan al gobierno, y a veces logra respuestas positivas de parte de jueces íntegros y concededores de las normas de derechos humanos, que siguen ampliándose.
- En esta acción por la democracia se trabajó dentro del estrecho margen de los cánones institucionales de la legislación de emergencia, que favoreció a la justicia militar y permitió abdicar a los jueces civiles su responsabilidad de conocer y sancionar casos de derechos humanos.

- La red de defensores de derechos humanos de la Coordinadora, se salvó por poco de ser desmantelada con el golpe del 92. Los lobbies internacionales, sobretodo con la diplomacia de Estados Unidos, lograron detener esta arremetida. Luego los Estados Europeos y la ONU y otros permitieron avanzar en el duro ambiente del 93.
- Las Leyes de Amnistía, que se dictaron en 1995 merecieron condenas a nivel internacional con críticas a la impunidad que promulgaba el régimen frente a graves crímenes contra los derechos humanos. El discurso oficial justificaba todo en nombre de la lucha antiterrorista.
- El gobierno de Fujimori aprovechó el apoyo público, y la falta de oposición de la mayoría de los partidos políticos , para gobernar eliminando los contrapesos que la democracia establece. La legislación antiterrorista siguió vigente aún después del 92 en que se captura a Abimael Guzmán,. También continúan vigentes las zonas en estado de emergencia , por lo que el temor sobretodo en zonas rurales imperaba aún, silenciando las denuncias gracias a la atmósfera de inseguridad y amenaza desde la fuerza.. Esta atmósfera se completaba gracias al control y manejo de los medios.
- La Coordinadora equipada con una organización colectiva de redes y organismos, fue ganando el terreno que iba tiñéndose con arbitrariedades e injusticias (casos judiciales). Hizo ver el peligro de un aparato de seguridad sin frenos ni reglas y en manos inescrupulosas (casos de Barrios Altos y la Cantuta).
- Este organismo cumplió un rol de ser voz crítica y de alcanzar propuestas al Estado, p.e. para indultar presos inocentes acusados de terrorismo.
- Ante la voluntad de ir a una nueva reelección logra una convocatoria (plataforma social) de asociaciones gremiales, laborales, profesionales, académicas y otras, para asumir la agenda de defensa de la institucionalidad democrática contra el autoritarismo que se quería perpetuar anticonstitucionalmente.
- Combinó esta coordinación con una acción permanente en el plano internacional sobretodo en el sistema OEA. Allí aportó información creíble y propuestas sobre la situación nacional marcada por el contrabando de armas y la corrupción.
- Debilitados los partidos y neutralizados los escenarios políticos, le tocó o aprovechó la Coordinadora para levantar un frente independiente con una agenda de 44 puntos para defender y restablecer la democracia..
- Su voz y temas fueron acogidos en los medios pues respondían a una realidad democrática que la ciudadanía añoraba, luego de haber convivido largo tiempo con el autoritarismo.
- Las propuestas concretas y efectivas de la Coordinadora fijaban en el imaginario social, lo que faltaba para el ejercicio ciudadano, y aunque la cultura de libertades no estaba interiorizada plenamente ,se sentía el daño causado a la autonomía de las instituciones. (Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Congreso, Poder Ejecutivo).
- La presentación de casos específicos de violaciones de derechos humanos desde organismos integrantes de la Coordinadora, por varios años, fue

- revelando el peligro del autoritarismo, al señalar como los desbordes de estilo autoritario pueden terminar afectando al espacio ciudadano.
- Desde el análisis del aporte de la Coordinadora podemos señalar la construcción de una esfera pública (Habermas) donde se debaten temas de defensa de la democracia, desde el ángulo de la necesidad de una institucionalidad que la apoye y la haga viable para los ciudadanos.
 - La Coordinadora aportó temas de derechos humanos y democracia a la agenda pública; en ese momento era la única referencia de sociedad civil existente.
 - Esta voluntad institucional la colocó en instancias políticas que buscaban una salida conversada, democrática y digna. Desde la sociedad civil participó en diálogos para informar sobre la situación y en la Mesa de Diálogo instaurada por OEA, así como en el respaldo a medidas de presión social contra la impunidad y contra el autoritarismo (dictadura), impidiendo el asilo de Montesinos en Panamá y forzando su juzgamiento en Perú. A la postre ayudó junto a otros actores a generar un eficaz proceso de transición, que hasta hoy sorprende dada la erosión institucional producida por las acciones de corrupción y la improbable protección a los opositores al régimen autoritario

La Coordinadora propició un espacio público donde los ciudadanos pudieran actuar, en defensa de las libertades de expresión, y asociación, amenazadas o bajo presión del poder autocrático. Para ello se reunieron a instancias de la Coordinadora en asamblea, que permitió deliberar sobre que hacer, allí propusieron temas de agenda y se comprometieron a tareas específicas como ampliar el movimiento iniciado, comunicaron las ideas y criterios centrales y aportaron al conjunto de una Plataforma Social.

Se trató de un período donde comenzó a mostrarse la acción arbitraria del régimen, ya sin el peligro de Sendero, y donde la lucha al interior del régimen también lo había erosionado, además de exteriorizarse una corrupción difícil de ocultar.

Este proceso de deliberación se fue produciendo poco a poco y sin que nadie lo programara. La Coordinadora llevaba, de tiempo, la cuenta de las fallas del régimen y ayudó a crear el ambiente de la protesta, simbolizado en los "lavados de bandera" en la Plaza Mayor de Lima. La indignación creaba su propia estética, los jóvenes no usaban las frases "políticas" gastadas siendo expresivos los gestos e imágenes, y la comunicación entre sujetos se apoyaba en las cabinas de internet.

Desde el 97 con las protestas estudiantiles, sin dirigentes políticos que las asumieran, iniciaron la práctica social del disenso, aprovechando oportunidades, como la Asamblea de OEA celebrada en 1997 en Lima. El discurso existente que canalizó la práctica social, se nutrió de los derechos humanos legitimados en la Declaración Universal y las normas complementarias. Se enfocó en la institucionalidad democrática necesaria para los derechos humanos.

Se vieron aparecer en la escena pública colectivos pequeños de ciudadanos, ya no organizaciones políticas, eran ciudadanos defendiendo un piso de derechos para todos y expresando creativamente su indignación.

Podíamos notar la democracia como práctica común de libertad, y la cotidianeidad teñida de la protesta. Estábamos ante un momento de ampliación de la ciudadanía, al recuperar los ciudadanos la capacidad de decir y manifestar directamente su posición, sin hacerlo a través de una representación política.

Eran los súbditos convertidos en ciudadanos al poner en uso sus derechos fundamentales (Bobbio 1991). En la lucha recurrente por un modo de vida democrático, los ciudadanos recuperaron en esos días su capacidad de iniciativa dando el mayor voto simbólico de censura al régimen, hecho que aparecía “en tiempo real” en la comunicación globalizada.

Siguiendo a Kant, Norberto Bobbio apunta que el proceso humano se demuestra en el reconocimiento y protección de los derechos humanos. Estos a su vez son fuente de la libertad y el poder.

Estos derechos nacen no del “estado de naturaleza” del jusnaturalismo, sino de los movimientos y luchas de los humanos por derechos. Según Marshall, tres elementos son necesarios para su nacimiento: los derechos a la libertad o civiles, los de participación en el poder o políticos y los sociales: derecho al bienestar económico módico, y a participar del patrimonio y vida social.

Vemos también una reacción ciudadana contra el Estado como ente centralizador y burocrático, sin el contrapeso de la fiscalización de los representantes ciudadanos. Se trata en este caso de la lucha de un movimiento de sociedad civil contra un Estado no participativo.

Los principios éticos aluden a la solidaridad que surge de la autonomía social. Según Cohen y Arato reivindican la crítica a la sociedad burguesa, la defensa liberal de los derechos civiles, la pluralidad y la defensa de la esfera pública y de la participación política.

Por otro lado Charles Taylor plantea que la sociedad civil existe cuando las asociaciones están libres de la tutela estatal y cuando éstas pueden influenciar en forma significativa el curso de las políticas del Estado.

Finalmente es importante en esta reflexión crítica desde los autores cercanos, reafirmar con Habermas los principios que guían a la esfera pública: autonomía individual, igualdad de status, paridad de participantes, libre y abierta problematización de temas, y ejercicio de la crítica racional.

Reflexión Crítica

1. La democracia es el régimen propicio para el desarrollo de los derechos humanos, que portan los ciudadanos en igualdad, y que están por encima de cualquier otro poder o derecho.

2. La persona humana es la fuente del derecho político, y de las libertades. Por acuerdo social ha cedido al estado ciertas facultades, que mal utilizadas se recuperaron en la protesta.

3. Una organización peculiar se convirtió en convocadora y alimentadora de la sociedad civil, para poner fin a las arbitrariedades del gobierno de Fujimori. Para ello empleó a fondo su trayectoria ética, credibilidad, capacidad de comunicación, defensa de derechos personales ante los tribunales, denuncia de violación de derechos humanos, acompañamiento y solidaridad con las víctimas y sus familiares. Su labor continua de denuncia y señalamiento de abusos y trasgresiones le permitió dar apoyo al movimiento de resistencia civil, proveyendo a su convocatoria, diseño de agenda, cumplimiento de responsabilidades, alianzas y otros factores de la acción colectiva.

4. Una práctica social nueva, específica, clara y continua permitió construir y acumular experiencias y logros. Se apoyaba esta práctica social en un espacio público construido alrededor del actor social vigilante y promotor de los derechos humanos.

5. La incidencia internacional ha constituido una importante palanca para este movimiento de sociedad civil, en procura de cumplir con estándares básicos de derechos.

Esto le ha permitido aprender métodos para el diseño jurídico de normas o estrategias de defensa de derechos. Se ha apoyado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y en las instancias donde se concreta su aplicación o se aplica jurisdicción.

- La convocatoria la provocó el alerta de recorte de libertades y derechos por el regimen autocrático
- La dictadura no permite y mas bien cohibe el ejercicio libre de los derechos. Su estrategia de opinión le permitió un apoyo pleno de mas de la mitad de ciudadanos.
- La democracia construida en el Perú, le falta perfeccionar: la representación y vigilancia del Parlamento
- Promover una política de igualdad e inclusión de sectores mayormente mujeres, campesinos, no hispano hablantes, etc.
- ¿Con la debilidad y así fuera de juego de los partidos políticos la Coordinadora se convirtió en actor político? ¿ Que rol asumió.? ¿Realmente fue transitorio este rol ?

CAPÍTULO IV

El derrocamiento del régimen autoritario y la transición a la democracia

Antecedentes y contexto (‡)

1 El movimiento social que ayudó a derrocar al régimen de Fujimori, logró este propósito luego de una larga oposición civil a las medidas que colisionaron con las normas constitucionales, y que fueron desnudando las rigideces y debilidades del gobierno. Luego mediante la mesa de diálogo convocada por la OEA, definida desde la Asamblea de Cancilleres de Windsor, Canadá y la constante manifestación desde las calles, logró activar complementariamente la vía parlamentaria frente a la crisis de gobernabilidad. Así fue que, dando cumplimiento a la Constitución, se traspasó el poder a un gobierno de transición, ya que el Sr. Fujimori había huido del país, presentando desde Japón su renuncia por fax.

El gobierno del Sr. Valentín Paniagua fue elegido desde la emergencia para dar solución política democrática a la crisis. Tuvo pues como principal tarea rehacer el régimen democrático y normalizar el sistema institucional con el concurso de figuras profesionales intachables en sus trayectorias éticas y de servicio nacional. Para tal fin preparó las elecciones para julio del 2001 y reencauzó las bases del Estado iniciando importantes reformas para reafirmar la autoridad civil y la actuación transparente de sus funcionarios. Se revelaron importantes resultados en esta gestión, en los 9 meses de su presidencia, en que gestionó la transición de la dictadura a una democracia que la sociedad anhelaba.

Este gobierno corto se caracterizó por su transparencia, austeridad y visión democrática. Así organizó unas elecciones libres en base a nuevos funcionarios y equipos en la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el aporte de la observación nacional e internacional.

2. El Ejecutivo de Paniagua fue integrado por un equipo de personas de trayectoria limpia y democrática, tanto en lo técnico como en lo político. Entre estas personas hubo activistas de derechos humanos que ocuparon cargos claves como el Ministerio de Justicia, de la Mujer, Relaciones Exteriores, Interior etc.

‡ Para el análisis del período de transición y gobierno del doctor Paniagua se ha recurrido a los Informes Anuales, notas de prensa, comunicados y documentación interna de la Coordinadora. Se ha revisado artículos en prensa así como la bibliografía de la referencia.

3. Este Gobierno animó las investigaciones y juicio a muchos civiles y militares implicados en sobornos, negociados y otros. Los videos del propio Montesinos, preparados para ser material de extorsión, sirvieron para demostrar al público el alcance de la corrupción política.

4. Luego de decretar el regreso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se accedió a un Convenio con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte del Estado Peruano, a fin de agilizar procesos por delitos contra los derechos humanos nunca antes abiertos, o cerrados por la dictadura (142 casos). Después de una década de manipulación de lo jurídico a la medida del poder, sirvieron para impartir justicia y evitar resoluciones contrarias al Estado.

5. Se continuó con la Comisión de indulto de presos inocentes, con la que se logró liberar a cientos de personas acusadas sin pruebas como terroristas.

6. El movimiento civil por los derechos humanos articulado por la Coordinadora, planteó una agenda de los puntos pendientes, en su documento: “44 puntos para una plataforma básica sobre derechos humanos en el Perú” entre los que se cuentan:

La corrupción y atropello a los derechos humanos, cuyos casos no deben quedar en la impunidad.

El fortalecimiento de la institucionalidad democrática, que implicaba la separación y autonomía de Poderes, el respeto a organismos como el Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional, el no restringir las normas constitucionales.

El no uso político de las Fuerzas Armadas y Servicios de Inteligencia

En general, la vigencia de libertades cívicas como de reunión, asociación, información, etc.

7. En poco tiempo el Presidente Paniagua y su equipo demostraron que si se puede gobernar con eficiencia en la democracia y echó por tierra la falacia construida de que el poder de todos modos es un medio para acrecentar intereses privados o para disponer de bienes o dineros públicos.

8. Finalmente, gracias a la apertura del Presidente y la convicción sembrada por activistas de la Coordinadora, se creó una Comisión para diseñar los objetivos de una Comisión de la Verdad. Su primer cometido fue detectar y devolver a la memoria oficial, las violaciones a derechos humanos cometidas desde el inicio de la subversión por Sendero y por la acción contrasubversiva del Estado que no respetó los derechos humanos, en un periodo de 20 años (1980-2000), lo segundo fue proceder al juzgamiento de los responsables, lo tercero sería generar recomendaciones sobre como reparar los daños sufridos por las víctimas y sus familiares y también plantear las medidas de reforma institucional, necesarias para que no vuelva a repetirse este proceso.

La Coordinadora había llevado el peso de convocar y coordinar acciones desde la sociedad civil, y desde su agenda señaló asuntos pendientes post dictadura que se veían necesarios para retornar a la plena vigencia de los derechos humanos.

Desde 1997, había enfocado en la democracia enfocada como institucionalidad democrática, como un tema central sin el cual era dificultoso el cumplimiento de las normas de derechos humanos.

Coletta Youngers nos dice que “la naturaleza cada vez más autoritaria del régimen de Fujimori, el constante desmantelamiento de las instituciones civiles y la manipulación electoral hacían que la defensa de los derechos humanos fuera más difícil que nunca” (Youngers, 2006, pag.180)

Ciertamente el régimen Fujimori contaba con todas las instituciones centrales de la autoridad y maquinaria estatal, la administración de justicia y la fiscalización a cargo del Congreso, donde poseía mayoría aplastante. Por esta razón el cabildeo internacional probó ser uno de los pocos instrumentos adecuados para la lucha desigual de la oposición civil. Sin este, la tenaza autoritaria se habría cerrado sobre la oposición social y civil, que se enfrentaba a la dictadura con motivo de las muchas medidas que cada cierto tiempo, violentaban la misma Constitución de 1993 hecha en muchas cosas a la medida del proyecto de Fujimori. No olvidemos el resguardo y apoyo a este modelo político, desde sectores claves de la Fuerzas Armadas y Policiales, así como en los servicios de Inteligencia dirigidos maquiavélicamente por Montesinos.

El control del Poder Judicial también era manejado por Montesinos, que así defendía la impunidad de sus agentes, amigos o clientes, y cuyo aparato que también usaba como medio de presión sobre las personas presumidas como peligrosas para sus proyectos.

Todo este sistema colapsó en pocos meses luego que fueron descubriéndose los sobornos y fraudes electorales gracias a los videos, gracias a la prensa libre y democrática entonces minoritaria, y cuando los apoyos internacionales de Montesinos se retiraron, al develarse negocios corruptos en drogas y contrarios a la política exterior de Estados Unidos.

El conglomerado de poder, gota a gota fue erosionándose, gracias .cada vez más, a la acción de varios actores sociales y políticos en medio de los cuales la Coordinadora con sus comunicados, declaraciones, documentaciones éticas, legales y constitucionales revelaban la entraña antidemocrática de la política de Fujimori. Para este fin se juzgaba cada situación con los estándares internacionales de cumplimiento real de los derechos humanos, y también se fundamentaba recursos basándose en las normas fundamentales insertas en la Constitución Política.

Acciones del Régimen de transición del Presidente Paniagua

El Gobierno de Paniagua restituyó la libertad de prensa antes coactada por el régimen autoritario.

Se repuso a los vocales del Tribunal Constitucional, Aguirre Roca, Revoredo Marsano y Rey Terry que habían sido subrogados por la mayoría oficialista del Congreso en 1997.

Se creó una nueva Comisión Ad hoc para dar solución a los casos de presos inocentes

Como ya se adelantó el Estado Peruano resolvió regresar a la jurisdicción de la Corte Interamericana, borrando la decisión inconstitucional de su retiro, la cual rompía con tratados y procedimientos propios de una institucionalidad democrática adecuada para esta etapa de globalización.

El Estado Peruano además suscribió el Estatuto de la Corte Penal Internacional, válido para el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad

Se logró una solución negociada para dar trámite eficiente a los casos de violación de derechos humanos pendientes ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En la proyectada Comisión de la Verdad, cabe recordar y mencionar que los 4 candidatos presidenciales firmaron un compromiso público a favor de la creación de ésta. Esto corresponde con el consenso nacional que ha alcanzado esta Comisión, al 82.9 % de los encuestados a nivel nacional están a favor (Imasen) de su creación. Recordemos que desde el inicio de los 90, la Coordinadora planteaba la necesidad de una Comisión que inicie un proceso amplio y completo sobre las ocurrencias, causas, víctimas e instituciones concernidas en la situación de violencia política ocurrida entre 1980 y el final del régimen Fujimori. Una de las razones profundas, es que sin una visión de este tipo, se pueden repetir los errores del pasado, y repetirse el desencuentro con las poblaciones andinas y amazónicas por parte del Estado Peruano.

En junio de 1995, el gobierno de Fujimori promulgo leyes de Amnistía (N° 26479 y 26492) que cortaban los juicios y disponían la no investigación y seguimiento de procesos como el caso de Barrios Altos, cometidos por el grupo militar de aniquilamiento llamado Colina

El mes de marzo de 2001, luego de informes y defensas de abogados de los organismos de la Coordinadora, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que el Estado Peruano era responsable por la violación de los derechos humanos de 19 personas, en la matanza en una casa de Barrios Altos en el centro de Lima. En esta sentencia se consideró que las leyes de Amnistía son incompatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos, signada por el Estado Peruano. La Corte dispuso que el Estado Peruano debe investigar y juzgar estos hechos ,capturar a sus perpetradores y proveer a la indemnización de las víctimas.

Todos los demás casos similares al de Barrios Altos están bajo los efectos de esta resolución de la Corte.

Se anuló así la Ejecutoria del Consejo Supremo de Justicia Militar que amnistiaba al General Rivero Lazo, a 5 oficiales y a 3 técnicos del grupo Colina.

Sin embargo el proceso requirió de necesarias aclaraciones pues la prensa y medios de tendencia autoritaria siguieron vivos y activos .Por ello en su

pronunciamiento de marzo de 2001, la Coordinadora expresa que “los avances de verdad y justicia en el país, no pueden entenderse como un intento de desprestigiar o debilitar a las Fuerzas Armadas. Por el contrario los organismos de derechos humanos tienen la profunda convicción que este proceso (...) apunta a fortalecerlas institucionalmente y legitimarlas frente a la población” (2001, Coord. Informe Anual. Anexo 5 ,Pronunciamiento 2 de Marzo)

La Coordinadora distingue bien su rol de promover justicia, y de denunciar responsabilidades, pues ello transparenta las conductas y valores en el escenario público. En beneficio de la equidad ciudadana ante la ley, levanta la posibilidad de la acción de la verdad mediante la libertad de expresión y la acción de la justicia debida.

En su labor de vigilancia de derechos, la Coordinadora apoyó en su oportunidad la apertura de investigación sobre las posibles ejecuciones extrajudiciales que ensombreció la acción de recuperación de rehenes en la Embajada de Japón tomada por el MRTA.

Lo anterior, puntualiza no significa “ justificar el hecho inaceptable del secuestro” (de personas) “ni poner en tela de juicio el derecho del Estado de conseguir su liberación” (Coordinadora 2001,Informe Anual)

La situación carcelaria

La Coordinadora preceptúa este tema como “pendiente en la agenda de derechos humanos del país” ((Coord, 2001.Informe Anual)

“Las condiciones carcelarias fueron agravadas durante el gobierno de Fujimori, que aumentó la penalidad de algunos delitos, a la par que eliminaba diversos beneficios penitenciarios”(Coord 2001 Informe Anual)

La población penitenciaria asciende a 26,502 internos, sin embargo las 82 cárceles peruanas –de las que solo el 27.5 % se encuentra en buenas condiciones- solo tienen capacidad para albergar a 19990”(Op.cit).

De estos 26,502, 16,558 son procesado, y solo 10,000 de ellos tienen condena. Por malas condiciones carcelarias se han producido motines en varios penales durante el periodo (Arequipa, Callao, Castro Castro, Trujillo, etc.)

Se señala los penales de Yanamayo (altura 4,200 m.s.n.m.) y Challapalca (altura 4,900 m.s.n.m.) como inhóspitos y aislados, y se pide su clausura.

Las fosas y las ejecuciones extrajudiciales

En el informe 2001, se estimaba de acuerdo a las denuncias documentadas, en 6 mil las personas detenidas y desaparecidas, generalmente por Fuerzas del Orden, mayormente en Ayacucho y Huancavelica. Este número después aumentará en el proceso de investigaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación a 8,000 o más (Ver Informe de Desaparecidos de la Defensoría del Pueblo – 2004) Igualmente se encontrará que Sendero también enterró a sus víctimas en forma colectiva, utilizando fosas clandestinas.

El clima de seguridad democrática del gobierno de transición creó el ambiente de tranquilidad necesario para que se revelaran y denunciaran públicamente estos hechos. Es así como se ha ubicado nuevas fosas: 12 en Ayacucho, 4 en Huancavelica, y otras más en Apurímac, Junín, y San Martín. Sin embargo esto fue solo la punta del iceberg, pues en el Informe de la CVR se totalizan más de 4,000 sitios de entierro clandestino...

Un hito en este tema fue la apertura de juicio final a Fujimori, (Setiembre 2001) con aprobación unánime del Congreso, por los delitos de asesinato, desaparición forzada y lesiones graves, cometidos por el grupo Colina, en los casos de la Cantuta, y Barrios Altos. Por tal motivo se ha iniciado el proceso de extradición ante Japón.

Finalmente la tortura y los malos tratos, así como las Detenciones Arbitrarias siguieron como práctica común, siendo calificados por la Coordinadora como “práctica frecuente masiva y sistémica”(Informe 2001,pag,14) Esta práctica común se debe a que las fuerzas del orden no han internalizado su contextura de crimen atentatorio contra la dignidad e integridad de las personas y contraria a la convivencia democrática.

“quienes cometen el apresamiento arbitrario consideran a sus víctimas como carentes de derecho; en buena cuenta no los califican como ciudadanos” (Informe 2001,pag 14-15)

Derechos económicos, sociales y culturales

Es interesante la otra cara de la moneda de los derechos indivisibles por esencia. En el Informe 2001 se presenta un caso paradigmático, lo constituye el proyecto minero de la empresa Manhattan, pues generaría daño irreparable a las tierras agrícolas del valle de Tambogrande, tradicionalmente exportador de frutales. En la época del Informe existía una campaña mediática nacional y regional que negaba la posibilidad de una Consulta Vecinal a toda la población sobre el modelo de desarrollo a optar.

Combate a la corrupción

Centenares de personas del regimen autocrático , muchos de notoriedad (Congresistas, Ministros, Generales, Alcaldes, etc.) fueron a prisión bajo acusaciones de estar implicados con la red de corrupción. Las revelaciones en los medios -vía los vladivideos- dieron lugar a procesos contra muchos ciudadanos, entre ellos a Montesinos. La representante de la Coordinadora en la Mesa de Diálogo de la OEA, se negó a consensuar el asilo en Panamá que se pretendía en altos círculos.

El Estado se dotó de mecanismos legales para la persecución y prevención de la inmoralidad en la función pública.

Las revelaciones de cuentas bancarias de millones en el exterior precipitaron las fugas y capturas de varios personajes del régimen, y de políticos de otros

partidos, así como de empresarios o dueños de canales de televisión, de Canal 2, 4, 5, 9 y 13, del Diario Expreso, y otros diarios “chicha”. En este último caso la corrupción sirvió para manipular las noticias y enfoques de los medios, rompiendo el derecho de los ciudadanos a la información veraz y la libre expresión.

Este año las investigaciones de la Procuraduría Anticorrupción incluyeron a 878 personas, cuyos casos pasaron a la Fiscalía o a investigación judicial. Las comisiones de investigación del Congreso hallaron que los ingresos de Fujimori entre 1993 – 2000 ascendieron a 1'200,000 dólares.

Fueron creados juzgados y fiscalías anticorrupción y se dispuso que su gestión fuera examinada salvo reservas ante la luz de la información pública. También se constituyó una Comisión Nacional de lucha contra la Corrupción y la Promoción de la ética y transparencia en la Gestión Pública, cuyo rol fue coordinar una ley para tal fin, así como analizar las ventanas o fórmulas legales utilizadas para facilitar la corrupción, y para obstaculizar su investigación.

Reflexión crítica

El recuento que hemos emprendido sobre hechos y decisiones políticas refleja una situación de largos años, en que un régimen usa la autoridad para fines no consensuados por los ciudadanos y por ello anticonstitucionales. El daño estructural al régimen democrático comprende a una generación de peruanos y peruanas, quienes jóvenes aún aprenden la política democrática no en sus principios, sino en la negación de ellos, y valoran el modo en que con formas democratistas, se innova hacia lo autocrático.

El contexto del régimen Fujimori, es el de una crisis de expectativas dado el poco desarrollo económico y la menor distribución a causa de la ineficiencia y debilidad del Estado p.e., la débil presión tributaria.

En el plano político-institucional, en el aspecto de la seguridad interna, las políticas antisubversivas no llevaron a participar a los ciudadanos en la defensa de la democracia sino a ser coactados bajo el temor, para no disentir ni criticar dichas estrategias.

Los partidos políticos ya débiles, unos fueron autoclausurados, otros sobrevivieron, pero su cercanía al autoritarismo los hizo caer también en el mutismo o la complacencia frente a las acciones más aperturistas (generalmente en la economía) del régimen. En este contexto se dio el caso escandaloso de las privatizaciones cuyo fondo se esfumó en cuentas reservadas luego de vender los patrimonios de empresas importantes del Estado. Es el tiempo de los casos de empresarios con prioridad en las licitaciones o concursos de obras públicas. Se debe mencionar también la imprudencia de agencias internacionales que proveyeron de fondos a instituciones como el Poder Judicial, intervenido en ese momento por delegados del Poder Ejecutivo (Comisiones Ejecutivas)

En este cuadro, el período Fujimori logra la añoranza del régimen democrático, imperfecto pero donde las libertades no están bajo presión y donde la corrupción se puede combatir por existir la información y debate desde la prensa y los medios, junto con la opinión, deliberación y presión de los ciudadanos.

Los mecanismos del estilo político de Fujimori que podemos inferir son, la personalización del poder, la concentración de poderes, el uso de las Fuerzas Armadas como alianza y medio de gobierno, la persecución de la opinión diferente por medios institucionales, la distorsión de la legislación antiterrorista como mecanismo de represión social, el uso efectista y no fiel de las encuestas, el abuso de la mayoría parlamentaria para controlar los requisitos de actos y organizaciones políticos (referéndum, “crear firmas” para partidos, etc.) el fraude en elecciones y encuestas, la perversión de los sistemas de inteligencia, la utilización de los programas sociales contra la pobreza para generar una clientela de ciudadanos-as dependientes, y finalmente la corrupción de congresistas, alcaldes, gerentes de comunicación, empresarios, ministros, generales, etc. para comprar sus conciencias y actitudes políticas.

El actor público Coordinadora por su trabajo debe siempre mirar hacia las políticas públicas, por tanto es importante y necesaria su interlocución con el Estado, y con las organizaciones políticas sean de gobierno o de la oposición.

La Coordinadora –como se ha mostrado- ha aprendido a manejar esta relación compleja y difícil en el plano nacional, dada la amplitud y ritualismo del Estado, y los cambios históricos de una política democrática, de acuerdo a los tiempos y situaciones. Sin embargo su piso está construido por los requerimientos y avances de las sociedades civiles a nivel universal. Se origina de un movimiento civil del interior de la nación, pero se nutre y actúa también del exterior donde pertenece a redes de organizaciones civiles similares, comprometidas con la defensa y promoción de los derechos humanos.

Las alianzas y acciones de cabildeo con diferentes organismos internacionales, se deben a esta pertenencia, y su cometido es cumplir con la regla de lograr iguales oportunidades que la democracia puede ofrecer vía las instituciones y derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La Coordinadora sin embargo no se queda en los principios generales, sino que desde allí plantea estrategias de comunicación participativas, a fin de solucionar problemas humanos cotidianos. Sin perder de vista a las instituciones que modelan el poder político, intenta que cada ciudadano pueda gozar de sus beneficios. Por ello apostó con trabajo y dedicación a la liberación de inocentes –en realidad ciudadanos y ciudadanas sin influencias, ni los medios necesarios para gestionar o defender sus derechos, como a un juicio justo con debido proceso, con las garantías debidas, etc.

Frente a la pedagogía disolvente del régimen autoritario la Coordinadora no dejó de dar opinión sobre las irregularidades presentadas bajo formas

constitucionales, que iban erosionando el andamiaje del poder público democrático.

Su denuncia siempre fue bien documentada y mostraba las perspectivas de acción. Al tomar en cuenta las performances negativas del régimen, pone en valor la importancia de las instituciones democráticas.

Sin embargo es más fácil destruir que construir, dejar pasar que frenar, en el fondo porque las conciencias de democracia están a medio formar. El lenguaje pragmático de Fujimori presentó con maquiavelismo el estilo y la práctica de lo democrático. Por ejemplo la autonomía de poderes fue presentada como un medio para debilitar la fiscalización y la rendición de cuentas subrayando la ineficiencia institucional de la democracia, mientras con la medida efectista de caudillo, arreglaba “personalmente” muchos, sino todos los problemas del momento : captura de Abimael, desborde del río Cañete, construcción de escuelas, endeudamiento mayor, compra de armamentos, etc., etc. Los vicios mayores siempre estuvieron ocultos, las virtudes si fueron públicas, y en esto ayudó mucho la videopolítica, aceptándose una democracia a medias, instituciones recortadas (poder electoral) o con economías irracionales (Congreso Unicameral más influenciado) o un reformado Poder Judicial con medios informáticos y descentralización de jueces, pero intervenidos y digitados en sus resoluciones por una Comisión Ejecutiva. En estos casos, felizmente existían ya las primicias de mecanismos democráticos regionales e internacionales, que permitieron resoluciones judiciales que pusieron el acento en las normas y principios fundamentales de los derechos humanos, civiles y políticos. Sin ellos no se hubiera podido actuar con fuerza en el plano interno, y denunciar los casos de violaciones graves a la vida, libertades, dignidad y propiedad de muchos ciudadanos del Perú.

La Coordinadora, pues fue un impulsor y difusor de prácticas sociales que crearon las condiciones para vivir en democracia, a pesar de la autocracia, y confirmar el reclamo por espacios y normas que realmente protegieran a los ciudadanos de los excesos y abusos de poder.

Por ello el crescendo de la protesta pudo en su momento ganar las calles con los universitarios, con los jóvenes, y con los gremios laborales que aún quedaban. Artistas e intelectuales no apelaron a largos discursos sino a sólidas fórmulas cortas (vecinas a la publicidad) pero que acuñaban modos de recordar los valores amenazados.

La comunicación por internet ayudó a construir foros de opinión y discusión de estrategias. Los ejemplos más simbólicos fueron: el lavado de banderas en plena Plaza Mayor; la Marcha de los 4 suyos, cuya cabeza era política pero que fue custodiada por los chalecos amarillos de 300 activistas de derechos humanos por ausencia de la policía. La marcha de las mujeres, todas de luto, por la Av. Arequipa y Garcilaso de la Vega hasta la Plaza Bolognesi, en un orden irrefutable, y saludando a las Fuerzas de Seguridad.

Estos fueron actos ciudadanos de protesta, de resistencia y dignidad en que algunos políticos participaron, pero que fueron organizados por la voluntad de vivir en libertad, originada por los y las ciudadanas que expresaron su hartazgo de la dictadura. Estos actos vía imágenes, llegaban a tiempo real, a otros continentes y hacían ver la resistencia civil frente a las arbitrariedades de la dictadura.

La Coordinadora ayudó a establecer el espacio público de debate y concertación de quienes querían alternativas de cambio hacia lo democrático, y de muchos ciudadanos preocupados de un régimen que no los protegía, y más bien aumentaba los abusos de autoridad y la corrupción, para perpetuar su poder y permanecer en el control de las instituciones democráticas.



CAPITULO V

Las recomendaciones de la Coordinadora en el momento de transición: Perspectivas de una Agenda Democrática

En el marco de esta agenda, debemos reiterar la preocupación de la Coordinadora por fortalecer la institucionalidad de la democracia, por un lado, porque el régimen Fujimori gozó de apoyos nacionales e internacionales a pesar de socavar esta institucionalidad; esto último debido a su manejo de medios, y a haber logrado gobernar al ingobernable Perú según ciertos análisis internacionales. Por ello en cierto período las críticas o denuncias no lo influían y los organismos internacionales lo siguieron apoyando. Un hecho histórico fue la complacencia de OEA ante la vuelta a la constitucionalidad post golpe. También preocupaban de modo específico la corrupción pública y privada como la impunidad de un ejercicio del poder, duro y sin frenos ni cortapisas luego del autogolpe.[§]

Parte de las habilidades adquiridas por la Coordinadora lo constituye el trabajo de incidencia política, aprendido desde su experiencia de manejo de gestiones y procesos judiciales donde el marco normativo presentaba vacíos, o simplemente no era aplicado por los jueces, funcionarios civiles y militares.

Según Drzewieniecki (2000 pag,35) “La Coordinadora ha desarrollado una cultura institucional que le ha permitido responder bien a los cambios de prioridades que han traído consigo las transformaciones del régimen político “

En su Informe Anual referido a 2001, la Coordinadora presenta una sección dedicada a Recomendaciones, que siguen a la parte del Análisis General de situación ya citado en el capítulo IV.

Refiere la Coordinadora que el Informe ha sido elaborado en base a información proporcionada por sus organismos miembros, e instituciones y medios de comunicación.

El Análisis General del Informe 2001 inicia con la frase siguiente: “La reinstitucionalización de la vida política del país, en el ámbito de la cual se ubicó la lucha contra la violación a los derechos humanos y la corrupción,

[§] Para el desarrollo del análisis se ha focalizado en el Informe Anual sobre situación de los Derechos Humanos en 2001, especialmente el análisis general para la visión política. En lo específico se presenta las recomendaciones contenidas en el Informe Anual 2001, con el comentario y la elaboración correspondiente.

cometidas por personajes vinculados al gobierno anterior, marcó la pauta en el año 2001, en el Perú (Coord. 2001, Informe, pag,7-16.)

Las Recomendaciones – 1er. Bloque

Si emprendemos una disección de los temas objeto de las Recomendaciones encontraremos que aunque todos pueden ser aplicables al proceso de Verdad y Justicia, los 12 primeros se refieren específicamente a dicho proceso de Verdad y Reconciliación iniciado con el nombramiento de la Comisión correspondiente, constituida por 12 persona y un Asesor, y presidida por el Dr. Salomón Lerner Febres, Rector de la Universidad Católica.

En la Recomendación 1, se plantea el apoyo del Estado Peruano a la labor de la Comisión (en adelante CVR). Al mismo tiempo pide al Estado “que sostenga su compromiso público de cumplir con las Recomendaciones que al final de su mandato realice la C.V.R.”(Coord.2001, Pag.20).

Estas dos primeras Recomendaciones hacen ver la importancia del apoyo al cometido de la CVR, cuya labor desde el primer momento fue criticada y se trató de desprestigiar. Hubo desde comentarios de carácter racista disfrazados de razones “prácticas”. Se preguntaban algunos oficiosos analistas para que ir a abrir tumbas después de tanto tiempo. No había que levantar expectativas entre la población andina afectada, etc., etc.

No es la primera vez que en el Perú, se quería volver a olvidar la rendición de cuentas sobre actos de gobierno. Era una prueba para la democracia que retornaba. Esta podía fortalecer instituciones e inaugurar estilos y diálogos propios de una ciudadanía interesada en sus derechos.

Una de las demandas más presentes en el movimiento de derechos humanos, desde fines de los 80, fue lograr que el Estado constituya una Comisión de la Verdad, que ponga en claro los hechos, causas, medios e instituciones y organizaciones que tuvieron responsabilidad en la multitud de crímenes contra los derechos humanos en el período de 1980 – 2000, a partir de la acción subversiva originada por el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso, y reprimida luego por las Fuerzas Armadas y Policiales.

La experiencia de otros países que habían precedido con esta institución autónoma aunque oficializada por Resolución Suprema , permitía asegurar la importancia de un proceso de verdad, justicia, sanción y reconciliación, donde los ciudadanos pudieran acudir con sus demandas de justicia y reconocimiento, para restablecer las relaciones genuinas y democráticas con el Estado, y poder procesar el dolor y sufrimiento de las víctimas, una vez acabada la situación de guerra interna.

El gobierno del Presidente Paniagua constituyó la Comisión de la Verdad el 4 de junio de 2001, la que sería luego ampliada por el Presidente Toledo, en

setiembre 2001, agregándole el tema de Reconciliación. Tendría 18 a 23 meses para cumplir su labor.

Dice el Informe 2001 de la Coordinadora que “sus conclusiones resultarán muy importantes para avanzar en el establecimiento de responsabilidades, para enjuiciar y sancionar a los autores de diversos crímenes, para la educación de la ciudadanía en la conciencia de sus derechos y en una actitud vigilante para el establecimiento de políticas preventivas que eviten la repetición de la luctuosa historia que le tocó vivir al Perú en los 20 últimos años del siglo XX”(Informe 2001,pag.7).

De todos modos la Coordinadora en sus Recomendaciones adelantó temas específicos pendientes para el proceso a iniciar.

En la Recomendación N° 3 nos habla de llevar a juicio a responsables, con las pruebas documentadas, a fin de cumplir con pronta justicia, es decir garantizar la posibilidad de judicialización”(Informe 2001, pag. 20). Las leyes de amnistía y otros mecanismos habían escamoteado de los tribunales a sus autores, siendo necesario que no quede impune el crimen, sin hacer acepción de personas o institución.

La Recomendación N° 4, remiten a la labor antropológica y forense instrumento científico- técnico vital para la investigación criminal , en el sentido de aportar pruebas materiales e identificación de victimarios y víctimas ante los juzgados. Con esto se deshacía la falacia de que no existían los muertos, las masacres o los desaparecidos . Los Informes medico legales y antropológico forenses así lo prueban.

La Recomendación N° 5, se refiere a los requisitos de seguridad para el tratamiento de las fosas comunes clandestinas, que contienen restos humanos del periodo de la violencia política. La experiencia anterior de casos como Cayara, la Cantuta u otro, prevenía sobre no abrir éstas hasta no contar con un proceso judicial firme y con las garantías políticas de un debido proceso sin interferencias. Es decir “de acuerdo a los estándares internacionales para juzgar estas situaciones”(Informe 2001. Pag.20).

Las Recomendaciones 6, 7 y 14 preconizan establecer en el Código Penal dos delitos típicos conexos con violaciones de derechos humanos.

La ejecución extrajudicial refiere a un acto criminal establecido en las normas internacionales dentro de los referidos abusos de autoridad, y que no estuvo incluido en el Código Penal, por lo que había que tratarlo entre los generales de atentados al derecho a la vida (homicidio, asesinato, etc.)

En el caso de la desaparición forzada, también inscrito en las normas internacionales, se debía eliminar el término “debidamente comprobada” del Código Penal, pues había generado que la prueba quedara en la responsabilidad del familiar disuadiendo a éstos de acusar.

La detención arbitraria fue una práctica corriente en zonas de emergencia y origen de la masiva población penal inocente, lo que se pide considerar delito. En la Recomendación 14 se pide establecer su carácter excepcional para no lesionar las libertades constitucionales.

La Recomendación N° 9, consiste en proponer la adecuación de la legislación antiterrorista, a las normas y estándares internacionales de los sistemas de protección de derechos de las personas.

Dicha legislación no era rigurosa en la calificación de delitos y permitía por tanto la aplicación de penas por acusaciones genéricas. Tampoco cuidaba una relación proporcional entre la magnitud de responsabilidad y el grado de las penas. Esto se debió a una concepción de dureza frente al delito de terrorismo, que era parte importante de la imagen del régimen autoritario. Sin embargo se ocultaba una falta de matices, y la incomprensión del aislamiento de muchas poblaciones andinas, muchas veces vinculadas como cómplices o sospechosos de “terrorismo”. La Coordinadora desde tiempo vió con preocupación la falta de garantías de defensa y deliberación judicial, sobretodo en la época de los “jueces sin rostro” es decir anónimos.

Asimismo la Recomendación N° 8, plantea que la reforma de instituciones del Estado, para restaurar la democracia debe incluir un enfoque transversal de los derechos humanos.

Como se ha descrito en anterior capítulo, se insta a que se cumpla el Convenio del Estado Peruano con la Corte y la Comisión Interamericana, a fin de proveer de resolución judicial a cada uno de los 142 casos pendientes relacionados con violaciones de derechos humanos que esta legislación facilitaba, como se vería después en los casos de inocentes indultados, o juicios rechazados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por no cumplir los requisitos básicos de un debido proceso.

Las Recomendaciones 11 y 12 versan sobre la Tortura. Vale mencionar el texto de la Recomendación 11, que dice: “que se diseñe y ejecute políticas tendientes a la erradicación definitiva de la práctica de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes como métodos de obtención de pruebas, amedrentamiento o castigo en establecimientos policiales, militares y penitenciarios”(Informe 2001.pag.19).

Es obvio que se trata de terminar con la tolerancia de abusos, costumbre tradicional del pasado, donde estos métodos formaban parte de los métodos de seguridad pública. Sin embargo también la disuasión por medio de la violencia, o simplemente el castigo, maquiavélicamente se justificaban por la finalidad buscada.,siendo actos anticonstitucionales no justificables. Es patente la no ciudadanía (o no reconocimiento) a quienes se aplica institucionalmente este tipo de presiones.

La Recomendación 12, pide dar reconocimiento pleno a la competencia del Comité de Tortura de las Naciones Unidas, a fin que pueda ser la instancia de información y análisis sobre estos casos, en los cuales el Estado Peruano es parte obligada de la Convención. En los años 94 y 95 el Estado Peruano tenía el triste privilegio de no reconocer la problemática existente en su territorio sobre el particular.

La Recomendación N° 15, es una perentoria demanda por cancelar una práctica propia de una dictadura militar, cual es el juzgamiento de civiles por tribunales militares, los cuales sólo deben conocer delitos de funcionarios militares en cumplimiento de sus funciones.

La Recomendación 16 pide la reactivación de la Comisión Ad Hoc de indultos, dada la cantidad de personas inocentes, muchos sin sentencia, luego de varios años de prisión, Sin este mecanismo el Poder Judicial tendría que formar una línea de trabajo que llevaría años de trabajo en la revisión de expedientes dada la recarga judicial.

La Recomendación 17 planteó que la figura del desacato para periodistas (art. 374 del Código Penal), que descubren información interna de la Administración Pública, debía ser derogada. Esta medida formaba parte de la política de intimidación del régimen y violentaba la libertad de información y de prensa. Acotamos que sin esta libertad junto con la de asociación se hacía imposible la deliberación, y se cerraba la posibilidad de investigar los actos públicos de funcionarios o autoridades.

La Recomendación 18, planteaba difundir la ley de Homonimia (27411) para evitar que las personas se vean amenazadas o envueltas en una detención arbitraria, y en engorrosos trámites para probar que no están requisitorias por algún crimen.

Las Recomendaciones 19 y 20, plantean la ratificación del Protocolo sobre la participación de niños en conflictos armados de acuerdo a la Convención sobre Derechos del Niño. No olvidemos que muchas víctimas mortales o con lesiones graves fueron jóvenes sin cumplir la edad militar. En tal época se había ya suprimido el Servicio Militar Obligatorio, pero subsistían prácticas de enrolamiento voluntario de menores de edad.

La Recomendación 20, demanda al Estado que aplique estrategias integrales de prevención de la violencia juvenil, y en lo relativo a resocializar a los jóvenes infractores, se evite su internamiento en los Centros Juveniles. La salida planteada es buscar alternativas de reeducación en libertad, sin hurtar al joven del seno de su familia, salvo por problemas de peligrosidad. La realidad de las pandillas juveniles se hizo patente desde el fin de la etapa subversiva, en que muchos jóvenes fueron enrolados en los grupos subversivos, o eran sospechosos a los ojos de las Fuerzas del orden.

Las Recomendaciones 21 a 25, expresan demandas específicas frente a las condiciones y normas de los establecimientos penales, generalmente fundados en las normas internacionales sobre la materia.

Lo central es que la reclusión y pérdida de libertad no conlleve el no respeto a la dignidad de la persona. Por lo tanto se debe asegurar “condiciones adecuadas de reclusión, alimentación, higiene, trabajo, educación y recreación de acuerdo con los mencionados instrumentos internacionales sobre la materia”(Informe 2001 pag.7).

Igualmente se demanda el respeto de los derechos humanos de los familiares de los internos para que no sean humillados por ejercer “el derecho de visita”.

Se pedía también que se retorne a las normas suspendidas en el gobierno de Fujimori en que planteaban el ejercicio de derechos y obligaciones por los internos y el personal penitenciario.

Finalmente se reitera disponer el cierre de establecimiento penales “que no cumplan con condiciones mínimas para garantizar un trato digno a las personas internas, de manera especial el de los penales de Challapalca y Base Naval” (Informe 2001.Recomendación 23)

Las Recomendaciones Nº 26 a 29, se refieren a temas relacionados con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en la forma siguiente.

Se pide el cumplimiento de los DESC de acuerdo a los protocolos que delinean los estándares mínimos de goce de éstos derechos.

Se pide diseñar y aplicar políticas que no permitan la discriminación de personas. Al respecto, mencionan políticas educativas que promuevan y sensibilicen sobre el derecho a la igualdad; políticas de salud que garanticen igual calidad de servicio para todos y políticas que promuevan la participación de todas las etnias en el quehacer nacional.

La Recomendación Nº 28, expresa el requerimiento de una política de información y libre elección para los programas de planificación familiar y pide la investigación de la violación de derechos humanos a mujeres producida en el Programa de esterilizaciones en el régimen Fujimori.(Anticoncepciones Quirúrgicas Voluntarias)

La Recomendación Nº 29, pide que se respeten los derechos humanos individuales y colectivos, y el medio ambiente en las poblaciones afectadas por actividades extractivas.

Frente a la situación persistente de algunos focos remanentes de subversión, la Coordinadora es clara en una posición que recuerda al Estado la importancia de pacificar dichas zonas “observando el debido respeto a los Derechos Humanos”. Este tema es uno de los ejes del trabajo y foco de la Coordinadora,

pues de dichas situaciones de violencia subversiva (Informe 2001. Rec 23) surgieron estrategias y mecanismos que rompieron el control democrático sobre acciones de gobierno,. Se desplazó así el tema de la protección de derechos humanos para el pleno de los y las ciudadanas a que todo Estado esta obligado, por una mal entendida defensa de la seguridad nacional.

Finalmente la Recomendación 31, planteaba que se diseñe y ejecute un Plan Nacional de Derechos Humanos en cumplimiento a los compromisos asumidos en la Conferencia Mundial de Viena (1993) es decir que se establezca un Plan que coordine las acciones del Estado y cuente con “la participación real de actores de la sociedad civil”(Op.cit.). El objetivo de un Plan Nacional es lograr un desarrollo de la institucionalidad democrática, en base a políticas y objetivos coordinados, que permita realmente la protección de los derechos de los ciudadanos, el despliegue de estos en la vida diaria, de tal modo que se cumpla con la prioridad constitucional que reza, que la persona es el fin y valor supremo del Estado.

El conjunto de Recomendaciones específicas que hemos comentado, son aquellas que quedaron pendientes de la Plataforma Básica de Derechos Humanos, propuesta a los candidatos y agrupaciones políticas en Enero 2000. Se producía esta propuesta para superar las falencias de la situación de derechos humanos, ya delineada con una clara intencionalidad de reforzar la institucionalidad democrática. Los principales acápites de la Plataforma fueron:

1. Construir una verdadera democracia

Se planteaba restablecer la normalidad de funcionamiento del Tribunal Constitucional, concluir con la intervención del Poder Judicial mediante las Comisiones Ejecutivas, devolver las condiciones de independencia de los jueces a quienes no se permitía tramitar Habeas Hábeas por ejemplo, restituir las facultades al Consejo Nacional de la Magistratura y volver a las primigenias reglas legales para el Referéndum, poniéndolo al alcance de los ciudadanos.

2. Resolver los problemas de violencia

Reformar la ley antiterrorista, liberar a los inocentes en prisión, aprobar una ley de atención a víctimas de la violencia política, indultados, o liberados judicialmente acordando su indemnización.

También se requería levantar los estados de emergencia y restituir las autoridades civiles en sus competencias.

3. Verdad, Justicia y Reparación

Establecer una Comisión de la Verdad, derogar las leyes de Amnistía, investigar y sancionar a los responsables de violaciones a derechos humanos como desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales y también a los grupos paramilitares.

4. Adecuar las leyes a las normas de derechos humanos

Tipificar el delito de ejecución extrajudicial, el de detención ilegal o arbitraria y el de desaparición forzada y eliminar las posibilidades de tortura. Derogar la legislación de seguridad nacional usada contra la delincuencia común.

Adecuar el régimen carcelario de casos graves a los estándares internacionales y cerrar cárceles de Challapalca y Base Naval.

Derogar las condiciones del Servicio Militar enfatizando su carácter voluntario, y juzgar en Fuero Común los casos de maltrato y abuso.

5. Respetar irrestrictamente la libertad de expresión

Poner fin a las campañas contra la prensa independiente, garantizando el ejercicio de la libertad de expresión. Poner fin a las interceptaciones telefónicas.

6. Institucionalizar a las Fuerzas Armadas

Desmantelar los servicios de inteligencia irregulares y delimitar la inteligencia a la seguridad externa, bajo control del Congreso.

Limitar los tribunales militares a los delitos contra la disciplina militar o de función.

7. Derechos económicos, sociales y culturales

Restablecer el rol constitucional de los derechos humanos como en 1979.

Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Garantizar el derecho al trabajo, salud, seguridad social, derechos de la mujer, educación y promover un programa de lucha contra la pobreza.

8. Suscripción y /o ratificación de Convenios y Tratados sobre Derechos Humanos

Dejar sin efecto el retiro de la Corte Interamericana, respetar el rango constitucional de los tratados de Derechos Humanos.

Cumplimiento de recomendaciones, observaciones, sentencias de organismos internacionales de derechos humanos.

Suscribir la norma internacional sobre abolición de la pena de muerte, sobre discapacidad, tortura, la creación de la Corte Penal Internacional, desaparición forzada y de protección del trabajo migratorio.

Análisis crítico

Se puede concluir que la Coordinadora ha dado seguimiento exhaustivo a todas las normas y políticas relacionadas con su materia. Se puede apreciar la calidad y especificidad de esta vigilancia ciudadana desde este actor social colectivo.

Generalmente toda observación está fundamentada en los principios generales o derechos fundamentales de la Constitución a los que se agregan las normas internacionales que versan sobre materias diversas.

También se señala instituciones propias de nuestra realidad intercultural y de grupos con su propia tradición y fueros normativos, así como organizaciones que mantuvieron el terreno en orden de paz y respeto a los derechos y dignidad de sus habitantes, como en el caso de las Rondas Campesinas.

Las prácticas sociales que se impulsan con la Coordinadora generalmente refieren a normas aceptadas y sancionadas por las instancias representativas, sin embargo el consenso y la ventaja de su práctica surgen de la experiencia de organizaciones y personas.

Estas mismas son las que luego perfeccionarán su uso y aplicación a la vez que vigilarán celosamente su cumplimiento, poniendo en la agenda pública como hemos mostrado, el orden y la caracterización de cada una de sus líneas.



CAPITULO VI

Conclusiones Generales

1. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos es una entidad que agrupa a 67 organizaciones no gubernamentales. Es un colectivo, organización de segundo piso, que toma decisiones por consenso y no muestra fisuras en su unidad desde 1985, en que se creó.

La experiencia de sus organizaciones miembros es la de gestionar defensa legal ante el Estado, de todo ciudadano ,para restablecer sus derechos civiles y políticos, y promover denuncias por crímenes contra los derechos humanos.,a nivel interno e internacional. Para ello se funda en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Humanitario

Sus principios son: Independencia del Estado y de todo partido político, rechazo de la violencia y de la pena de muerte,y los principios y normas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. La Coordinadora se ha nutrido de una red de relaciones con organismos internacionales y de Estados para realizar acciones de cabildeo e incidencia. En su actividad internacional ha especializado acciones en materias jurídicas y sociales , actuando ante instancias regionales y universales de justicia, y en foros internacionales.

3. La Coordinadora ha aportado de modo importante a la creación de un espacio público, que tuvo como características, su autonomía y la formación de opinión pública; también demostró voluntad política al plantear propuestas y denuncias frente al régimen autoritario de Fujimori.

Para ello convocó a otras organizaciones de sociedad civil, con las cuales construyó una instancia de deliberación cuya agenda fue restablecer la institucionalidad democrática

Desde allí muchos ciudadanos participaron públicamente ejerciendo sus derechos públicos subjetivos.

4. Este actor social ha sabido comunicar sus conceptos, métodos, alertas, así como las denuncias y propuestas a la opinión pública. Ha trabajado un estilo racional, fundamentado y pedagógico, para que el mensaje sea claro y pueda llegar a muchos.

Ha impulsado con oportunidad, campañas de sensibilización e información, sobre situaciones problemáticas para los derechos de los ciudadanos, tales como: Contra la Pena de muerte, Inocentes en prisión, tortura, detenidos-desaparecidos, etc.

5. En el segundo período de gobierno de Fujimori, estas acciones se configuraron como una respuesta social a la débil legalidad democrática del Estado en el Perú, que no garantizaba la protección o defensa del ciudadano ante la acción de éste, Esta situación se vió agravada por un régimen de fachada democrática formal, que gobernaba con leyes de emergencia , de manera autoritaria , y no transparente.

6. La génesis histórica de este colectivo se produjo al inicio del proceso de violencia política, cuando se buscó en el campo civil una fórmula orgánica que actuara con autonomía, y en uso de las libertades de expresión, asociación y reunión. Así contribuyó a proveer de conceptos, herramientas y sistemas de fiscalización y de gestión ante la autoridad, en los casos de violación a los derechos civiles y políticos, y de opción crítica y alternativa en el diseño de normas legales

7. Con esta experiencia la Coordinadora, ubicada en un terreno civil y social, que el autoritarismo fáctico e ideológico intentaba desconocer, continuó con una misión que pocos actores políticos y mediáticos reconocieron en una primera etapa:..defensa de casos de violaciones a derechos de muchos ciudadanos acusados de terroristas, y señalamiento crítico sobre las normas que rebasaban o quebraban la propia Constitución de 1993. Así, lentamente y con no pocas tensiones con el poder, contribuyó este actor social a generar un espacio democrático, a partir de los principios de la Constitución y de las normas internacionales sobre la materia.

8.. Se trata de un actor social colectivo que ganó credibilidad por las versiones documentadas y precisas sobre los casos, lo que el régimen no veía con simpatía. Se especializó en la aplicación de normas internacionales, y promovió su adecuación a nuestra legislación y su aplicación a los casos. Innovó la doctrina jurídica al señalar a agentes privados como violadores de derechos humanos (caso de Sendero Luminoso y del MRTA) y no solamente del Estado.

9. La Coordinadora por tradición, es una entidad acostumbrada a rendir cuentas de sus actividades a la ciudadanía, mediante los Informes Anuales que transmiten en forma integral la situación y análisis de causas, de los derechos humanos a nivel nacional.

10. Con motivo de la segunda reelección de Fujimori, la Coordinadora promueve una plataforma de organizaciones sociales, gremiales, profesionales, académicas y otras, para asumir la agenda de defensa de la institucionalidad democrática. Participó pues en diálogos con otros movimientos y organizaciones de la sociedad civil, aportando información y visión política, y con el movimiento social de derechos humanos promovió la transición no violenta a la democracia. Combinó ésta acción con una estrategia internacional, sobretodo en el continente y a nivel del sistema de OEA.

. La práctica social que se generó en esa coyuntura, mantuvo viva la protesta, contribuyó con otros pocos medios a una crítica y una información no controlada o manipulada por la mayoría de los medios de comunicación alineados con el régimen

. Esta voluntad institucional la puso en diálogo también con organizaciones políticas que buscaban volver a las reglas democráticas. Sin perder de vista su identidad y su estilo, logró acuerdos, pero sin negociar los principios.

11. El proceso así descrito, permitió que la Coordinadora fuera un eje de presión contra la dictadura y la impunidad, tanto en el momento de la protesta,

que iniciaron los estudiantes, las mujeres ,y algunas regiones, como en el interesante tiempo del gobierno de transición. En el tiempo de desmontaje y derrocamiento final del regimen autoritario, este actor se convirtió en uno de los representantes de la sociedad civil en la Mesa de Diálogo convocada por OEA.

12. El proceso humano de crecimiento de conciencia y acción de los ciudadanos, se demostró en la sensibilidad frente al abuso de la verdad y la justicia ejercidos por el régimen. Se trató de una reacción ética de ciudadanos frente a un monopolio de poder desde un Estado centralizador y burocrático.,que varios actores supieron canalizar y orientar. La demanda no era destruir al adversario, ni al Estado, sino volver a las reglas que la democracia recomienda para cambios legítimos de autoridades y representantes.

13. . En el proceso de la transición, la Coordinadora aportó con poner en vigencia una agenda para fortalecer la institucionalidad democrática que sostiene la vigencia real de los derechos humanos, con las normas y temas pendientes. También impulsó la constitución de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y el proceso que se abrió a los testimonios de los excluidos-víctimas, y a escribir la memoria de la violencia de esos años. Se propugna así, desde los propios ciudadanos, un Estado participativo que garantice que esta violencia no se repita”, y se logre una democracia de fondo apoyada en las esferas públicas, prácticas sociales y criterios internacionales, que permitan una justicia equitativa, y que restablezca las relaciones humanas constructivas en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

AMES Rolando, et al.

1988 *Violencia y Estado democrático de Derecho*. CODEPP. Lima

ARATO, Andrew y COHEN, Jean

1994 *Sociedad civil y teoría social*. En: Vieira List. Lo público no estatal en la reforma del estado. Editores: Bresser y Cunill. Bello Horizonte. Brazil

1999 *Esfera pública y sociedad civil* En: Metapolítica N°9. México.

AVRITZER, Leonardo

2002 *Democracy and the public space in Latin America*. Princeton U. Press,.

AYALA, Carlos y NIKKEN, Pedro

2006 *Defensa colectiva de la democracia: Definiciones y mecanismos*. Comisión Andina de Juristas. Lima

BARREDA y COSTAFREDA

Instituto Internacional de Gobernabilidad de Catalunya

BOBBIO, Norberto

1985 *El futuro de la democracia*. Ed. Plaza y Janes. Barcelona.

1991 *El tiempo de los derechos*. Sistema. Madrid.

BRESSER-PEREIRA, Luis Carlos Y CUNILL GRAU, Nuria-(Edits)

1998- *Lo Público No Estatal en la Reforma del Estado*.

Centro Latinoamericano de Desarrollo (CLAD).

Editorial Paidós.-Buenos Aires

BURT, Jo-Marie

2009 *Violencia y autoritarismo en el Perú: bajo la sombra de Sendero y la dictadura de Fujimori*. IEP- SER. Lima

COHEN, J

1966 *Procedimiento y sustancia en la democracia deliberativa*. Princeton University Press.

CHALMERS, Douglas et al

1997 *Asociative networks: new structures of representation for the popular sectors*. En: *The New politics of inequality in Latin America*. – Oxford. U. Press

DAGNINO, Evangelina OLVERA, Alberto PANFICHI, Aldo

2006 *Para una otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina*. Escuela de Graduados de la PUCP. Lima

DE SOUSA SANTOS, Boaventura (Coord.)

2004 *Democratizar la democracia*.- Fondo de Cultura Económica.-Mexico.

DRZEWINIECKI, Joanna:

1996 *Coordinadora Nacional de Derechos Humanos un estudio de caso*. Dep. Ciencia Sociales PUCP. Lima

2003 *Democratización en América Latina* – Fondo de Cultura Económica – Fondo Editorial PUCP – Lima

GORRITI, Gustavo

2003 *Ideología y destino*. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima

GROMPONE, Romeo y MEJIA, Carlos

1995 Nuevos tiempo nueva política. IEP. Lima

HABERMAS Jurgen

1994 *Historia y crítica de la opinión pública*. Ediciones Gili. México.

1998 Facticidad y validez. Ed. Trotta. Madrid.

KEANE, John:

1999 *Lo público en la era de la abundancia comunicativa* U. De Westminster – Inglaterra.

KECK, Margaret y SIKKINK Kathryn

1998 *Activist beyond borders*. Ithaca – New York- Cornell U.

KLAREN, Peter

2005 Nación y sociedad en la historia del Perú. IEP. Lima

LANSSIERS, Hubert

1998 Los dientes del dragon. Ediciones Copé. Lima

LOPEZ Jiménez, Sinesio:

1997 *Ciudadanos reales e imaginarios*: IDS, Lima.

MARCUS Delgado, JANE y TANAKA, Martín:

2001 Lecciones del final del fujimorismo
Colección Mínima. IEP. Lima.

MC CARTHY, Michael

2000 El pensamiento político de Hannah Arendt
Instituto de Etica y desarrollo de la Escuela Superior Antonio Ruiz de
Montoya. Lima.

MARSHALL T.H.:

1964 *Class, citizenship and social development*. Doubleday, New York

MC GREGOR SJ, Felipe

1996 Perú siglo XXI. PUCP. Lima

MELUCCI, Alberto

1999 Acción colectiva, vida cotidiana y democracia. Colegio de México. México.

METZINGER, Luciano et al.

1995 Hombre libre por la Fe. CEP-CEAPAZ-SSCC. Lima

MONTIEL, Francisco Félix

1994 El estado y los poderes sociales. ESAP. Lima

2000 La invención de la democracia. Impresión. Lima

MURAKAMI, Yusuke

2007 Perú en la era del Chino. IEP-CIAS. Lima

O'DONNEL, Guillermo

2004 La democracia en América Latina. PNUD. Lima

PAREDES, Juan; GARCIA SAYAN, Diego; y DEL CASTILLO, Jorge:

2003 *La República incompleta* - F. Ebert. Lima

PEASE, Henry

2003 La autocracia Fujimorista. PUCP. Lima

PLANAS, Pedro

1998 Estado y ciudadanía. Metrocolor. Lima

SEN, Amartya

2000 Desarrollo y Libertad. Planeta. Barcelona

TARROW, Sydney

1997 *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política.* Alianza Editorial. Barcelona.

VALENCIA, Hernando

1997 Los Derechos Humanos. Acento. Madrid

VELASCO, Juan Carlos

2003 Para leer a Habermas. Alianza Editorial. Madrid.

YOUNGERS, Coletta:

2001 *Deconstructing Democracy: Peru under President Alberto Fujimori:* Washington office on Latin America.

2003 *La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.*: IEP. Lima.

Documentos e Informes

COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001. *Informes Anuales sobre Derechos Humanos.*
Lima- Perú

1996 *A la intemperie – Percepciones sobre Derechos Humanos.* Línea y Punto. Lima.

2000 *44 puntos para una plataforma básica sobre derechos humanos en el Perú:* Lima.

COMISION DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN.

2003 Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Tomos I a IX, En especial: I, III, y IX, Lima

2003 Yuyanapaq. Para Recordar. Lima

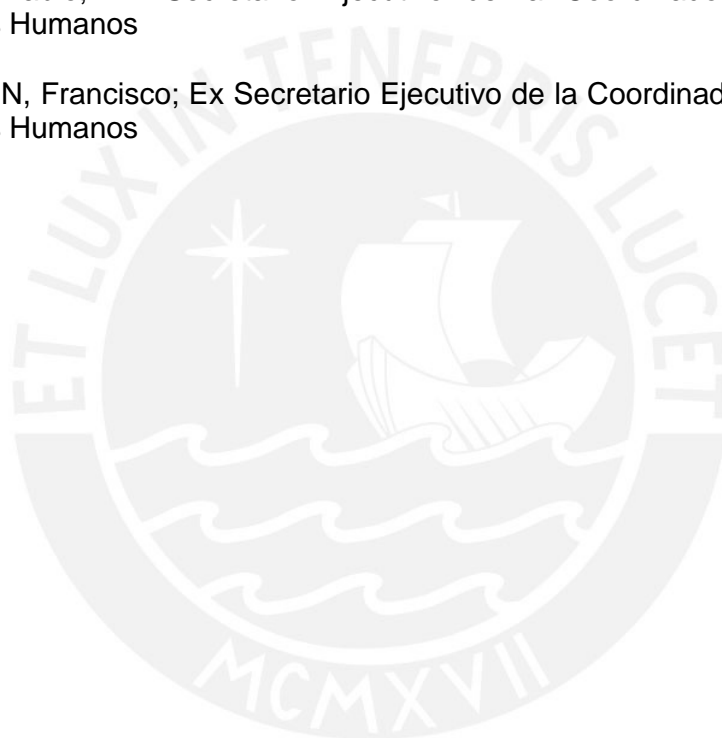
Entrevistas

BURNEO, José; Secretario del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia.

COLL, Pilar; Ex Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

ROJAS, Pablo; Ex Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

SOBERON, Francisco; Ex Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos



Anexo 1

Cuadro Nº 1

Clasificación de Organismos

- 1) Organismos de Derechos Humanos en el período 1970 – 1990
 - A) Asociaciones de Familiares de víctimas
 - a) Asociación Nacional de Familiares de detenidos y desaparecidos (ANFASEP – Ayacucho – 1983)
 - b) Comité de Familiares de detenidos y desaparecidos (COFADER – Lima – 1984)
 - B) Comités de defensa de derechos humanos
 - Codeh Provincias Altas del Cuzco (1981)
 - Codeh Ica (1982)
 - Codeh El Agustino (1982)
 - Codeh Chumbivilcas (1984)
 - Codeh Pasco (1985)
 - Codeh Sánchez Carrión (1985)
 - Codeh Huacho (1987)
 - Codeh Ilo (1988)
 - Codeh Villa El Salvador (1987)
 - C) Organismos de Iglesias
 - Católicos:
 - Comisión Episcopal de Acción Social (creada en 1965) Desde 1977: Servicios de Derechos Humanos.
 - Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica -CAAAP (1974)
 - Comisión de Justicia Social. Diócesis de Chimbote (1977)
 - Movimiento Cristiano Pro Derechos Humanos – Quillabamba (1980)
 - Vicarías de Solidaridad en Diócesis: PASDIH (Huancayo – 1987), Ayaviri (1986), Sicuani (1987), Pucallpa (1987), Diaconía Piura (1986), Chulucanas (1987), Juli (1988)
 - Evangélicos:
 - Concilio Evangélico del Perú – CONEP (1984)
 - Servicios Educativos, Promoción y Desarrollo Rural-SEPAR (originado del SEPAS) – Junín (1987)
 - D) Asociaciones Civiles
 - Instituto de Defensa Legal (1983) Derechos Humanos, civiles, profesionales y laborales

- Asociación Pro Derechos Humanos (1984) Surge del trabajo parlamentario de izquierda.
- Comisión de Derechos Humanos (derivó de CONADEH- 1979)
- Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos (1985), surge desde Amnistía Internacional.
- Centro de Estudios y Acción para la Paz – CEAPAZ (1986)

E) De cobertura internacional

- Amnistía Internacional Sección Peruana (1983)
- Comisión Andina de Juristas (1984 – Lima, Países andinos)



Cuadro Nº 2Periodo 1990 – 2001A) Asociación de Familiares de Víctimas

- Asociación de Desplazados de Lima (ASFADDEL) (1991)

B) Comités de Defensa de Derechos Humanos

- Codeh Espinar – Cuzco (1993)
- Codeh Moyobamba (1996)
- Codeh Pachitea – Huanuco (1996)
- Codeh Taurija – La Libertad (1995)
- Codeh Tayabamba – La Libertad (1990)
- Codeh Alto Huallaga – Huanuco (1999)

C) Organismos de Iglesias- Católicos:

1. Comisión Diocesana de Servicios y Pastoral Social – Huaraz (1990)
2. Comisión Prelatural de Pastoral Social – Huamachuco (1991)
3. Comisión Diocesana de Pastoral Social – Cajamarca (1991)
4. Comisión de Justicia, Paz y Derechos Humanos del Vicariato de Iquitos (1992)
5. Vicaría de Solidaridad de Jaén – Cajamarca (1993)
6. Comisión de Derechos Humanos de la Vicaría de Celendín – Cajamarca (1997)

- Evangélicos:

- Paz y Esperanza (1996)

D) Asociaciones Civiles

- Asociación de defensa de la libertad – Puno (1993)
- Asociación Jurídica Pro Dignidad Humana de Huanuco (1992)
- Asociación por la vida y dignidad humana – Cuzco (1997)
- Centro de Asesoría Laboral – Lima (origen 1977 – ingreso a Coordinadora: 1996.)
- Comisión de Solidaridad, desarrollo y Justicia – Lambayeque (1997)
- Equipo de Defensa y Asesoría Campesina (antes en CCP) (1994)
- Equipo de Derechos Humanos del Putumayo – Loreto (1998)
- Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz – Lima (1993)

- Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño – Lima (1992)
- Movimiento Negro Francisco Congo – Lima (1990)
- Oficina de Protección de los Derechos del Periodista (1992)
- Organización Peruana para la Educación y Defensa de los Derechos Humanos Alto Huallaga – San Martín (1997)
- Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad – La Libertad (1993)



